EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 23 de mayo de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

SANDUPAY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría desempeñada por la autorizante, se hace saber por un día que por ante el Escribano don Juan A. Garicoche, con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, al folio doscientos ocho del Registro quinientos veintitrés a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma del artículo tercero del Estatuto de la Sociedad SANDUPAY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, sancionada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, y cuya reforma fué aprobada por Resolución Ministerial número P. J. tres mil sesenta y nueve, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo el texto definitivo del artículo modificado, del siguiente tenor: — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscienta cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio resolverá sobre la oportunidad y forma de pago de las acciones y de la emisión de las series, que deberán elevarse a escritura pública, abonando en tal oportunidad, el Impuesto Fiscal que corresponda, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Por resolución de una Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en series de un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias o preferidas según lo fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en esa oportunidad el Impuesto Fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos ajustados a la reglamentación que antecede. — Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — S|raspado: "la", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 1.520.— e.23|5 Nº 6.904 v.23|5|62

AUTOMOTORES RIVADAVIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Mil doscientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: El doctor Jorge Fernando Durán, que firma "Jorge F. Durán", casado, abogado, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres, y don Rodolfo Graciano Rodríguez, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Paula Cecilia Lachner, Cédula de Identidad de esta Capital, número: un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis, domiciliado en calle Juan Agustín García número tres mil ochenta y uno, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, que concurren: el Doctor Durán por sí y como mandatario, y el señor Rodríguez por sí y también como mandatario de los señores don Miguel Carmen Flores, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia Caligaris, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: dos millones novecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Cuenca número trescientos sesenta y siete, departamento dos de esta Capital; Marcelino Estévez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rubio, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en calle Directorio número tres mil doscientos treinta y seis, departamento B, de esta Capital; doña Enriqueta Marti de Rubio, española, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Enrique Rublo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: un millón cien mil cuarenta y tres, domiciliada en calle Directorio número tres mil doscientos treinta y seis, departamento B, de esta Capital; don Eudaldo Luis Salvat, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Elena González, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: dos millones trescientos cinco mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en calle Directorio número un mil doscientos ochenta y tres, de esta Capital; don Enrique Eugenio García Miramón, argentino, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Corina Adela Lagos, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: cuatrocientos un mil doscientos nueve, domiciliado en la calle Lezica número tres mil novecientos cuarenta y uno de esta Capital; don Facundo González, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Alaver, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Emilio Mitre número seiscientos diez y seis de esta Capital; don Miguel Colinas, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Serafina Alaver, cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos catorce mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Rosario número trescientos diez y ocho, octavo piso, departamento A, de esta Capital; don Juan Marti Ceverio, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Amalia Teresa Bonada, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento veinte y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Gamarra número mil quinientos cincuenta y uno, de esta Capital; don Eduardo Mestre, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Esther Bartasiute, cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatrocientos veinte y ocho mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil diez y seis, tercer piso, departamento A. de esta Capital; don Juan Carlos Buscalia, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Meglione, cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Agustín de Vedia número mil doscientos cuarenta de la localidad de Castelar, don Alfonso Bueno, español, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos sesenta y seis, de la localidad de Quilmes; Mario Sancho, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Méndez, libreta de enrolamiento número cinco millones dos mil doscientos tres, domiciliado en la calle Mitre número doscientos once, de la localidad de Lincoln; don Norberto Luis Cattaneo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Martha Elida Páez, cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil novecientos treinta y cuatro de esta Capital; don Alberto Rolando Filiberto Mileo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Bulit, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos siete mil cuarenta, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil ochocientos veinte y cuatro, de esta Capital; don Manuel Redrado, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Felicitas Arribas, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento trece mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Camarones número mil setecientos treinta y seis de esta Capital; don Adolfo Mugica, argentino, comerciante, divorciado, cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón treinta y nueve mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Tupiza número tres mil novecientos setenta y cinco, de esta Capital; doña María Eugenia Martínez Prado, argentina, profesora de idiomas, soltera, libreta cívica número cero ciento ochenta y siete mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Senillosa número ciento cuarenta, de esta Capital; don Enrique Jorge Eiriz, argentino, procurador, casado en primeras nupcias con doña María Elena Zecca, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veinte y ocho mil setecientos sesenta, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento noventa y dos, noveno piso, departamento A de esta Capital; don César García, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Somalo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: setecientos veinte y dos mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Gillermo E. Hudson número doscientos veinte y dos, de la localidad de Berazategui; don Manuel Carlos Ferreyra, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Di Giorno, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento ochenta y seis mil setecientos noventa y tres, domiciliado en calle Alberdi número doscientos cincuenta y ocho, de la localidad de Berazategui; don Aníbal Quintana, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Haydée Cristina Alvarez, Libreta de Enrolamiento número ciento diez y seis mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Loria número dos mil veinte y siete, de esta Capital; don Juan Federico Revoredo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Esther Delvecchio, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos catorce mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil quinientos diez, décimo piso, departamento A. de esta Capital; Roberto De Dios, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elsa Leonor Maceiras, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Merlo número ochocientos cincuenta y cinco, de la localidad de Castelar; Graciano Estévez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Ubeda, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta mil seiscientos sesenta y siete, domiciliado en calle Rivadavia número cinco mil novecientos noventa y uno de esta Capital, este último por sí y en nombre y representación de Juan Ubeda, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elide Angela Berisso, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Pizarro número cinco mil doscientos setenta y cinco, de esta Capital, haciendo mérito del poder que el último citado le otorgó con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por ante el Escribano de esta Capital, don Carlos E. Mugaburu. — Los comparecientes acreditan su representación con el mandato que los representados le otorgaron por ante mí, y en este mismo Registro, con fecha dos de noviembre del año próximo pasado, por escritura otorgada al folio cuatro mil trescientos veintiocho, que en su matriz certifico tener para este acto a la vista, y en lo pertinente dice: "... Sexto: Autorizar a los señores doctor Aberto Jorge Martínez Prado, doctor Jorge Fernando Durán, don Graciano Estévez y don Rodolfo Graciano Rodríguez, confiriéndoseles a tal fin Poder Especial, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones, diligencias y trámites que fueren menester o le sean requeridos por las autoridades pertinentes hasta conseguir la aprobación de los Estatutos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, estando facultados para presentarse ante la Inspección General de Justicia, con escritos, documentos y toda clase de justificativos, notificarse de resoluciones, pedir aclaraciones y reconsideraciones, aceptar modificaciones de toda índole a los Estatutos antes transcriptos, inclusive nueva redacción de uno o más artículos y realizar en fin cuantos más actos y trámites fueren necesarios para obtener la pertinente aprobación de los Estatutos de la Sociedad, y una vez conseguida la correspondiente resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedan a protocolizar los Estatutos definitivamente aprobados, otorgando la respectiva escritura de protocolización por sí, y en nombre y representación de los restantes comparecientes, con las cláusulas propias de su naturaleza y las demás que los mandatarios vieren convenir, dejando definitivamente constituida la Sociedad, soliciten testimonios, pidan inscripción, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo con amplias facultades, sin que se les pueda oponer falta de expresión. Igual a su original, doy fe. Y después de asegurar los comparecientes que la representación de que hacen mérito se halla en plena vigencia, exponen: Que conjuntamente con sus representados por la citada escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Automotores Rivadavia", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Continúan diciendo los exponentes: Que por expediente número N|catoce mil ochocientos cincuenta y ocho|uno|sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se presentaron los estatutos Provisorios en los que previas las modificaciones introducidas y aceptadas, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Que revistiendo el doctor Durán y el señor Rodríguez y sus representados el carácter de únicos fundadores de la Sociedad referida y estando cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, vienen por este acto a elevar a escritura pública dichos estatutos, dejándolos protocolizados y declarando definitivamente constituída la Sociedad, transcribiéndose el decreto del P. Ejecutivo Nacional, que autoriza a funcionar como Anónima a la Sociedad motivo de la presente, y las partes pertinentes de la escritura de constitución provisoria en lo referente a la emisión de Capital, designación del primer Directorio de la Compañía, todo lo que por su orden dice: Título I. Nombre, Domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de AUTOMOTORES RIVADAVIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la misma, será en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad, queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma, en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser disminuído o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y en especial comercialización y distribución de automotores, tractores, maquinarias agrícolas, camineras y vehículos en general, combustibles, aceites, lubricantes, cubiertas, cámaras y de todo repuesto y accesorio relacionado con los mismos y explotación de estaciones de servicio y talleres mecánicos. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización, comercialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores, maquinarias agrícolas y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza y o clase que sea, así como sus repuestos y accesorios. — Artículo Quinto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millar de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, dividido en cien series de diez mil acciones ordinarias cada una, numeradas del uno al cien. — Las series futuras deberán ser del mismo valor, o sea de Un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán de dos tipos a saber: Ordinarias Clase A

con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias Clases B, con derecho a un voto por acción. — De estos cien millones de pesos se emitirán treinta millones en Acciones ordinarias Clase A y Setenta millones en Acciones ordinarias Clase B. — En el acto constitutivo han quedado suscriptas veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las cuales las seis primeras son de acciones ordinarias clase "A", y las catorce restantes son de acciones ordinarias clase "B" e integradas en un diez por ciento. — El saldo será integrado en la forma y modo que determine el Directorio. — Las series pendientes de emisión correspondiente al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo séptimo: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias, clase "A", y ordinarias, clase "B", las que guardarán entre sí la misma proporción del artículo sexto, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. El número de series a emitir se fijará en el momento de cada emisión. — La Asamblea fijará las clases de las acciones a emitirse y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo sexto, con más los aumentos efectuados, según las prescripciones de este artículo. No podrá emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo noveno. En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones anteriores, dentro de sus respectivas clases, en proporción a las acciones que posean. —

En caso de hacerse emisión de un solo tipo de acciones, todos los accionistas sin distinción de clases tendrán el mismo derecho de preferencia, para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación que se efectúe en el Boletín Oficial, por tres días, anunciando la emisión. — Vencido dicho plazo sin que algunos de los tenedores de acciones, hayan hecho uso del derecho de preferencia, las acciones que les hubieran correspondido a ellos, serán prorrateadas entre los demás accionistas, dentro de cada clase, en proporción a sus respectivas tenencias, que soliciten (o hubiesen solicitado) acrecer sus suscripciones. — Si a pesar de ello quedaren aun acciones a suscribir de cualquier clase que sean, podrán las mismas ser ofrecidas a terceros o darse a ellas el destino que disponga el Directorio. — En los casos de emisión de acciones previstos en los incisos e), f), g) y h) del artículo 12 de estos Estatutos se prescindirá del derecho preferencial que se establece precedentemente. — Artículo Décimo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción.

— b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Contendrán los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas puede serlo en facsímil.

— c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad al cedente mientras las acciones no estén totalmente pagadas. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Undécimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha de la mora, y mientras ésta dure, pasados los sesenta días de la fecha del comienzo de la mora, el Directorio queda facultado para optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Los titulares de acciones morosas no tendrán derecho a concurrir a las Asambleas como así tampoco a percibir dividendo alguno, ni a participar de nuevas suscripciones. —

Artículo Décimo Segundo: Toda integración de Capital, podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios de ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas, mediante el pago total o parcial del dividendo en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente, dándose intervención a la Inspección General de Justicia. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por emisión de acciones en Bolsa con precio sobre la par. —

f) Por el pago de servicios, gratificaciones y honorarios inclusive a Directores en acciones a la par, siempre que sean devengados y aprobados por la Asamblea General. — g) Por la conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. — h) Emitiendo acciones ordinarias en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del Activo Social representen un valor equivalente al de las acciones, así integradas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b), f), g) y h) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — Título IV. — Debentures. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Título V. — De la Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de seis ni más de diez Directores Titulares, nombrados por la Asamblea General, la que fijará su número para cada ejercicio. — La Asamblea General de Accionistas elegirá también hasta tres Directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, enfermedad o incapacidad permanente o transitoria, los que se incorporarán al Directorio en el orden en que fueron nombrados y hasta la terminación del mandato del reemplazado o hasta la cesación de la ausencia o incapacidad si ésta fuere temporaria. — Para ser Director ya sea Titular o Suplente es necesario poseer por lo menos mil acciones de la Sociedad las que serán depositadas en la Caja de la misma, y a la orden de ésta en garantía de su gestión.

— Artículo Décimo Quinto: El mandato de los Directores Titulares y Suplentes, durará un año sin perjuicio de la revocabilidad del mismo pudiendo ser reelectos indefinidamente, debiendo continuar su desempeño hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio elegirá de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes y establecerá los demás cargos que crea convenientes para el mejor desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente o quien lo reemplace, o bien cuando dos de sus miembros o el síndico lo soliciten. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, debiendo las resoluciones ser adoptadas por mayoría de votos presentes. Quien presida la reunión tendrá en caso de empate otro voto. Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por el director que elija el directorio para ejercer dichas funciones. — Artículo décimo séptimo:

Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. No se tomará en cuenta dicho voto para la formación del quórum. Las resoluciones tomadas, se harán constar en el libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo décimo octavo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma dispuesta en el artículo décimo noveno; b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, realizando los actos enumerados en el artículo cuarto; c) Celebrar toda clase de operaciones y contratos civiles y comerciales, suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos y privados relativos al giro social; d) Solicitar, adquirir, explotar y ceder privilegios y concesiones de todas clases tanto de los Gobiernos Nacionales y Extranjeros, Provinciales y Municipales y demás reparticiones públicas en las condiciones que creyere conveniente, como así también de cualquier otra persona jurídica o de existencia visible; e) Presentar toda clase de propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas en cualquier otra forma, ya sea por cuenta propia o de terceros y realizar todos los actos necesarios para participar en ellas y lograr su cumplimiento; f) Adquirir el activo y pasivo o cualquiera de ellos indistintamente, total o parcialmente, de otras sociedades o establecimientos comerciales o industriales, existentes o que se crearen. Hacer aportes a sociedades nacionales o extranjeras, ya sea como accionista o socio, formar las mismas y liquidarlas y participar en toda clase de operaciones comerciales con terceros, todo ello siempre que se relacione con el objeto social; g) Importar y exportar y realizar toda clase de operaciones aduaneras y las que fueren necesarias para cumplir dichos fines; h) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, derechos, acciones, títulos, letras, obligaciones, órdenes de pago, créditos y participaciones; i) Realizar toda clase de operaciones comerciales, tanto con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como con todos los Bancos nacionales o extranjeros, provinciales, estatales, mixtos y particulares; j) Abrir y cerrar cuentas bancarias, corrientes y de gestión, emitir, aceptar, endosar, dar en pago, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar contra los fondos propios o en descubierto, dar cartas de crédito, hacer toda clase de pagos, hacer renuncias gratuitas, remisiones, esperas y quitas de deudas; otorgar finiquitos y cartas de pago, cobrar y percibir, dar y retirar toda clase de cauciones, hacer novaciones, solicitar y otorgar toda clase de préstamos, hacer y consentir subrogaciones, dar y pedir toda clase de avales y garantías; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles y comerciales, fijas y flotantes, agrarias e industriales, hipotecas y demás privilegios existentes y a crearse; k) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos que tuviere ya sea como actora, demandada o tercerista, de cualquier fuero y jurisdicción, civiles, comerciales, laborales, criminales y correccionales, querellar y acusar criminalmente, formular denuncias, desistir, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones y al derecho de apelar, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, tachar, recusar, prestar y exigir cauciones juratorias y juramentos, poner y absolver posiciones, reconvenir, contestar reconvenciones y contra querellas, pedir desalojos, lanzamientos, quiebras, inhibiciones, embargos y sus levantamientos, solicitar la venta de los bienes de los deudores, secuestros de los bienes prendados y embargados, su adjudicación en pago, asistir a juntas de verificación de créditos, aceptar y rechazar concordatos, solicitar avalúos, inventarios balances, intervenciones, particiones, divisiones, tomar posesión de toda clase de bienes, solicitar compulsas de libros, conceder o negar toda clase de esperas, hacer protestos y protestas, dar y solicitar rendiciones de cuentas, promover interdictos; l) Solicitar, comprar, vender, usar, transferir, ceder, otorgar y constituir toda clase de derechos, sobre patentes y marcas, nombres comerciales y enseñas, tanto nacionales como extranjeras; m) Aceptar, desempeñar y dar mandatos y comisiones, representaciones, consignaciones y depósitos, por cuenta propia o de terceros; n) Construir, arrendar, comprar, vender, permutar, usufructuar toda clase de negocios industriales y comerciales. — Dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años;

o) Tomar seguros para cubrir cualquier riesgo; p) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país; q) Conferir toda clase de poderes generales y especiales, a favor de las personas que creyeren conveniente y revocarlos, con o sin facultad de poder ser sustituidos y con el alcance que en cada caso se especificará; r) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. — Crear y suprimir los empleos que sean necesarios, ya sean mandatarios, empleados, agentes y demás personal, sea jerarquizados o no. — Fijar sus atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones y otras especies de remuneraciones. Celebrar toda clase de locaciones de servicios; s) Resolver la emisión de acciones y la de debentures, de acuerdo a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes; t) Nombrar de su seno, si lo creyere conveniente, uno o más directores titulares o suplentes, como gerentes o asignar las funciones específicas a los mismos, que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio; u) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas. Resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que en tal sentido formulen los accionistas; v) Presentar anualmente a las asambleas la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; w) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; x) Realizar todos los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se dan por reproducidos aquí; y) Efectuar en general toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras y demás actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa; z) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las asambleas y de estos estatutos. — Resolver con la asistencia del Sr. Síndico todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto y/u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título VI. — Representación legal y uso de la firma social. — Artículo Décimo Noveno: El presidente tiene la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente, con otro director. — El directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para actuar, individual o conjuntamente. El vicepresidente tendrá las mismas facultades del presidente en caso de ausencia o impedimento de este último. — Título VII. — Del Consejo Técnico Consultivo. — Artículo Vigésimo: El directorio podrá crear como organismo permanente un "Consejo Técnico Consultivo" que ejercerá la orientación coordinada de las distintas secciones o departamentos que forman la empresa y tendrá las facultades que el directorio resuelva acordarle. — Los miembros serán nombrados o removidos por el directorio, recayendo el nombramiento en personas que acrediten conocimientos técnicos necesarios para el eficaz cumplimiento de su misión de consultores, pudiendo eventualmente ser funcionarios administrativos de la empresa o integrantes del directorio. — Se reunirá cuando lo estime necesario, dejando constancia de lo actuado, en un libro de actas, suscripto por los miembros presentes, que estará a disposición del directorio, no tendrán la obligación alguna de horario o exclusividad y los honorarios serán fijados en forma global para este organismo por el directorio ad referéndum de la asamblea general. — Título VIII. Síndicos. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente la asamblea general de accionistas designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración, será fijada por la asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — El síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento de éste. — Título IX. — De las asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo. La asamblea general de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio anual, en el local, día y hora que fije el directorio o el síndico en su caso. — La misma discutirá, aprobará o modificará los documentos presentados por el directorio y el síndico y sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá

a la elección de los miembros del directorio y de la sindicatura y tratará cualquier otro asunto fijado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea general extraordinaria de accionistas se realizará cuando el directorio o el síndico lo crean conveniente o cuando lo soliciten un número de accionistas que represente por lo menos una vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo mencionarse expresamente el objeto con que la piden, no pudiéndose tratar en ella asuntos ajenos a la convocatoria. — La misma deberá ser convocada dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se harán publicándose avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace por los plazos mínimos y con la anticipación que fijen las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de Capital Representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro de Código citado. — Artículo Vigésimo Sexto: Las resoluciones se adoptarán en todos los casos sin excepción por mayoría de votos presentes, y serán transcriptas en un libro de Actas, y firmadas por el que haya presidido la Asamblea , por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo Vigésimo Séptimo: Cada acción suscripta ordinaria clase "A", da derecho a cinco votos, y la acción ordinaria clase "B", a un voto. — Para la elección del Síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Vigésimo Octavo: Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Noveno: Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo Trigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente, debiendo ésta registrarse en la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo al de la fecha fijada para la Asamblea. — Los empleados de la Sociedad no podrán representar a los accionistas. — Artículo Trigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. — Artículo Trigésimo Segundo: Todo lo estatuido precedentemente en cuanto a la convocatoria, organización, representación de accionistas y funcionamiento de las Asambleas, será de aplicación indistinta para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Título X. — Balance, Utilidades, Reservas. — Artículo Trigésimo Tercero: Los ejercicios económicos cerrarán el treinta de abril de cada año, oportunidad en que se practicará el inventario general, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — La fecha de cierre podrá ser modificada por una Asamblea General, debiendo esta resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Cuarto Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del Capital Suscripto, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Honorarios a Directores, Síndicos y Consejo Técnico Consultivo, de acuerdo al monto que en cada caso fije la Asamblea. — El Directorio reglamentará la forma de distribución entre sus miembros de los honorarios sancionados por la Asamblea; b) La suma que la Asamblea resuelva destinar a Reservas Especiales, Fondos de Previsión y Provisiones para Impuestos Fiscales y Cargas Sociales; c) El pago del dividendo a las acciones ordinarias y en proporción al capital integrado; d) El remanente de la utilidad, si lo hubiere, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Trigésimo Quinto: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos, y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Trigésimo Sexto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios en el curso del ejercicio siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientes; comprobadas por balances practicados en forma, debiéndose ajustar a lo prescripto en el Código de Comercio y disposiciones legales en vigencia, dándose comunicación en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Séptimo: Los dividendos definitivos podrán abonarse en acciones de la misma Sociedad a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán y pertenecen a la sociedad, debiendo acreditarse al fondo de reserva legal. — Título XI. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Octavo: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea que la resuelva determinará la forma de liquidación, las personas que deben efectuarla y el plazo en que debe verificarse, y fijará, además la remuneración que les corresponda, todo ello con intervención del síndico. — La asamblea decidirá, además soberanamente, toda otra cuestión vinculada con la disolución y liquidación de la sociedad. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Se cancelará, en primer término, las obligaciones sociales. b) Se abonará el capital integrado correspondiente a las acciones. c) El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado de cada accionista. — Todos los procesos de la liquidación deberán realizarse bajo la vigilancia y fiscalización del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — "Es copia fiel, doy fe. — El decreto del Poder Ejecutivo transcripto dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina. — Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia. — Buenos Aires, 8 mar. 1962.

— Visto el Expediente Nº N-14.858|11|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Automotores Rivadavia", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Automotores Rivadavia", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1931, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) y de veintinueve y vuelta (29 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac. Kay. — Hay un sello que dice: Luis Mac Kay. — Decreto Nº 2.182". — Igual a su original, corriente a fojas treinta y dos. — Los comparecientes y sus representados, resolvieron: Primero: Emitir las series primera a sexta inclusive de acciones ordinarias de clase "A" al portador, de cinco votos, por un total de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, y las series Séptima a Vigésima inclusive de acciones ordinarias de clase "B", al portador, de un voto por un total de catorce millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea una emisión total por valor de veinte millones de pesos moneda nacional, que suscriben los accionistas en las siguientes proporciones: don Graciano Estévez: catorce mil novecientas noventa y cuatro acciones clase "A" y treinta y cuatro mil novecientas ochenta y seis acciones clase "B", o sean cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Juan Ubeda: catorce mil novecientas noventa y cuatro acciones clase "A" y treinta y cuatro mil novecientas ochenta y seis acciones clase "B", o sean cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Miguel Carmen Flores, cuatro mil novecientas noventa y ocho acciones clase "A" y once mil seiscientas sesenta y dos acciones clase "B", o sean un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; don Marcelino Estévez: tres mil setecientas cincuenta acciones clase "A" y ocho mil setecientas cincuenta acciones, clase "B", o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Graciano Rodríguez, mil doscientas cincuenta y cuatro acciones de clase "A" y dos mil novecientas veinte y seis acciones de clase "B" o sean cuatrocientos diez y ocho mil pesos moneda nacional; doña Enriqueta Martí de Rubio: mil dos acciones clase "A" y dos mil trescientas treinta y ocho acciones clase "B" o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Eudaldo Luis Salvat: cuatro mil novecientas noventa y ocho acciones clase "A" y once mil seiscientas sesenta y dos acciones clase "B", o sean un millón seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; don Enrique García Miramón: mil dos acciones clase "A" y dos mil trescientas treinta y ocho acciones clase "B", o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Facundo González: mil seiscientas dos acciones clase "A" y tres mil setecientas treinta y ocho acciones clase "B" o sean quinientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Miguel Colinas: tres mil cuatrocientas dos acciones clase "A" y siete mil novecientas treinta y ocho acciones clase "B", o sean un millón ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Juan Martí Ceverio: cuatrocientas dos acciones clase "A" y novecientas treinta y ocho acciones clase "B", o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Eduardo Mestre: mil ochocientas acciones clase "A" y cuatro mil doscientas acciones clase "B", o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Buscalia: novecientas acciones clase "A" y dos mil cien acciones clase "B", o sean trescientos mil pesos moneda nacional; don Alfonso Bueno: seiscientas acciones clase "A" y mil cuatrocientas acciones clase "B", o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Mario Sancho: mil doscientas acciones clase "A" y dos mil ochocientas acciones clase "B", o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional: don Norberto Luis Cattáneo: trescientas acciones clase "A" y setecientas acciones clase "B", o sean cien mil pesos moneda nacional; don Alberto Rolando Filiberto Mileo: trescientas acciones clase "A" y setecientas Acciones clase "B" o sean cien mil pesos moneda nacional; don Manuel Redrado, ciento cincuenta acciones clase "A", y trescientas cincuenta acciones clase "B" o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Adolfo Mujica, trescientas acciones clase "A" y setecientas acciones clase "B" o sean cien mil pesos moneda nacional doña María Eugenia Martínez Prado, ciento noventa y dos acciones clase "A" y cuatrocientas cuarenta y ocho acciones clase "B" o sean sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Jorge Fernando Durán ciento ochenta acciones clase "A" y cuatrocientas veinte acciones clase "B", o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Jorge Eiriz, ciento ochenta acciones clase "A" y cuatrocientas veinte acciones clase "B" o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don César García, trescientas acciones clase "A" y setecientas acciones clase "B", o sean cien mil pesos moneda nacional; don Manuel Ferreyra trescientas acciones clase "A" y setecientas acciones clase "B", o sean cien mil pesos moneda nacional; don Aníbal Quintana, trescientas acciones clase "A" y setecientas acciones clase "B", o sean cien mil pesos moneda nacional; don Juan Federico Revoredo, trescientas acciones clase "A" y setecientas acciones clase "B", o sean cien mil pesos moneda nacional, y don Roberto De Dios, trescientas acciones clase "A" y setecientas acciones clase "B" o sean cien mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los subscriptores integran en este acto el diez por ciento de las respectivas suscripciones o sean dos millones de pesos moneda nacional en conjunto, en dinero efectivo cuyo importe se obligan a depositar de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Tercero: Designar el Primer Directorio, compuesto por siete miembros el que se integra en la siguiente forma: Presidente: Don Graciano Estevez; Vicepresidente: Don Eudaldo Luis Salvat; Secretario: Don Rodolfo Graciano Rodríguez; Directores Titulares: Don Miguel Carmen Flores; don Marcelino Estevez; don Enrique Eugenio García Miramón y don Facundo González; Directores Suplentes: Don Eduardo Mestre, y don Miguel Colinas; Síndico Titular: Don Jorge Fernando Durán y Síndico Suplente: don Enrique Jorge Eiriz. — Cuarto: Se autoriza al Directorio para adquirir por el precio, plazos, pactos y demás condiciones que considere convenientes, la empresa comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Estación de Servicio Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Rivadavia número seis mil ciento once, de esta Capital, dedicada a la explotación de estación de servicio y automotores en general, inscripta en el Registro Público de Comercio, el once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número setecientos veinte y ocho, folio trescientos cincuenta y tres, Libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil veinte y ocho, folio ciento veinte y cinco, libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Igual a sus originales, doy fe. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del relacionado expediente que para este acto certifico tener a la vista. En consecuencia los comparecientes por sí y por sus mandantes conforme las prescripciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, por la presente declaran definitivamente constituida la Sociedad "Automotores Rivadavia Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y elevan a escritura Pública los Estatutos que la rigen. Solicitan por último del Escribano autorizante, testimonio de la presente para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos legales. Leída que les fue a los comparecientes, la ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Jorge F. Durán. — R. G. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Angel M. Mendez Huergo — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento cinco de mi segunda adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido primer testimonio en diez y ocho sellos números: del doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, correlativamente al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. S|raspado: Cecilia, ejercicio, actuado, Industrial, atento, ocho, Vale. — Angel María Mendez Huergo (Escribano).

Buenos Aires abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 28.320.— e.23|5 Nº 36.494 v.23|5|62

POLIGAS-CORDOBA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 916. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el presente Escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparece: D. León Niks, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, sexto piso, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que como apoderado de los constituyentes de la Sociedad "Polígás-Córdoba" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería se acreditará más adelante con la documentación a transcribirse, viene a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, que fue constituida provisoriamente por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, el autorizante, al folio tres mil seiscientos cuarenta y tres, del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, de la que surge el nombre de los componentes de dicha Sociedad, el primer Directorio, la suscripción de las primeras series de acciones de capital y el poder especial otorgado al compareciente, cuya Sociedad, previos los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como Sociedad Anónima y fueron aprobados sus Estatutos, según todo así resulta del expediente catorce mil ochocientos doce de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y del que de fojas uno a cuatro corre el testimonio de la escritura citada de fojas cinco a doce y modificaciones de fojas diecisiete a diecisiete vuleta los Estatutos aprobados y a fojas veintiuno el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, siendo dichos documentos por su orden, del tenor literal siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el presente Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Emilio Birger, casado en primeras nupcias con doña Leonor Morgen, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número seiscientos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Centenera setecientos ochenta y ocho; Alfredo Emilio Birger, casado en primeras nupcias con doña Albertina Florio, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veinticuatro mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Centenera setecientos ochenta y ocho; Pablo Américo Birger, casado en primeras nupcias con doña María Esther Roqueiro argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número

dos millones ciento ochenta y seis mil doscientos treinta, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo número mil treinta y tres; José Gravina, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Concordia, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta y dos mil setenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Venezuela dos mil trescientos sesenta y siete; Santiago Pedro Pérez, casado en primeras nupcias con doña María Esther Puentes, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Cobos mil doscientos quince, todos los nombrados, de este vecindario; Antonio Lasagno, casado en primeras nupcias con doña María Elena del Carmen Varas, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos un mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida Ambrosio Olmos setecientos setenta, de la ciudad de Córdoba; Atilio Bertolo, casado en primeras nupcias con doña Ida Cassina, argentino, con Libreta de Enrolamiento número seis millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Gerónimo Luis de Cabrera Oeste setenta y tres de la ciudad de Córdoba; Emilio Pedro Maggi, casado en primeras nupcias con doña Manuela Rosa Martínez, argentino, con Cédula de Identidad número setenta y un mil cuatrocientos treinta y uno de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Bell número cuarenta de Bell-Ville, Provincia de Córdoba; Andor Balkay, casado en primeras nupcias con doña María Zoehrer, húngaro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y siete mil novecientos once, domiciliado en la calle General Roca tres mil ochenta y nueve de la localidad de Florida; y Francisco Manuel Tosi, casado en primeras nupcias con doña Raquel Martínez, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veinte mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Capello noventa, de Bánfield, estos dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, los últimos cinco comparecientes accidentalmente en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concretando propósitos comunes, han resuelto por unanimidad adoptar las siguientes resoluciones: Primero: Constituir en este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Poligás-Córdoba", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta Capital en la calle Directorio número ochocientos noventa y nueve, la cual se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad y que contienen veintitrés artículos que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad, cuyos estatutos se encuentran extendidos en siete fojas, y la autenticidad de cuyas firmas puestas en presencia del Escribano autorizante ha sido certificada al pie del mismo documento por el mismo autorizante. — Segundo: Designar por unanimidad el primer Directorio de la Sociedad que queda constituído en la siguiente forma. Presidente, don Atilio Bertolo. Vicepresidente, Pablo Américo Birger. Directores titulares, Emilio Birger, Alfredo Emilio Birger y Antonio Lasagno. Directores suplentes, Andor Balkay, José Gravina y Emilio Pedro Maggi. Síndico titular, León Niks. Síndico suplente, Francisco Manuel Tosi. — Tercero: Fijar el capital de la Sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de doscientos cincuenta mil pesos nacionales cada serie, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las primeras ocho series son de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y las series siguientes son de clase "B" con derecho a un voto por acción. — Cuarto: Proceder a la inmediata suscripción y emisión de las cuatro primeras series de acciones o sean las números uno, dos, tres y cuatro, de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de doscientos cincuenta mil pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción, por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal en total, a cuyo efecto cada uno de los comparecientes formaliza su correspondiente suscripción, obligándose a ella conforme a derecho, y que se realiza en la siguiente forma: Don Pablo Birger y don Alfredo Emilio Birger, mil seiscientas cincuenta acciones cada uno; don Emilio Birger, mil seiscientas acciones; don Antonio Lasagno y don Atilio Bertolo mil quinientas acciones cada uno; don Emilio Pedro Maggi, mil novecientas acciones; don Andrés Balkay, don José Gravina, don Francisco Manuel Tosi y don Santiago Pedro Pérez, cincuenta acciones cada uno, quedando en este acto integrado el diez por ciento del total de la emisión. — Quinto: Se resuelve por unanimidad facultar al Directorio designado para realizar sin trabas funcionales todos los actos y gestiones mercantiles, civiles, legales, financieras y económicas que estime convenientes durante el tiempo en que la Sociedad gestione su personería jurídica dando cuenta oportunamente de lo actuado, a la Asamblea General de Accionistas. — Sexto: También por unanimidad se resuelve autorizar a los señores Pablo Américo Birger y don León Niks, para que actuando conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dicho trámite requiera, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de ley y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, de dichos Estatutos. — Asimismo, se faculta a las nombradas personas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación a los Estatutos Sociales y cualquier otro acto de constitución de la Sociedad, inclusive en el nombre que fueran exigidos por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o el Poder Ejecutivo Nacional, para otorgar la personería jurídica. — Séptimo: Finalmente se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial Irrevocable aun para tener efecto después del fallecimiento de cualesquiera de los otorgantes de la presente, a favor de los señores Pablo Américo Birger y don León Niks, y éstos recíprocamente entre sí, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente en su oportunidad, y en nombre y representación de todos los comparecientes a este otorgamiento, suscriban la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales y Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica a la Sociedad a cuyo efecto se les otorga mandato suficiente para el objeto indicado sin limitación alguna. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos que fueron requeridos por mí, el autorizante, y que son don Jorge Basus, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos cuarenta y siete, y don Julio Hernando, domiciliado en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Birger. — A. E. Birger. — Pablo A. Birger. — José Gravina. — Santiago Pedro Pérez. — A. Lasagno. — A. Bertolo. — E. Maggi. — Andor Balkay. — F. Tosi. — Jorge Basus. — J. Hernando. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número tres mil seiscientos cuarenta y tres del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números U dos millones quinientos noventa mil doscientos treinta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel A. Vadell". — "Estatuto Social de "Poligás-Córdoba", Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Capítulo I: Nombre, domicilio, objeto. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, que se denominará "POLIGAS - CORDOBA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad está en la ciudad de Buenos Aires, y el Directorio podrá establecer plantas, sucursales, agencias y|o representaciones en el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se suscribe su acta constitutiva. Este término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Asamblea. Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Como comercial: Compra, venta, permuta, cesión o arrendamiento de bienes muebles, maquinarias, herramientas, útiles y|o instalaciones mecánicas, explotación de concesiones públicas o privadas, patentes de invención o procedimientos de fabricación y|o modelos industriales, administración de inmuebles, urbanos o rurales, usinas, y|o fondos industriales, compra y venta de materias primas, frutos del país y|o productos elaborados o semielaborados y la importación de los mismos como así también de maquinarias, artefactos y accesorios para la industria. b) Como industrial: relacionadas con la explotación de establecimientos dedicados a la industria de la refrigeración, del gas, del petróleo y derivados, plásticos, madereros, químicos, textiles, metalúrgicos de la construcción y de fabricación de artículos para el hogar, maquinarias, útiles y elementos y|o accesorios para industrias, pudiendo derivar sus actividades, a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados. Además la sociedad podrá fabricar armas, comprar, comercializar y negociar por cualquier medio, toda clase de productos automotores, vehículos, repuestos, accesorios y equipos para los mismos y para el uso con los mismos y todo tipo de productos u elementos relacionados y afines a la industria de automotores. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad por medio de sus representantes podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. — Realizar directamente o por medio de las empresas y|o contratistas que designe toda clase de construcciones. b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias, bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas. c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras o inmobiliarias con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado. d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documentos comerciales. e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, aceptar bienes de la sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantía. f) Comprar, construir, explotar, vender o disponer por cualquier otro título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer precios, condiciones de pago y restantes detalles vinculados con las operaciones. g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados toda clase de derechos, títulos y acciones, contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora. h) Estar en juicio por todo otro asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma sea como actora, demandada o cualquier otro carácter que deba intervenir. — Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada. i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones. j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal. k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello. l) Para cumplir su objeto la sociedad podrá comprar, o en cualquier forma adquirir establecimientos industriales, comerciales, mineros y fondos de comercio. — La sociedad podrá realizar todos los actos y hechos jurídicos y operaciones de lícito comercio que, comprendidas o no en la enumeración que antecede, sean conducentes al cumplido logro del objeto societario. — En general realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa de manera alguna de las facultades de la empresa, por no tener carácter tasativo. — Capítulo II. Capital acciones. — Artículo Sexto: El capital social autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000). — Este capital se halla dividido en veinte series de $ 250.000 pesos moneda nacional cada serie y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional por acción. — Las distintas series se numerarán correlativamente habiéndose emitido, suscripto, integrado y abonado en su diez por ciento las series uno a cuatro en el acto constitutivo de la sociedad. — Las series siguientes podrá emitirlas el directorio cuando lo considere oportuno, mediante escritura pública procediéndose en dicha oportunidad al pago del impuesto de sellos respectivo publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las resoluciones del directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000) por resolución de la asamblea de accionistas. — El aumento del capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el que los estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. — La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series. — El capital autorizado en caso de ser aumentado se lo dividirá en acciones ordinarias al portador y|o preferidas, debiendo determinarlo la asamblea convocada al efecto. — Artículo Séptimo: La asamblea de accionistas podrá decidir la emisión de acciones preferidas en los aumentos por sobre el capital autorizado. Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta a capital como a los dividendos. — Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad. El dividendo fijo no podrá exceder del doce por ciento anual, y el adicional variable en conjunto con el dividendo fijo no podrá exceder del dieciocho por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. — El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto excepto en los supuestos de que por falta o insuficiencia de utilidades no se le abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y él no fuera totalmente satisfecho. — Artículo Octavo: La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones, debiendo los propietarios del mismo si fueren varios, unificar su personería para ejercitar sus derechos. — Artículo Noveno: Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social, en los plazos que fije el directorio al emitirlas por sí dentro del capital autorizado y por delegación de la asamblea en los aumentos del capital autorizado. — Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del uno por ciento mensual sobre los saldos adeudados. — Vencidas cuatro mensualidades impagas, el directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. — Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el directorio los declara nulos y emitirá otros en su reemplazo. — El procedimiento detallado será uniforme con todas las acciones que se encuentren en idénticas condiciones de morosidad. — Artículo Décimo: Las acciones y certificados provisorios llevarán las firmas conjuntas del Presidente y Vicepresidente y cumplirán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones correspondientes a las ocho primeras series se denominarán de clase "A" y serán al portador, ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción. — Todas las acciones ordinarias que integran las series posteriores a la número ocho serán de clase "B" y tendrán derecho a un voto por acción. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitan, debiendo ejercitar el derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo proporción a las acciones que posea cada solicitante. — Cada título de acción podrá representar más de una acción, sin limitación de cantidad. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo undécimo: La Sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso una Asamblea convocada para ese fin. — Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley 8.876 y los que fije la Asamblea. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y tres Directores titulares y tres suplentes. — Este número de Directores podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlos hasta once. — El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quienes desempeñarán las funciones de Presidente y Vicepresidente. — Artículo décimo tercero: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sean convocados por el Presidente o Vicepresidente, o dos cualesquiera de sus integrantes o el Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá un voto al igual

que los restantes Directores. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes, incluso el Síndico, si estuviese. — Artículo décimo cuarto: Si por renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o por cualquier otra causa faltara uno o más de sus miembros del Directorio, los Directores suplentes serán designados por su orden de designación en reemplazo de los impedidos. — Los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente asamblea. — Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º la firma social está a cargo del Presidente o Vicepresidente firmando individualmente. — Artículo Décimo Sexto: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal y obligar a la sociedad por medio del Presidente o cualesquiera de sus integrantes para tomar la representación y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas incluso para absolver posiciones en juicios, debiendo la designación indicar las facultades del representante. b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno de la asamblea y del Síndico. c) Nombrar y remover Gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros como asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administartivos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. — Fijar sueldos y retribuciones, revocar nombramientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo. d) El Directorio podrá nombrar Gerentes o encomendar a uno o más de sus miembros funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos las remuneraciones que se fijen, serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la asamblea de accionistas. e) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios para la marcha de la sociedad. f) Cobrar y recibir créditos, derechos y acciones de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente; acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes. g) Dictar reglamentos internos de la sociedad, en la forma prescripta en la forma que reglamente la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto, en los estatutos o no enunciados en los mismos y autorizados por la ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la asamblea, debiendo intervenir el Síndico en los supuestos artículos 340 del Código de Comercio. — Capítulo V. Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente que nombrará la asamblea. — El Síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. — El Síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — El Síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones y podrá reelegirse indefinidamente. — Capítulo VI. Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio. — Las asambleas requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto por lo menos, deberá convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primeras y segundas convocatorias por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, debiendo comenzar a aparecer con diez y ocho días de anticipación respectivamente a la fecha designada para la reunión. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presentado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tienen el número de votos que se determinan en los artículos 7º y 10º de este estatuto. — Es facultativo de las asambleas, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32º del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus certificados y acciones o la constancia de depósitos de las mismas en un Banco de la Capital, debiendo realizarse el depósito con tres días de antelación al menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por poder o carta poder. — Artículo Vigésimo Primero: Serán facultades exclusivas de las asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del Directorio y Síndico, y restante documentación que se presente a su consideración. b) Elegir a los miembros del Directorio y Síndicos. c) Aumentar y modificar el número de miembros del Directorio, consentir el otorgamiento de remuneración a los miembros del Directorio y Síndicos y fijar sus montos. d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio. — Decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinentes. e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma. f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos. g) Modificar los presentes estatutos. h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las asambleas. — Capítulo VII. Balances. — Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán el 31 de agosto. — La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones y reglamentos en vigor y a las normas técnicas que rijan la materia, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación de fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndico. c) El pago del dividendo fijo atrasado a las acciones preferidas. d) El pago del dividendo fijo y la participación adicional de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio. e) El saldo se dispondrá en la forma que decida la asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada para su pago quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. Disolución. Liquidación. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la asamblea la cual nombrará asimismo un Síndico que actuará en el período de la liquidación. — Las cuentas de liquidación se considerarán por la asamblea la cual determinará la remuneración a los liquidadores y Síndico. — El producto de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones preferidas. c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias. d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeude a las acciones preferidas. e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a estas últimas correspondiese". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 mar. 1962. — Visto el Expediente Nº N-14.812|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Poligás - Códoba", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Poligás - Córdoba", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 17 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2.189. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente según concurre dice: Que en virtud de lo anteriormente transcripto deja definitivamente constituida la sociedad "Poligás - Córdoba", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y protocolizados los estatutos que la rigen y la resolución administrativa que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, solicitando de mí el autorizante que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su futura comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos que fueron requeridos por mí el autorizante y que son: don Jorge Basus, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos cuarenta y siete y don Isaac Melián, domiciliado en la calle Don Bosco cuatro mil ciento veinticinco, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Niks. — Jorge Basus. — I. Melián. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Concuerda con su escritura matriz número quinientos treinta y siete que pasó ante mí al folio novecientos dieciséis del Registro ciento treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos numerados correlativamente del doscientos cincuenta y siete mil uno al doscientos cincuenta y siete mil cuatro inclusive, y del doscientos cincuenta y siete mil siete al doscientos cincuenta y siete mil catorce inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. M. A. Vadell.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.000.— e.23|5 Nº 6.921 v.23|5|62

CREDITO LINIERS

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3216. — Primer Testimonio: Escritura número: Mil Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparece: don Leonardo Pareja, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número siete mil cincuenta y uno, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en la calidad que inviste de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CREDITO LINIERS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", cuya personería justifica con la escritura constitutiva que pasó ante mí, bajo el número trescientos treinta y siete del catorce de Junio de mil novecientos cincuentiséis, al folio novecientos setentiocho, de este Registro a mi cargo, con la reforma de estatutos asimismo pasada ante mí, al folio seiscientos sesenta del protocolo del año mil novecientos cincuentiocho de este Registro y Actas de Asamblea y de Directorio que en copias autenticadas se agregan a la presente, de cuanto certifico. — Y el compareciente dice: Que la expresada Sociedad en Asamblea General Extraordinaria del veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta, resolvió la modificación de los artículos quinto, noveno, vigésimo primero, vigésimo segundo, trigésimo quinto y trigésimo séptimo, de los Estatutos sociales, y posteriormente conforme a lo sugerido por la Inspección General de Justicia su directorio, debidamente facultado, la modificación del artículo décimo sexto de dichos Estatutos, como surge del Expediente de la mencionada oficina número siete mil seiscientos cuarenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número nueve mil ocho, siendo el texto de los artículos modificados en forma definitiva, como sigue: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido en series, constituídas por cien mil acciones ordinarias "A" y cuatrocientas mil acciones ordinarias "B" de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital será aumentado hasta la cantidad de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en emisiones sucesivas de acciones ordinarias y|o preferidas por resolución de Asamblea la que determinará las características de las acciones a emitir. — Toda resolución de aumento del capital autorizado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Cada emisión de acciones ordinarias se hará en las categorías "A" y "B" manteniendo la relación existente al tiempo de la emisión y se suscribirá por los accionistas ordinarios dentro de sus respectivas categorías en proporción a sus tenencias. Las acciones preferidas no tendrán voto y gozarán de un dividendo fijo no acumulativo de hasta el Doce por ciento; cuando se encontraren en mora en el cobro de los dividendos o las utilidades de la sociedad no permitieran pagar total o parcialmente el dividendo pactado, cada acción preferida dará derecho a un voto. Cada resolución de emisión de acciones correspondiente al actual capital autorizado o a su aumento hasta Doscientos cincuenta millones de pesos, será elevado a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndosele en el Registro Público de Comercio y comunicándosele a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos, más los aumentos realizados con cumplimiento de las formalidades establecidas en este capítulo. — Artículo noveno: El Directorio dispondrá todo lo relativo a las condiciones, época y formas de pago de las acciones que se emitan. La mora en el pago de las acciones suscriptas, vencido el plazo fijado por el Directorio, se producirá en pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. A partir de entonces se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas. Transcurridos noventa días desde el término fijado para el pago sin que éste se haga efectivo, el Directorio queda facultado para disponer la venta de las acciones del suscriptor moroso en forma extrajudicial en remate público. El producido que éste arroje se aplicará a cancelar el pago de las cuotas adeudadas, intereses punitorios y gastos de remate; si resultare un remanente, quedará a favor del suscriptor moroso quien deberá reclamarlo en el plazo máximo de tres años. Si el producido de la venta o remate de las acciones fuera insuficiente, la sociedad exigirá judicialmente su total integración. — Artículo décimo sexto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, y sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, o de dos Directores designados al efecto por el Directorio, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio, y las resoluciones de las Asambleas, a cuyo efecto otorgarán o suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester; b) Administrar los negocios de la sociedad; en su consecuencia, realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean conducentes al mejor logro de los fines sociales con todas las facultades previstas en el artículo 1881 del Código Civil, que sean compatibles con el objeto y la naturaleza de la sociedad; c) Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía, pudiendo incluso gravar los bienes sociales, pudiendo operar con los Bancos Oficiales, particulares o Mixtos, en toda la República o en el extranjero, incluso de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con instituciones civiles y comerciales y con simples particulares; d) Entender cualquier asunto administrativo, judicial o extrajudicial en que la sociedad sea parte o tenga interés por sí o como representante o mandataria de terceros, por cualquier motivo, derecho, razón o título; e) Girar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar y endosar todas las letras o pagarés, celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, locación por plazos superiores o no a seis años y otros que sean necesarios, fijando las condiciones que estime convenientes; f) Administrar bienes de terceros, asumir representaciones, aceptar mandatos, vender y dar en arrendamiento, hacer construir por cuenta propia o de terceros y de cualquier modo, explotar toda clase de bienes propios o de terceros o de sus representados, que podrá asimismo gravar, todo conforme al objeto de la sociedad y al modo previsto para cumplirlo; g) Resolver todo lo concerniente a nuevas emisiones de acciones, plazos y forma de pago de las mismas dentro del capital autorizado de Cincuenta millones de pesos. Reglamentar la emisión de debentures y obligaciones resueltas de conformidad a lo establecido en el artículo décimo primero; h) Nombrar Gerentes y crear los empleos necesarios, designar, trasladar y remover empleados y fijar su remuneración, conceder habilitaciones y celebrar contratos de locación de servicios en las condiciones que convengan; i) Conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad por su derecho propio, o como representante o mandataria de terceros, para cualquier asunto judicial o extrajudicial o por actos de administración. Estos poderes podrán ser conferidos a uno o más Directores o a personas extrañas a la Sociedad, profesionales o no; j) Convocar a las Asambleas de Accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad, y presentar anualmente la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario o informe del síndico; k) Resolver todo lo previsto en el artículo segundo de estos estatutos; l) Reglamentar el funcionamiento de las operaciones de crédi-

to, establecer límites en cuanto al monto de utilización de los mismos, por los comerciantes y particulares; fijar tasa diferenciales o no de interés y comisión que cobrará la sociedad por las citadas operaciones, y, en general, dictar las normas que regirán las mismas; ll) Dictar los reglamentos internos de la sociedad para la organización de la misma; m) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, con asignación o no de un capital determinado; n) Formular denuncias criminales y promover querellas; o) Realizar todos los demás actos de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad, en la forma que crea más conveniente a los intereses y derechos de la misma, y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en aquellos, siempre que se realicen, directa o indirectamente, con los objetos sociales. — Artículo vigésimo primero: Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos o técnicos relacionados con la dirección de la sociedad, dentro de las atribuciones que al efecto fijará el Directorio, el que podrá trasladarlos, suspenderlos o despedirles con absoluta independencia del cargo de Director que pudieran desempeñar simultáneamente. — Artículo vigésimo segundo: Las remuneraciones por los cargos indicados en el artículo anterior serán fijados por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria y no podrán exceder, en conjunto, del diez por ciento de las utilidades. — Artículo trigésimo quinto: Al constituirse las Asambleas se designarán dos accionistas para que aprueben y firmen, en representación de la misma, el acta correspondiente. — Artículo trigésimo séptimo: Las decisiones de las Asambleas serán obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio y serán insertadas en un Libro de Actas rubricado que suscribirá el Presidente y los accionistas designados de conformidad con lo que dispone el artículo trigésimo quinto. — Conforme el texto transcripto con los artículos modificados de los estatutos de la Sociedad por Asamblea Extraordinaria mencionada al comienzo de la presente, cuya acta fue íntegramente copiada al folio tres mil ciento sesenta y dos, de este protocolo corriente, así como la planilla de asistencia a la misma, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que las autorizó, y el Acta de Directorio número ciento ochenta y uno, donde se resolvió la emisión de las Series números Cincuenta y cinco a Noventa y nueve inclusive, de acciones ordinarias de la Sociedad por un valor total de Veinte y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias "A", y Diez y ocho millones de pesos de igual moneda, en acciones ordinarias "B", expresando el compareciente haberse efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial. En consecuencia el señor Pareja declara emitidas las Series indicadas de acciones de la Sociedad en la forma expresada, por Veinte y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, sobre cuyo importe se tributará el impuesto fiscal correspondiente, quedando así el capital autorizado de la Sociedad elevado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. La parte pertinente de la resolución de Directorio que dispuso la emisión de acciones indicada, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen las personas que firman al pie, integrantes del Directorio de "Crédito Liniers Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", con la asistencia del Síndico y bajo la presidencia de D. Leonardo Pareja... El Directorio por unanimidad resuelve: 1º) Emitir las Series Nos. 55 a 99 de acciones ordinarias por un valor nominal total de m$n. 22.500.000.—. De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1960 se emitirán m$n. 4.500.000, en acciones ordinarias "A" y m$n. 18.000.000, en acciones ordinarias "B"... No habiendo más asuntos que tratar... declara levantada la sesión... Leonardo Pareja. — F. Gómez. — Raúl M. Couto. — Néstor Pereel. — J. Prat. — Bahij Salibe. — E. Waingortin. — M. Rodríguez". — El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación copiado dice así: "Buenos Aires, 29 Nov. 1961. — Visto el expediente nº 9008|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Crédito Liniers Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000): de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia — Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y tres vuelta (143 vta.) a ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y cuatro vuelta (154 vta.) a ciento cincuenta y seis (156) y ciento cincuenta y ocho (158) a ciento sesenta y uno (161), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Liniers Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2772. — Luis Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe. — Previa lectura y ratificación, firma el otorgante por ante mí, de lo que doy fe. — Leonardo Pareja. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil doscientos diez y seis, del Registro doscientos veinte y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos nacionales números dos millones setecientos sesentitres mil cuatrocientos trece, correlativos al dos millones setecientos sesentitres mil cuatrocientos diez y seis, y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar E. A. Pearson (Escribano).

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.23|5 Nº 6.953 v.23|5|62

ARGENTARIA

Sociedad Anónima de Finanzas

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 410, de fecha 28 de marzo de 1962, pasada ante el escribano doctor Guillermo Peña, fue reformado el estatuto social de ARGENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, en sus artículos: 5, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 22, 25, 26, 31 y 32, reforma que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.030 de fecha 7 de marzo de 1962, y cuyos nuevos textos dicen así: Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta millones de pesos moneda nacional y estará dividido en cincuenta series de diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. Se encuentran emitidas y suscriptas veinticinco series de acciones ordinarias de la clase "A". El directorio podrá decidir, en cualquier momento, las emisiones de las restantes series que podrán ser de acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas fijando también la oportunidad de la emisión y forma de integración de las acciones. Las emisiones de acciones podrán hacerse de algunas de las maneras que se detallan a continuación, o bien combinando dos de ellas a la vez, a saber: a) capitalizando las reservas hechas en el balance aprobado o aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con exclusión de las legales y lo prescripto por el artículo 8º; b) capitalizando el mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentos y normas técnicas y aprobación por parte de las autoridades públicas competentes; c) mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones; d) mediante la conversión de debentures. En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los accionistas ordinarios en proporción al número y clase de acciones que posean. En el caso del inciso c), los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones de las nuevas emisiones en proporción a las que justifiquen poseer y dentro de la misma clase "A" o "B", debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la nueva emisión. Si hubiera un sobrante de acciones de la clase "A" o "B" será ofrecido a los accionistas ordinarios que lo hubieren solicitado de la misma categoría, en primer término y, en segundo lugar, a los accionistas ordinarios de la otra clase. — Cuando el directorio dentro del capital autorizado fijado en el artículo 5º o la asamblea, al decidir el aumento del capital, resolviera la emisión de acciones ordinarias de una sola clase, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, concurrirán a suscribirlas. — De existir un remanente sin suscribir, se pondrá a disposición en forma proporcional a los que así lo hubieran requerido. En el supuesto de que lo accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el directorio está facultado para ofrecer las mismas, a la suscripción de terceros, en la forma que lo determine. Cuando se emitan acciones preferidas serán ofrecidas, indistintamente, según se determine en la oportunidad de su emisión, a los tenedores de acciones ordinarias y|o preferidas. El derecho de opción para suscribir las acciones conforme a lo reglamentado precedentemente, deberá ser ejercido dentro del plazo que se fije, que no será inferior a quince días a partir de la última publicación que, por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Una vez suscripto el capital autorizado e integrado el diez por ciento de su importe, podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea de Accionistas en una o más veces, en series de acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas y hasta un monto máximo del quíntuplo del mismo, sin necesidad de que para ello deban llenarse los recaudos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — La Asamblea de Accionistas que decida dichos aumentos, deberá fijar las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales del estatuto y podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. La resolución sobre el aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Toda emisión será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: La emisión de acciones preferidas deberá ajustarse a las siguientes normas: 1º: Tendrán prioridad en la distribución de las utilidades, pudiendo su dividendo fijo ser acumulativo sin limitación de tiempo, pero no mayor del 15% anual sobre su valor nominal, según se disponga en la oportunidad de su emisión. 2º: Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas en la proporción que se establezca en la emisión con la salvedad de que el dividendo conjunto a que tengan derecho esas acciones, fijo y adicional, no deberá ser inferior al quince por ciento (15%) de su valor nominal ni superior al dividendo total que le pudiera corresponder a las acciones ordinarias calculado sobre el remanente de los incisos g) y h) del artículo 31º. 3º: Las acciones preferidas podrán ser rescatables a la par o con una prima de hasta el veinticinco por ciento (25%) con más sus dividendos atrasados y corridos en su caso. — En caso de rescate parcial, se procederá por sorteo. El reembolso de las acciones preferidas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio. 4º: Tendrán privilegio en el reembolso de su capital conforme a lo determinado en el artículo 32º, inciso a). — Artículo octavo: La sociedad puede emitir las acciones por un precio mayor del valor nominal de las mismas. El sobreprecio obtenido en la suscripción de acciones deberá llevarse a fondo de reserva no distribuible, en forma de dividendo. Las acciones llevarán un número de orden. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios canjeables por títulos definitivos al portador, una vez que se haya satisfecho su valor nominal. Los certificados nominativos provisorios sólo podrán transferirse con el consentimiento del directorio. Los certificados nominativos y las acciones llevarán las firmas de dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil. — Artículo noveno: Los accionistas que no abonaran el importe de las cuotas en las fechas fijadas por el directorio, pagarán una multa de dos por ciento mensual sobre el monto adeudado. El directorio gozará de las facultades que establece el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: El directorio podrá emitir debentures en moneda nacional y|o extranjera, fuera y|o dentro del país, con sujeción a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y a otras disposiciones legales actuales o que se sancionen en adelante. Los debentures llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil. — Artículo décimo sexto: El directorio puede confiar en uno o más de sus miembros el desempeño de puesto permanente en la administración de la sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores y el directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la sociedad por los directores, en el desempeño de dichos puestos con sueldos fijos que cargará a gastos generales y|o asignándoles una participación en las utilidades, las cuales, en ningún caso, podrán exceder del quince por ciento reservado a dichos fines por el inciso e) del artículo treinta y uno de estos Estatutos, sin perjuicio de la remuneraciónn que le corresponda como Director, ad referéndum de la Asamblea Ordinaria de accionistas que se celebre. — El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de este artículo y sustituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que se les hubiesen conferido y por otros Directores, en el caso de cargo de Directores delegados. — Las remuneraciones a los Directores prevista en este estatuto, agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban, no podrán exceder, en conjunto, del 25 % de las utilidades del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar, dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio social. — La Asamblea considerará los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo vigésimo quinto: Para poder participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, o en su defecto, el certificado o resguardo bancario que acredite que se encuentran depositadas en un Banco del país o del extranjero. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero podrá hacerse representar constituyendo mandatario, quien deberá justificar su personería y depositar las acciones de su mandante y|o los certificados bancarios a que se hace mención ut supra con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea. — Artículo vigésimo sexto: Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" da derecho a un voto. — En la elección de Síndico Titular y Suplente todas las acciones ordinarias, "A" y "B", tendrán derecho a un voto por acción. — Se aplicarán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que no pudieran concurrir a la Asamblea tendrán el derecho de hacerse representar mediante una carta-poder visada por un Director. — Un mismo apoderado podrá representar a varios accionistas. — Los certificados de suscripción de acciones que se encuentren en mora respecto al pago de una o más cuotas, no podrán estar representados en las Asambleas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho ni a voz ni a voto en las Asambleas que celebre la Sociedad, pero tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con voz y un voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos fijos, que se hubieran pactado en la oportunidad de su emisión. — Artículo trigésimo primero: Los inventarios, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % (dos por ciento) para constituir el fondo de reserva legal; b) La suma que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico en retribución de sus servicios; c) La cantidad necesaria para atender el pago de los dividendos a las acciones preferidas dentro del siguiente orden: 1º) El de los dividendos fijos acumulativos atrasados por orden de antigüedad, si

existieran: 2º) Los dividendos fijos correspondientes al ejercicio; d) 8 % (ocho por ciento), para constituir reservas extraordinarias hasta completar el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; e) hasta el 15 % (quince por ciento) para la o las participaciones en utilidades previstas en el artículo 16º del Estatuto, con las limitaciones establecidas en la última parte del citado artículo 16º; f) Se abonará la participación adicional de las acciones preferidas, conforme a las condiciones pactadas; g) La suma que la Asamblea establezca para el pago de los dividendos das las obligaciones sociales, el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación de la Sociedad se practicará por el Directorio con arreglo a derecho. — Luego de canceladas todas las obligaciones sociales ,el remanente que quedare se destinará: a) Se reembolsará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reembolsará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas que estuvieran impagos; d) El saldo se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias. — La reforma precedente fue dispuesta por la Asamblea celebrada con fecha 14 de noviembre de 1961. — E|líneas y Enmendado: "Sociedad Anónima" Vale.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.23|5 Nº 6.966 v.23|5|62

JORGE Y JULIO URANGA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.122. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen don Julio Alberto Fernando Uranga Bunge, que acostumbra nombrarse "Julio A. Uranga" y firmar "Julio Uranga", Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta mil treinta y siete, y don Pedro Enrique Yesari, casado, domiciliados legalmente en la calle Delgado número novecientos setenta y siete, quienes concurren en sus caracteres de Vice Presidente en ejercicio por ausencia del titular y de Director, respectivamente, en nombre y representación de la sociedad anónima que gira, con domicilio principal en esta Ciudad bajo la denominación de "JORGE Y JULIO URANGA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuya existencia legal, personería invocada y facultades para este acto justifican, según así certifica el autorizante, teniendo de manifiesto la documentación habilitante que se relaciona al final de esta escritura. — Los comparecientes son personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y Dicen: Que a los efectos del cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen a reducir a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de la sociedad, en sus artículos quinto y sexto, por la Asamblea celebrada el día dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno; cual reforma consiste en aumentar el capital social autorizado, o sea en fijar en la cantidad de dieciséis millones seiscientos mil pesos el monto fijado anteriormente en la suma de diez millones de pesos, y en facultar su elevación hasta el monto de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Esta reforma ha sido aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución dictada el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno en el expediente número ocho mil seteciento seis|sesenta y uno que tengo de manifiesto, cuyas actuaciones pertinentes para este acto relaciono transcribiéndolas en el siguiente orden: I) Acta de Asamblea de fojas ciento treinta y cinco, ciento treinta y cinco vuelta y ciento treinta y seis con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y siete y vuelta: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de mayo de 1961. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de 1961, se reunieron los señores Accionistas que figuran al folio Nº 18 del Registro de Asistencia de Accionistas en primera convocatoria, siendo las 11 y 30 horas. — Concurren a la Asamblea diez accionistas, ocho por sí y dos por apoderado representando 43.540 acciones con derecho limitados a 82.670 votos, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — Preside la Asamblea el titular Sr. Julio Uranga, estando presente el síndico titular Dr. Daniel Morgan, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración del revalúo contable. — 2º) Aumento del capital. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que el Directorio considera aconsejable proceder al revalúo contable que autoriza la ley 15.272 y que asciende a la suma de m$n. 6.667.676,64. — Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad proceder a efectuar el revalúo contable de la ley 15.272 por la suma de m$n. 6.667.676,64. — Se resuelve asimismo facultar al Directorio para que una vez autorizado el revalúo por la Inspección General de Justicia, proceda a capitalizar el mismo por las cifras máximas que autoriza la ley en la fecha que el Directorio considere más oportuna, entregando a los accionistas acciones del mismo tipo de las que posean. — Puesto a consideración el punto 2º y atento a que se resolvió la capitalización del revalúo contable, se resuelve elevar el capital autorizado en la suma de m$n. 6.600.000 o sea que el capital autorizado quedará fijado en la suma de m$n. 16.600.000.—. Dado que para efectuar este aumento es necesario reformar el Estatuto Social, se resuelve asimismo modificar los artículos 5º y 6º de los Estatutos, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Art. 5º: "El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 16.600.000.— (Dieciséis Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional) formado por 166.000 acciones de m$n. 100.— cada una dividido en 166 series de m$n. 100.000.— cada una". — Art. 6º: "El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta m$n. 50.000.000.— (Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional) por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las acciones que se emitan en razón de dicho aumento. — No podrá emitirse una serie sin que la precedente de la misma categoría de acciones esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Las resoluciones de Asamblea General que signifiquen aumento de capital serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y se hará saber mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Los tenedores de las acciones ordinarias "A" y "B" tendrán derecho de preferencia para suscribir las de igual clase que se emitan en lo sucesivo, en proporción a sus respectivas tenencias de acciones. — Si se resolviera la emisión de acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clase. — De este derecho sólo podrán hacer uso hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — En el caso de que quedara remanente de acciones de una clase, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán un nuevo plazo de quince días, que correrán sin interrupción al vencimiento del primero, para hacer uso de la opción de suscripción, siempre en proporción a sus respectivas tenencias". — Puesto a consideración el punto 3º del Orden del Día, se designa para firmar el acta a las Srtas. Julia Uranga e Inés Elena Uranga. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 y 30 horas". —(Hay un sello que dice:) "Jorge y Julio Uranga S. A. I. C. y F.", (Hay una firma que dice:) "Julio Uranga". — II) Planilla de Registro de Asistencia y Depósito de Acciones de fojas ciento treinta y siete: "S. A. Jorge y Julio Uranga S.A.I.C. y F. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de Mayo de 1961. — Número de Orden. — Fecha, Año 19... Día, Mes. Accionista, (Nombre completo y Apellidos). Cantidad de Acciones o Certificados. Categoría A, B. Capital $. Cantidad de Votos, Décimo (Art. 350) C. C., (Dos décimos de los presentes). 1.13,5. Sebastián Soler. 100. — 10.000. — 100. — 100. — 2.13,5. — Pedro E. Yesari. — 100 — 10.000. — 100. — 100.— 3.13,5. Julia U. Bunge de Uranga 350. 35.000. 1.750. — 1.750. — 4.13,5. — Julia Uranga 730. 73.000. 3.650. 3.650. 5.13,5 Ignacio Uranga. 250. 188. 43.800.— 6.13,5. María Mercedes Uranga. 6080. — 7600. 1.368.000.— 18.100.— 17.230.— 7.13,5. María Elvira Uranga. 6080. 7600. 1.368.000.— 18.100.— 17230. — 8.13,5. — Jorge S. S. Uranga. 6670. 667.000. — 13.100.— 17.230.— 9.13,5. Julio F. M. Uranga. 4600. 460.000.— 18.100.— 17.230.— 10.13,5. Ricardo Uranga. 1130. 1438. 256.800.— 7088. — 7088. — 11.13,5 Sofía Sara Uranga. 1000. 1062.—206.200 — 12.13,5. Inés Elena Uranga. 1062. 106.200. 1062. 1.062. — 26.890. — 19 150. — 4.604.000.— 86.150. — 82.670. — Se cierra el día 13 de Mayo de 1961, habiendo sido depositadas 26.890 acciones ordinarias Categoría A y 19.150 acciones ordinarias Categoría B. (Firmado): Julio Uranga. — Se cierra siendo las 11.30 horas con la presencia de 10 accionistas 8 por sí y dos por apoderado, representando 43.540 acciones con derechos limitados a 82.670 votos . — (Hay un sello que dice:) Jorge y Julio Uranga S.A.I.C. y F., y (una firma que dice:) "Julio Uranga". — III) Resolución Ministerial: de fojas ciento cincuenta y uno: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 17 Nov 1961. Visto el expediente Nº 8706|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Jorge y Julio Uranga Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Dieciséis millones seiscientos mil (m$n. 16.600.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Cincuenta millones (m$n. 50.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1378, de fecha 17 de Febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cinco vuelta (135 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y siete y vuelta (147 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Jorge y Julio Uranga Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por la Asamblea celebrada el 16 de mayo de 1961. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2632. — Luis R. Mac Kay". — Lo Relacionado y Transcripto concuerda con las actuaciones pertinentes del expediente de referencia doy fe. — La Documentación habilitante que justifica la representación invocada por los comparecientes y sus facultades para este acto y la existencia legal de la sociedad, se relaciona en el siguiente orden: a) escritura de constitución definitiva de la sociedad y de protocolización de sus Estatutos de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano Marcos Uman al folio seiscientos setenta y uno del Registro número sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochenta y nueve, folio ciento setenta y nueve del libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y reforma de estatutos protocolizada en la escritura de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el Escribano don Ricardo J. Segura Ayerza, al folio quinientos sesenta y seis del Registro número ciento cuarenta y cinco a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número ciento seis, folio noventa y nueve del Libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales, transcriptos en las escrituras que pasaron ante mí, el autorizante, a los folios quinientos ochenta y seiscientos ochenta y seis de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta; y b) Actas de Asambleas de fechas treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y catorce de octubre de mil novecientos sesenta transcriptas en la escritura que pasó al folio novecientos de este Registro, protocolo corriente, y de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, que en su original tengo de manifiesto y en copia autenticada agrego a la presente, y de Directorio de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno que también tengo de manifiesto en su original y en copia autenticada agrego a esta escritura en las cuales consta los nombramientos de los comparecientes en su calidad de Presidente y Director, respectivamente invocada. — En consecuencia, los comparecientes Ejecutan: Primero: Declaran reducida a escritura pública en la forma expresada y conforme instruye la Resolución Ministerial preinserta, la reforma introducida en los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales de la sociedad "Jorge y Julio Uranga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Y Segundo: Solicitan de mí, el autorizante, la expedición del respectivo testimonio a los fines de las publicaciones de ley, su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída, la firman ante mí doy fe. — Julio Uranga. — P. E. Yesari. — Ante mí: J. J. Martín y Herrera. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento veintidós del Registro quinientos cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Jorge y Julio Uranga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", expido este primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del doscientos noventa y dos mil trescientos uno al doscientos noventa y dos mil trescientos cinco; que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Jaime J. Martín y Herrera (Escribano Público). — Buenos Aires, Abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.23|5-Nº 7.088-v.23|5|62

PLANEAMIENTO Y ASESORIA TECNICO FINANCIERA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de estatutos de la sociedad "Planeamiento y Asesoría Técnico Financiera, Sociedad Anónima". — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Oscar Alfredo Soria, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, quinto piso, de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta que concurre a este acto en su carácter de director-fundador de la sociedad "Planeamiento y Asesoría Técnico Financiera, Sociedad Anónima", solicitando a mí el autorizante la protocolización del acta constitutiva, estatutos y Decreto aprobatorio de los mismos, que corren agregados al Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número once mil seiscientos setenta y uno/uno año mil novecientos sesenta y que íntegramente dicen así: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril del año 1959, siendo las 9 horas, reunidos en el local de la calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 5º, escritorio 511, los señores Arq. Juan Kurchan, Sr. Luis Héctor Alvarez de Toledo, Dr. Oscar Alfredo Soria, Dr. Carlos Alberto García Tudero, Ing. José Enrique Bertrán, Arq. Simón L. Ungar, Arq. Jorge Osvaldo Riopedre, Arq. José Luis Bacigalupo, Arq. Alfredo Luis Guidali, Dr. Leopoldo Portnoy, Sr. Carlos María Joselín, Maingard, Arq. Héctor Ugarte e Ing. Edmundo Lutz, resolvieron: I. Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Planeamiento y Asesoría Técnico Financiera S. A." - II. Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación: "Estatutos de la sociedad Anónima "Planeamiento y Asesoría Técnico Financiera S. A.". — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Art. 1º: Bajo la denominación de "PLANEAMIENTO Y ASESORIA TECNICO FINACIERA S. A. — Se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que podrá instalar sucursales en otras ciudades de la República Argentina y en el extranjero. — Art. 2º — La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 3º La Sociedad tiene por objeto el asesoramiento, el planeamiento, la ingeniería en todas sus manifestaciones y el actuar como firma consultora en las distintas disciplinas que hacen al planeamiento integral, a la arquitectura, al urbanismo y a la economía, a la industria, a la agricultura y al comercio. — Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Asesoramiento: Podrá prestarlo a terceros en su aspecto integral o sectorial en las ramas de la arquitectura, la ingeniería, el urbanismo, la industria, el comercio, la agricultura y las actividades económicas y financieras; b) Planeamiento: Formulará planes regionales o sectoriales tendientes al máximo aprovechamiento de las posibilidades que brindan los recursos naturales estableciendo el uso y desarrollo y conservación de los mismos, en base a criterios técnicos científicos que determinen las nuevas posibilidades de un país, de una región o de una explotación en su caso ya sea forestal, agropecuaria, minera o industrial y establecer las obras culturales que requieran ya sea energéticas, de transporte aéreo, vial, ferroviario y fluvial, etc., para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, conociendo y determinando las perspectivas de la comercialización e incremento de la producción, estableciendo las bases económicas, sociales jurídicas, administrativas y técnicos, en su caso, para llevar a cabo el plan formulado en la escala que se le requiera; c) Ingenierías: Mediante estudios, proyectos, dirección y asesoramiento de obras en general, obras camineras, de pavimentación hidráulicas, energéticas, ferroviarias, edilicias, de urbanización o de cualquier otra índole, públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros; d) Como firma consultora: Emitir dictámenes técnicos sobre problemas vinculados a la ingeniería, el urbanismo, la arquitectura, la industria, la minería, la agricultura, la organización comercial y sobre cuestiones económicas y financieras. — **Capítulo Segundo. — Capital Social.** — Art. 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m/n c/l.), representados por diez mil acciones de cien pesos cada una y dividido en diez series de mil acciones cada serie. — Las acciones podrán ser ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos; clase "B" con derecho a un voto. — Las primeras dos series de acciones ordinarias "A" y "B" han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las series restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad que determine el Directorio que fijará las condiciones de pago de las acciones. — La resolución del Directo-

rio que disponga la emisión será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponde, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m/n. c/l.), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en acciones ordinarias "A" y "B" en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco — No podrá anunciar e como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m/n. c/l.), con más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto por este artículo. — Art. 6º: En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo acumulativo hasta tres años, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, de hasta el veinte por ciento de su valor nominal; b) Podrá gozar de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas igual al veinte por ciento de lo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en el reintegro del capital en caso de liquidación; d) Tendrán voz en las Asambleas Generales, pero no voto. — Sin embargo en el caso de que por inexistencia e insuficiencia de utilidades no se les abonen los dividendos pactados, tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea General que se celebre después de la que apruebe el balance que no permita el pago del dividendo pactado y mientras subsista esa situación. — El Directorio o la Asamblea en su caso, podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal más los dividendos acumulados si los hubiera, a la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas realizadas posteriores. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea general, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre dentro de las condiciones pactadas, y con comunicación a la Inspección General de Justicia. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinara por sorteo las acciones a rescatarse previa publicación de avisos por tres días en el Boletín Oficial con anticipación a diez días al acto que podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. Dicho acto será efectuado con la presencia de un escribano público, quien levantará en su protocolo del acta correspondiente. — Art. 7º): Las acciones de las series que se emitan, tanto dentro como por encima del capital autorizado podrá ser integrado en cualquiera de las formas siguientes: O bien combinando dos o más de ellas a saber, a) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general o inventario último aprobado por la asamblea general, en cuanto sea legalmente permitidos y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de la capitalización. b) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas excluida la reserva legal, c) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas: d) En efectivo mediante el aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones las que podrán ser colocadas arriba a la par. En los casos de los incisos a) y b) requerirá la previa aprobación de la asamblea general de accionistas y las acciones se distribuirán a prorrata entre los accionistas en proporción a sus tenencias. — Art. 8º): En la emisión de nuevas acciones los accionistas ordinarios sin distinción de categorías tendrán derecho preferente para la suscripción, en proporción a sus respectivas tenencias. De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días y a tal efecto, se realizarán en el "Boletín Oficial". Art. 9º): La suscripción o posesión de una o varias acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos así como las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, sin perjuicio de los derechos reconocidos por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles y llevarán las firmas de dos directores pudiendo uno de ellos ser facsímil y contendrán los recaudos prescriptos por el artículo 328 del Código de Comercio. La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. — Art. 10º): Cuando un accionista no efectúa el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial requerir judicialmente el pago de lo adeudado, hacer vender extrajudicialmente las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate. — El excedente será puesto a disposición del accionistas quien quedará en su caso, deudor del saldo si el precio de venta fuere inferior a la suma impaga. — Art. 11º) Mientras las acciones no estén integradas se darán a los accionistas certificados nominativos los que serán canjeados por títulos al portador una vez integradas y no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Podrán emitir títulos por más de una acción. — Art. 12º) El Directorio previa autorización de la Asamblea General podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Título IV. — De la Dirección y Administración. — Art. 13º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a doce miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número y elegirá también los directores suplentes. — Tanto los directores titulares, como suplentes, duran un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

— El mandato de los miembros Directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazado por la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de muerte, renuncia, incapacidad, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de un director, éste será reemplazado por el suplente que designe el directorio. — Si por cualquier causa llegaren a producirse más vacantes de directores titulares que suplentes hubiere, éstas podrán ser llenadas, hasta que se reincorporen el titular y a más tardar, hasta la próxima Asamblea General que se celebre, con los accionistas que designe el directorio con la conformidad del Síndico. — Para ser elegido Director, se requiere ser poseedor de por lo menos cincuenta acciones que serán depositadas en la Caja Social y no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General haya aprobado su gestión. — Art. 14º) En la primera reunión que se celebre el Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses (Art. 360). — El Directorio será presidido por el Presidente o el Vicepresidente primero o el Vicepresidente segundo y en ausencia de ellos, el Director que se designe. — Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director pero quedando responsables de las resoluciones que se adopten. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que será firmado por los Directores presentes y el Síndico. — Art. 15º) El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el (Art. 3º) de estos estatutos. — En consecuencia sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello en los asuntos de carácter administrativo, cualesquiera sea su especie o jurisdicción en aquellos en que la sociedad está interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios, que podrán ser miembros del Directorio a quienes ésta les haya otorgado poder en legal forma en las cuestiones judiciales sin distinción de fuero, la representación de la sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el directorio instituya con facultades suficientes, incluso de poner y absolver posiciones en nombre de aquélla; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar en pago, hipotecar, gravar o prendar bienes raíces muebles o semovientes a títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; c) Celebrar contratos de locación, aun por plazo mayor de seis años, adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos, constituir, formar parte y liquidar Sociedades Anónimas en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada; d) Aceptar comisiones consignaciones, representaciones y mandatos, aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; e) Prestar fianzas y cauciones por operaciones derivadas de su giro social; f) Cobrar y percibir lo que debe a la sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas, remisión de deudas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar, y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio bajo la sola firma del Presidente o de dos Directores conjunta o indistintamente; o de las personas a quienes el Directorio expresamente confiere el uso de la firma social; h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y/o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; i) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; j) Tomar pólizas de seguro para cubrir riesgos; k) Importar y exportar l) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones dentro o fuera de la República y asignarle o no determinado capital; m) Crear los puestos necesarios, prever a su designación, ajustar o convenir sus salarios, sueldos o participaciones, en su caso; n) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y renovarlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros a quienes podrá también encomendar, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como directores les correspondan tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas con el objeto social. Las remuneraciones que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de sus funciones, como así también en retribución de la Gerencia, en supuesto previsto anteriormente, lo será con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la Asamblea; ñ) Celebrar los demás actos y contratos aun aquellos para los que se requiere poder especial por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales; — o) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad el balance general de las operaciones, el inventario general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico y proponer el dividendo a repartir a los accionistas, así también como todos los demás asuntos que deben ser tratados por éstos; p) Resolver el pago de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto por los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 16º: El Directorio percibirá por sus funciones la suma que anualmente fije la Asamblea General. El monto máximo de las remuneraciones del Directorio, incluidas las que perciban por el desempeño de las tareas a las que se refiere el inciso a) del Art. 15 de estos estatutos no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, de parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día.

— Art. 17º: En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento, asumirá el ejercicio de la Presidencia, el Vicepresidente primero; en su defecto al Vicepresidente segundo, en su defecto, el miembro del Directorio que este mismo designará. — La asunción deberá ser refrendada en todos los casos por una resolución del Directorio. Art. 18º: El Presidente gozará de una remuneración especial, que será fijada por el Directorio con cargo a gastos generales, del Ejercicio de lo que se deberá dar cuenta a la Asamblea General a efecto de su aprobación. — Para estas fijaciones se requiere la conformidad de la mitad más uno de los miembros del Directorio con exclusión del funcionario nombrado, no pudiendo ser mayor en un cincuenta por ciento a la remuneración del Gerente en caso de existir tal cargo. — Título V. — Síndico. Art. 19) La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Síndico Titular y del Síndico Suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia, incapacidad o muerte. — Serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria pudiendo ser reelectos. — No podrán ser Síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguineidad y segundo grado de afinidad de los Directores y Gerentes de la Sociedad. — Sus atribuciones son las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General Ordinaria. — El Síndico deberá asistir a todas las reuniones del Directorio, pero sin voto, pero con voz. — Título VI. — De las Asambleas Generales. — Art. 20) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio las citaciones en primera y segunda convocatoria cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la Asamblea y para poder tomar parte de sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito de un Banco sometido al régimen de la Ley 12.156. Las asambleas pedidas por los accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto serán convocadas por el directorio dentro de los diez días de solicitadas. La asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad representada. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. Cada acción da derecho a los votos indicados en el artículo cuarto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comerio. — A los efectos de la elección del síndico todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrá un solo voto. Estas disposiciones regirán para todos los casos, aun para aquellos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios mediante carta poder dirigida al directorio. — Título VII. — De las Utilidades. — Art. 21º) Los ejercicios económicos terminan el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la memoria, balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la asamblea fije para remuneración de los directores; c) La suma que la asamblea fije para remuneración del síndico; d) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere; e) Pago de los dividendos fijos del ejercicio de las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que la asamblea resuelva darle, la que podrá incluso aplicarlo en todo o en parte a constituir o incrementar reservas facultativas y/o fondos de previsión o ser total o parcialmente distribuidas en proporción al valor nominal integrado en sus acciones, teniendo en cuenta en este caso la participación adicional de las acciones preferidas, o ser capitalizadas. — Art. 22º) Los dividendos serán abonados por el directorio, dentro del ejercicio que fueron sancionados y los no cobrados dentro de los tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas para su cobro, prescribirán a favor de la sociedad. — Título VIII. — De la Disolución y Liquidación. — Art. 23º) La liquidación de la sociedad se hará por las personas que designe la asamblea con intervención del síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. La remuneración de la Comisión Liquidadora y del Síndico, será fijada por la Asamblea General. Después de cubierto el pasivo y las cargas de la sociedad el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Reembolso del capital ingresado por acciones preferidas; b) Reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas y los corridos hasta la fecha de liquidación; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al valor integrado de sus acciones. — III. — Designar el primer directorio que quedará constituído en la siguiente manera: Presidente: Arquitecto Juan Kurchan; Vicepresidente 1º: señor Luis Héctor Alvarez de Toledo; Vicepresidente 2º, doctor Oscar Alfredo Soria; Directores titulares: doctor Carlos Alberto García Tudero; ingeniero José Enrique Bertrán; Arquitecto Simón L. Ungar; Arquitecto Jorge Osvaldo Ricpedre; Directores suplentes: Arquitecto José Luis Bacigalupo; Arquitecto Alfredo Luis Guidali; Arquitecto Héctor Ugarte; Síndico titular doctor Leopoldo Portnoy; Síndico suplente señor Carlos María Josselin Maingard. — IV: Subscribir las acciones de las dos primeras series en la siguiente forma: Arquitecto Juan Kurchan, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete acciones de la clase B, señor Luis Héctor Alvarez de Toledo, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete acciones de clase B; doctor Oscar Alfredo Soria, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete acciones de clase B; doctor Carlos Alberto García Tudero, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase

B; Ingeniero José Enrique Bertrán,, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase B; arquitecto Simón L. Ungar, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase B.; arquitecto Jorge Osvaldo Riopedre, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase B, arquitecto José Luis Bacigalupo, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase B; arquitecto Alfredo Luis Guidale, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase B; arquitecto Héctor Ugarte, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase B; doctor Leopoldo Portnoy, setenta y siete acciones de clase A y setenta y siete de clase B; señor Carlos María Joseelin Maingard, setenta y siete acciones de clase "A" y setenta y siete de clase "B"; Ingeniero Edmundo Lutz, setenta y seis acciones de clase "A" y setenta y seis acciones de clase "B" e integradas en este acto en un diez por ciento cada una. — V. Designar a los señores doctor Carlos Alberto García Tudero y doctor Oscar Soria, para que intervengan en la tramitación de la aprobación de los presentes estatutos ante la Inspección General de Justicia y ante el Poder Ejecutivo Nacional. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas. — Juan Kurchan. — L. Portnoy. — Oscar A. Soria. — C. Maingard. — Osvaldo Riopedre. — José L. Bacigalupo. — Alfredo Guidali. — Luis Alvarez de Toledo. — Simón L. Ungar. — S. E. Bertrán. — Héctor Ugarte. — E. Lutz. — J. E. Bertrán. — C A. García Toledo". — "Buenos Aires, 2 ago. 1960. — Visto el Expediente número 5.557|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Planeamiento y Asesoria Técnico Financiera, S. A."; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Planeamiento y Asesoría Técnico Financiera, S. A." constituida en esta Capital el 24 de marzo de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 8.919. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe, como de que los mismos quedan protocolizados al folio cuatrocientos noventa y cuatro de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiéndose cumplido con las prescripciones de los artículos trescientos dieciocho y siguientes del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Planeamiento y Asesoría Técnico Financiera, Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le es se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don Luis M. Flores y doña Dora Irma Torres de Martínez Rojas, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Oscar A. Soria. — Luis M. Flores. — Irma T. De M. Rojas. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo J. Taylor. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Alfredo J. Taylor (Escribano).

Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Mercedes M Mc. Guire, escretaria.

$ 16.800.- e.23|5-Nº 36.515 D.T.-v.23|5|62

TRIFIL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 12. — Primer Testimonio. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don David Ponieman, comerciante, argentino, casado; don Martín Ponieman, comerciante, argentino, casado; don Miguel Ponieman, comerciante, argentino, soltero; don Owsey Ponieman comerciante, argentino naturalizado, casado; doña Esther Schmulovich de Ponieman, quehaceres domésticos, argentina, casada; doña Lilián Rogovsky de Ponieman, quehaceres domésticos, argentina, casada; don Miguel Rogovsky, comerciante, argentino, casado; don Gregorio León Margulies, comerciante, argentino naturalizado, casado, y don Ricardo Alfredo Settembrino, empleado, argentino, casado; todas personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos comparecen por sí y dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno constituyeron provisionalmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRIFIL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número N catorce mil doscientos cincuenta y uno, barra uno, año mil novecientos sesenta y uno, de esa dependencia, y registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número cero nueve mil ochocientos noventa y tres, año mil novecientos sesenta y uno, caratulado "Trifil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en el que se encuentran insertos el acta de constitución de la Sociedad, los estatutos sociales, la nómina de suscriptores de acciones, el Balance General de "Trifil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgando la personería jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente, y que copiados literalmente y en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución de Trifil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1961, se reúnen en el local de la calle Luis María Drago 390, Capital, los que suscriben: David Ponieman, Martín Ponieman, Miguel Ponieman, Owsey Ponieman, Esther Schmulovich de Ponieman, Lila Lisman de Ponieman, Lilián Rogovsky de Ponieman, Miguel Rogovsky, Gregorio León Margulies y Ricardo Alfredo Settembrino, todos ellos mayores de edad, y hábiles para este acto, y de mutuo acuerdo resuelven designar para presidir provisionalmente esta Asamblea al señor David Ponieman. — A continuación el señor presidente manifiesta que según conocen todos los presentes se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que se ocupará de las actividades industriales y comerciales en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos que constituyen el objeto propiamente dicho de la sociedad que se denominará "Trifil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que continuará con las actividades sociales de la sociedad "Trifil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día 1º de enero de 1961, haciéndose cargo de las operaciones de la sociedad antecesora y quedando en su poder los libros y documentos de esta última. — Que llevando adelante este propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad que será puesto a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos, se realiza a continuación. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: 1º) Dejar en este acto constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Trifil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social, y girará con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.). — 2º) Previa lectura que de los Estatutos hace el Presidente, se aprueba su texto el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de este acta. — 3º) Emitir las primeras series de acciones por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|nacional) y que comprenden tres series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", y resultaron suscriptas las que surgen del siguiente detalle: David Ponieman, 9.000 acciones; Martín Ponieman, 8.000 acciones; Miguel Ponieman, 8.000 acciones; Owsey Ponieman, 1.500 acciones; Esther Schmulovich de Ponieman, 1.000 acciones; Lila Lisman de Ponieman, 500 acciones; Lilian Rogovsky de Ponieman, 500 acciones; y Miguel Rogovsky, 500 acciones; Gregorio León Margulies, 500 acciones; y Ricardo Alfredo Settembrino, 500 acciones. Los Accionistas sres. David Ponieman, Martín Ponieman y Miguel Ponieman integran respectivamente ochocientos sesenta y seis mil pesos mon. nac. (m$n. 876.000.—), seiscientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional (m$n 699.000.—) y setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 756.000); en la forma y proporción de los créditos que por mayor importe y por los conceptos que se enuncian en el cuadro adjunto les pertenecen y surgen del Balance de Aportes al 31 de diciembre de 1960 de la sociedad "Trifil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los cuales, Balances de Aportes y Cuadro de suscripción e integración de acciones forman parte integrante de la presente acta. — Los restantes accionistas integran el diez por ciento de su suscripción, importe que hacen efectivo en este acto y que queda en poder del Presidente para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina. — 4º) Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad que será integrado en la siguiente forma: Presidente: David Ponieman; Directores: Miguel Ponieman y Martín Ponieman. 5º) se designa Síndico titular al Dr. Moisés Kostzer y Síndico Suplente al Sr. Manuel Werner. — 6º: Se faculta a los señores Martín Ponieman y David Ponieman para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia, y los Estatutos una vez inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Se hace constar que las señoras accionistas cuyos cónyuges son también constituyentes, han efectuado sus aportes con bienes propios. — David Ponieman. — Martín Ponieman — Miguel Ponieman. — Owsey Ponieman. — Esther S. de Ponieman. — Lila L. de Ponieman. — Lilian Rogovsky de Ponieman. — Miguel Rogovsky. — G. L. Margulies. — R. A. Settembrino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don David Ponieman, don Martín Ponieman, don Miguel Ponieman, don Owsey Ponieman, doña Esther Schmulovich de Ponieman, doña Lila Lisman de Ponieman, doña Lilian Rogovsky de Ponieman, don Miguel Rogovsky, don Gregorio León Margulies, y de don Ricardo Alfredo Settembrino, por haber sido puestas ante mí, siendo todos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, a 31 de mayo de 1961. — Hay un sello. — A. Hadis. — Estatutos de Trifil Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto — Artículo 1º: Bajo la denominación de TRIFIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios sociales de la Sociedad "Trifil" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de elaboración y comercialización de hilos e hilados y dedicándose por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: — b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, vitivinícolas, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción, el hogar y la vestimenta; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y de las que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos públicos o privados que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la Sociedad ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley relacionados directa o indirectamente con su objetivo y en consecuencia sin que esta enumeración sea limitativa podrá: adquirir, comprar, dar y recibir en pago, enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles como también marcas de fábrica y comercio, denominaciones y enseñas comerciales; patentes de invención, modelos industriales, privilegios y concesiones; explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar y arrendar negocios y plantas industriales, formar sociedades, participar en sociedades ya constituidas al igual que suscribir acciones de otras sociedades y contratar con los Bancos e Instituciones bancarias nacionales, provinciales, extranjeras, oficiales, mixtos y privados, toda clase de operaciones crediticias y bancarias de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, compuesto por cien mil acciones de cien pesos cada una, divididas en diez series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y|o preferidas según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. Por resolución de una Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose los requistos del Decreto 852|55. — Dentro de las condiciones generales del estatuto, el Directorio o la Asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprenden los aumentos de capital, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones con la determinación de la forma y condiciones de pago. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción o b) Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. — Las acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan por su valor de emisión en proporción a la tenencia de sus poseedores. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial — La suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el Directorio sin recurso alguno. — Artículo 7º: Si se emitieran acciones preferidas, gozarán de un dividendo máximo del veinte por ciento (20 %) anual, pudiendo además tener o no participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento del total del excedente que obtengan las acciones ordinarias sobre el dividendo fijo de las preferidas. El dividendo básico que se asigne podrá tener o no efecto acumulativo y en caso afirmativo, por plazo limitado o ilimitado según las condiciones de su emisión, acordándosele prioridad para la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — Las acciones preferidas carecerán de voz y voto, que adquirirán automáticamente en iguales condiciones que las ordinarias de la clase "B", o sea un voto por acción, en caso que los dividendos pactados, en las condiciones de emisión quedaren impagos durante un ejercicio por insuficiencia o falta de utilidades y ese derecho se ejercerá a partir de la Asamblea siguiente a aquella que no haya asignado en todo o parte el dividendo correspondiente y mientras subsista tal omisión. — Las acciones preferidas no gozarán del derecho de pre[illegible] la suscripción de nuevas acciones que se emitan — Artículo 8º: El Directorio podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pagándosele su valor a la par con más la prima convenida al emitirlas, que de fijarse, no excederá del veinte por ciento (20 %) del valor nominal, previa resolución favorable de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a normas legales y reglamentarias en vigor. — Si se resolviera un res-

cate parcial y no total se determinará qué acciones serán rescatadas por sorteo previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de diez días al acto, al que podrán asistir los te[illegible]dores de acciones preferidas. — Una Asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, todo ello previo acuerdo con sus tenedores, debiendo dichas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: Las acciones son individuales o indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propiet[illegible]; serán nu[illegible]radas, selladas y firmadas por el presidente y v[illegible] cualquiera de ellos con un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Tendrán los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio, y se emitirán títulos de una o más acciones a criterio del Directorio. — Podrán emitirse varias series simultáneamente, ofreciéndose a la suscripción cada serie cuando se encuentre totalmente suscripta la anterior con la integración del diez por ciento (10 por ciento) del valor nominal. — Los certificados de acciones serán nominativos mientras no estén completamente integrados, y serán firmados, sellados y numerados en igual forma que las acciones. — La suscripción de acciones implica el conocimiento y la aceptación de este estatuto, resoluciones de las asambleas y disposiciones legales vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Obligaciones. — Artículo 10: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Los títulos serán numerados y firmados como las acciones. — Dirección y Administración. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete m[illegible] titulares, según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un a[illegible] funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En la primera reunión después de ser elegido, el Directorio designará de su seno presidente y vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Ac[illegible]stas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En los casos de renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro im[illegible]ento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Ar[illegible] 12: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o de un Director. Artículo 13: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio y con la firma del Presidente conjuntamente con un Director y en ausencia de uno o ambos por intermedio de otro u otros miembros del Directorio. — También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, quienes mediante escritura pública [illegible] el Directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil, y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de los Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante; si la sociedad fuere víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures por emisión que se resuelva de conformidad con la ley 8875 ó las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo a rendir cuentas ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos, y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Fiscalización. — Artículo 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — De las asambleas. — Artículo 15: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 16: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres (3) días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración; sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a votar en las condiciones establecidas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 18: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; los Balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y la participación adicional atrasadas de las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, con la limitación que para éstas últimas establece el artículo 7º; f) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reservas y repartir remuneraciones a quienes crea convenientes, pero afectando únicamente la parte que le corresponde a las acciones ordinarias. — Disolución y liquidación. — Artículo 19: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos Generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Disposiciones Generales. — Artículo 20) En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — David Ponieman. — Martín Ponieman. — Miguel Ponieman. Owsey Ponieman. Esther S. de Ponieman. Lila L. de Ponieman; Lilian R. de Ponieman: Miguel Rogovsky; G. L. Margulies; R. A. Settembrino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don David Ponieman; don Martín Ponieman, don Miguel Ponieman, don Oesey Ponieman, doña Esther Schmulovich de Ponieman, doña Lila Lisman de Ponieman ,doña Lilian Rogovsky de Ponieman, don Miguel Rogovsky, don Gregorio León Margulies y de don Ricardo Alfredo Settembrino, por haber sido puestas por ante mí, siendo todos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia en mi carácter de titular del Registro Nº 572 de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Hay un sello. — A. Hadis. — "Trifil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Nómina de los accionistas constituyentes. — 1. — David Ponieman: C. I. Nº 2.080.719. — Domicilio: Asunción 4379 - Dto. 17, Capital Federal. — profesión: Comerciante. Nacionalidad, argentino, estado civil, casado. — 2. — Martín Ponieman: C. I. Nº 2.597.129. — Domicilio: Luis María Drago 392, Capital Federal. — Profesión: Comerciante. — Nacionalidad, argentino. Estado civil, casado. — 3. — Miguel Ponieman, C. I. Nº 4.712.904. — Domicilio: Avda. Fco. Beiró 3428, Capital Federal. — Profesión: Comerciante. Nacionalidad: argentino. — Estado civil: soltero. — 4. — Owsey Ponieman, C. I. Nº 741.170. — Domicilio: Avda. Fco. Beiró 3428, Capital Federal. — Profesión: comerciante. — Nacionalidad: argentino naturalizado. — Estado civil: casado. — 5. — Esther Schmulovich de Ponieman. L. C. Nº 2.447.771. — Domicilio: Avda. Fco. Beiró 3428, Capital Federal. — Profesión: quehaceres domésticos. — Nacionalidad: argentina naturalizada. — Estado civil: casada. — 6. — Lila Lisman de Ponieman: L. C. Nro. 2.574.434. — Domicilio: Luis María Drago 392, Capital Federal. — Estado civil: casada. — Profesión: quehaceres domésticos. — Nacionalidad: argentina. — 7. — Lilián Rogovsky de Ponieman: L. C. Nº 3.270.888. — Domicilio: Asunción 4379, Depto. 17, Capital Federal. — Profesión: quehaceres domésticos. — Nacionalidad: argentina. — Estado civil: casada. — 8. — Miguel Rogovsky: L. E. Nº 2.409.529. — Domicilio: Asunción 4379, Capital Federal. — Profesión: comerciante. — Nacionalidad: argentino. Estado civil: casado. — 9. — Gregorio León Margulies: L. E. Nº 4.373.858. — Domicilio: Carlos Pellegrini 465, 3º piso, Depto. 27, Capital Federal. — Profesión: comerciante. — Nacionalidad: argentino naturalizado. — Estado civil: casado. 10. — Ricardo Alfredo Setembrino: C. I. Nº 3.060.372. — Domicilio: Julián Alvarez 275, 2º piso, Depto. B, Capital Federal. — Profesión: empleado. — Nacionalidad: argentino. — Estado civil: casado. — Hay una firma: Martín Ponieman". — Trifil, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 31 de diciembre de 1960 como aporte para la constitución de "Trifil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Activo: Caja m$n. 362.202.36. — Bancos: 21.725.41. — Deudores varios, 2.266.976,95. — Documentos a cobrar, 469.393. — Mercaderías, 1.344.776. — Muebles y Utiles, 53,550. — Instalaciones 20.945,69. — Rodados, 39.480. — Acciones, 32.000. — m$n. 4.671.049.41. — Pasivo. — Acreedores varios, m$n. 1.494.937,21. — Obligaciones a Pagar, 538.225,65. — Cuentas a Pagar, 305.237. — Capital de Aporte. 2.331.000. — Acreedores Especiales. — Cuentas Socios: m$n. 1.649,55. — m$n. 4.671.049,41. — Certifico que el precedente estado patrimonial de la Sociedad "Trifil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 31 de diciembre de 1960, expone en forma equitativa esa situación y se refleja en los capitales que son aportados para constituir la sociedad "Trifil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Hay una firma y un sello que dice: Moisés Kostzer. — Cont. Púb. Nac. — Tomo III — Folio 222 Ins. Prof. Cienc. Econ. — David Ponieman. — Martín Ponieman, — Miguel Ponieman. — Owsey Ponieman. — Esther Ponieman. — Lila L. de Ponieman. — Lilián Rogovsky de Ponieman. — Miguel Rogovsky. — G. L. Margulies. — R. A. Settembrino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don David Ponieman, don Martín Ponieman, don Miguel Ponieman, don Owsey Ponieman, doña Esther Schmulovich de Ponieman. doña Lilián Rogovsky de Ponieman, don Miguel Rogovsky, don Gregorio León Margulies y don Ricardo Alfredo Settembrino, por haber sido puestas por ante mí, siendo todos personas hábiles, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia en mi carácter de titular del Registro Nº 572 de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Hay un sello: A. Hadis". — "Nombre. — 1. — David Ponieman. — Suscripción, 9.000. — Integración con fondos de: "Trifil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — Cuenta Capital, 334.000.— Reserva Legal. 18.615.86. — Cuenta Particular, 524.109,29. — Total: 876.725,16. — Integración en efectivo. .. Total Integrado, 876.000. — Saldos que no se capitalizan 725,15. — 2. — Martín Ponieman, 8.000 — 334.000 — 18.615,85 — 404.245,24. — 756.861,69 — 756.000 — 861,69. — 3. — Miguel Ponieman, 8.000 — 324.000 — 18.615,85 — 346.446,86 — 699.062,71 — 699.000 — 62,71. — 4. — Oswey Ponieman, 1.500 — 15.000 — 15.000. — 5. — Esther Schmulovich de Ponieman, 1.000 — 1.000 — 10.000. — 6. — Lila Lisman de Ponieman — 500 — 5.000 — 5.000. — 7. — Lilián Rogovsky de Ponieman, 500,00 — 5.000 — 5.000. — 8. — Miguel Rogovsky, 500 — 5.000 — 5.000. — 9. — Gregorio León Margulies, 500 — 5.000 — 5.000. — 110 — Ricardo Alfredo Settembrino, 500 — 5.000 — 30.000 — 1.002.000 — 55.847,56 — 1.274.861 99 — 2.332.649,55 — 50.000 — 2.381.000 — 1.649,66. — David Ponieman, — Martín Ponieman. — Miguel Ponieman. — Owsey Ponieman. — Esther S. de Ponieman. — Lila L. de Ponieman. — Lilián Rogovsky de Ponieman. — Miguel Rogovsky. — G. L. Margulies. — R. A. Settembrino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don David Ponieman, don Martín Ponieman, don Miguel Ponieman, don Owsey Ponieman, doña Esther Schmulovich de Ponieman, doña Lila Lisman de Ponieman, doña Lilian Rogovsky de Ponieman, don Miguel Ponieman, don Gregorio Margulies y don Ricardo Alfredo Settembrino, por haber sido prestas por ante mí, siendo todos personas hábiles, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe. — Certifico para la Inspección General de Justicia en mi carácter de titular del Registro número 572 de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Hay un sello: A. Hadis". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — OF. Visto el expediente Nº 9.893|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Trifil Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad

con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Trifil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 31 de mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de fojas treinta y cinco vuelta (35 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11) y la planilla de fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. número 3.235. — Luis Mac Kay". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Trifil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, de plena conformidad de todo lo que doy fe. — David Open Monieman. — Martín Ponieman. — Miguel Ponieman. — Owsey Ponieman. — Esther S. de Ponieman. — Lila L. de Ponieman. — Lilian Rogovsky de Ponieman. — Miguel Rogovsky. — G. L. Margulies. — R. A. Settembrino. — Hay un sello. — Ante mí: A. Hadis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doce del Registro quinientos setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del veinte y cinco mil al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — S/R.: exterior, país, tenencia, gerentes, parte, Owsey. Todo Vale. — Fdo.: Alberto Hadis. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.400 e.23/5-Nº 36.519 D.T.-v.23/5/62

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano don Carlos W. Oliva, la sociedad anónima establecida en esta ciudad bajo el rubro de "BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES", por asamblea general extraordinaria celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución Nº 3.076, de fecha once de abril de mil novecientos sesenta y dos, ha modificado los artículos uno, inciso cuarto, inciso séptimo, artículo nueve, artículo veinticuatro, inciso séptimo, inciso octavo, inciso noveno, inciso décimo, inciso décimo primero, inciso décimo segundo, inciso décimo tercero, artículo veinticinco, artículo veintiséis, artículo veintisiete, artículo veintiocho, artículo treinta y dos, artículo treinta y tres, artículo treinta y nueve, artículo cuarenta, artículo cuarenta y uno, artículo cuarenta y ocho, artículo sesenta y ocho, artículo sesenta y nueve, artículo setenta y uno, artículo setenta y dos, artículo setenta y tres, artículo setenta y cuatro, artículo setenta y cinco, artículo setenta y seis, artículo setenta y siete, artículo setenta y ocho, artículo setenta y nueve, artículo ochenta, artículo ochenta y uno, artículo ochenta y dos, artículo ochenta y tres, artículo ochenta y cuatro, artículo ochenta y cinco, artículo ochenta y seis, artículo ochenta y siete, artículo ochenta y ocho, los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Modificaciones introducidas en el estatuto de esta Bolsa de Comercio de Buenos Aires, aprobadas en la asamblea general extraordinaria de socios realizada el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo uno. — Inciso cuarto. Ejercer la representación del comercio y producción en general ante las autoridades del país y empresas particulares, presentando las peticiones que exijan sus intereses a fin de propender y cooperar a que las leyes que se proyecten y sancionen con relación a ellos, o las resoluciones que adopten, sean de equidad y favorezcan el desarrollo de las transacciones mercantiles, suprimiendo por los medios legales a su alcance, las restricciones que pueden perjudicarlas; procurar la uniformidad de los usos comerciales; unificar la acción del comercio en general y adoptar iniciativas cuando sea necesario, estudiando las cuestiones económicas, que puedan efectuarlo. — Inciso séptimo: Fomentar el arbitraje como medio de solución rápida y amigable de las cuestiones o litigios de carácter comercial. — Artículo nueve: Los socios son responsables para con la Institución de los hechos o actos, omisiones o incumplimientos en que ellos incurran, como así también por los de las sociedades de personas o de capitales de que formen parte o cuya representación ejerzan con respecto a la Bolsa, siéndoles personalmente aplicables por resolución del Consejo Directivo, cualquiera de las penas que determinan los incisos primero al cuarto del artículo ochenta y tres de este Estatuto. — Los socios incursos en cualquiera de estas sanciones no podrán prevalerse de la limitacióndе responsabilidad correspondiente al ente social infractor. — Artículo veinticuatro — Inciso séptimo: Tres directores titulares de sociedades anónimas de distinta actividad, que coticen en Bolsa y que se hallen en ejercicio de sus respectivos mandatos en el momento de la elección. Inciso octavo: Un ganadero (invernador o criador). — Inciso noveno: Un consignatario o corredor de ganado. — Inciso décimo: Un agente o representante de transportes. — Inciso décimo primero: Un corredor de cambios. — Inciso décimo segundo: Un rematador con casa establecida o corredor de bienes raíces. — Inciso décimo tercero: Un representante de compañías de seguros o corredor de seguros. — Artículo veinticinco: Habrá tantos suplentes como titulares, quienes integrarán el Consejo Directivo en la forma que determina el artículo treinta y dos y el Reglamento General. — Durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. — La renovación de los consejeros suplentes se efectuará por terceras partes. — Artículo veintiséis: Anualmente en su primera sesión después de la Asamblea General Ordinaria, el Consejo Directivo de la Bolsa elegirá entre sus vocales electos por la asamblea, un presidente, un vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, un tesorero, un secretario, un protesorero y un prosecretario. — La elección será hecha por mayoría de votos de los vocales presentes en la reunión. — Al presidente le corresponde el título de presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo veintisiete: Son incompatibles los cargos de miembros elegidos con arreglo al artículo veinticuatro (grupo a) del Consejo Directivo de la Bolsa, con el ejercicio simultaneo de la presidencia o vicepresidencia de las Cámaras o entidades adheridas. — Artículo veintiocho: Los miembros del Consejo Directivo de la Bolsa durarán tres años en sus funciones y la renovación se efectuará cada año en la siguiente forma: por terceras partes los titulares y suplentes, de modo tal que en una misma elección no se elija a más de un representante titular y suplente de cada inciso, en el caso de los suplentes deberán representar dentro de cada inciso el mismo rubro que el titular que se elige. — Artículo treinta y dos: Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de ausencia, impedimento o renuncia justificada. — En el reemplazo del titular por el suplente se observará lo dispuesto por los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiocho. — En los incisos cuyas actividades estén representadas por rubros, los suplentes reemplazarán a los titulares dentro del rubro que éstos representen y de acuerdo a lo que determine el reglamento general. — En los incisos que mencionan representantes cuya actividad no se diferencia, el orden a que deberán atenerse para el reemplazo de titulares, estará dado por el número de votos obtenido por cada uno de ellos en la asamblea general. — Entre los que hubieren obtenido igual número de votos se atenderá a su antigüedad como socio para determinar su colocación respectiva, y en caso de ser ésta idéntica, por medio de un sorteo. — Artículo treinta y tres: El suplente que reemplace definitivamente a un titular durará en sus funciones todo el tiempo que a éste corresponda. — Si el reemplazo fuese temporal, la duración de sus funciones será determinada por la inasistencia del titular o por la expiración del plazo para el que fueron electos. — En los casos de representantes de incisos cuya actividad no se diferencia, el suplente electo en la misma asamblea que el titular, reemplazará a éste por el tiempo que al mismo le corresponda. — Si el reemplazo fuese temporal, la duración de sus funciones será determinada por la inasistencia del titular o por la expiración del plazo para el que fuera electo. — Artículo treinta y nueve: El vicepresidente primero y el vicepresidente segundo, reemplazarán por su orden al presidente en los casos de ausencia, enfermedad u otra justa causa que le impida desempeñar el cargo y tendrán sus mismas atribuciones y deberes. — En caso de fallecimiento, suspensión o renuncia del presidente, el consejo directivo procederá a nueva elección. — Artículo cuarenta: a) Corresponde al tesorero: primero: suscribir conjuntamente con el presidente o vicepresidente primero o vicepresidente segundo, los cheques que se giren, los resguardos de valores y los balances de la institución. — b) Corresponde al protesorero: Reemplazar al tesorero en los casos de ausencia, enfermedad u otra justa causa que le impida desempeñar el cargo, y tendrá sus mismas atribuciones y deberes. — Artículo cuarenta y uno: a) Corresponde al secretario: Tercero: Suscribir, en caso de ausencia del tesorero o protesorero, conjuntamente con el presidente, o vicepresidente primero o vicepresidente segundo, los documentos indicados en el apartado primero del artículo anterior. — b) Corresponde al prosecretario: Reemplazar al secretario en los casos de ausencia, enfermedad u otra justa causa que le impida desempeñar el cargo y tendrá sus mismas atribuciones y deberes. — Artículo cuarenta y ocho: Las cámaras gremiales y mercados o entidades adheridas tienen atribuciones para resolver asuntos que se relacionen directamente con los intereses particulares del gremio o con sus propios fines especiales, pero no pueden adoptar resoluciones que afecten en general intereses de otros gremios de la Bolsa o los de los de esta institución. — Podrán efectuar petitorios públicos poniéndolos en conocimiento del consejo directivo de la Bolsa. — De las demandas y juicios arbitrales. — Artículo sesenta y ocho: Componen el régimen arbitral de la Bolsa: a) Los tribunales arbitrales organizados, en cada caso que se plantee, por las cámaras gremiales, cámaras, mercados u otras entidades adheridas; b) El tribunal de arbitraje general. — De los tribunales arbitrales de las cámaras gremiales, cámaras, mercados u otras entidades adheridas. — Artículo sesenta y nueve: Corresponde a los tribunales arbitrales del inciso a) del artículo sesenta y ocho, compuestos por árbitros arbitradores amigables componedores, siempre que una de las partes lo solicite, el conocimiento de toda cuestión que surja entre los socios de la institución o entre éstos y terceros, con motivo de transacciones comerciales debidamente registradas y regidas por los reglamentos, boletos o disposiciones establecidas por las cámaras gremiales, cámaras, mercados u otras entidades adheridas. — En las cuestiones surgidas entre socios del mismo gremio, dicho conocimiento corresponde a la respectiva cámara gremial, cámara, mercado o entidad adherida, si ella estuviera constituida. — Serán también competentes las cámaras gremiales, cámaras, mercados o entidades adheridas, para atender en las cuestiones que se susciten entre socios de la Bolsa, cuando el demandado se halle inscripto en el gremio representado por la cámara gremial, cámara, mercado o entidad adherida, ante quien se presente la demanda y la divergencia recaiga sobre operaciones propias de dicho gremio o sus afines. — Artículo setenta y uno: Los presidentes de las cámaras gremiales, cámaras, mercados o entidades adheridas a las cuales corresponde la competencia señalada en el artículo sesenta y nueve, convocarán a las partes y presidirán sus reuniones hasta la constitución definitiva de los árbitros, pudiendo designar las personas que ejercerán su representación en caso de que ellos no puedan hacerlo personalmente. — Artículo setenta y dos: Para ser árbitro se requiere ser socio de la institución y no encontrarse privado del ejercicio de los derechos sociales. — Artículo setenta y tres: No se emitirá recurso alguno contra la resoluciones definitivas dictadas en juicio de arbitradores por las diversas cámaras gremiales, cámaras, mercados u otras entidades adheridas ni contra las resoluciones definitivas dictadas en juicio de arbitradores por las diversas cámaras gremiales, cámaras, mercados u otras entidades adheridas ni contra las resoluciones definitivas del tribunal de arbitraje general, excepto los recursos que conceda este estatuto y su reglamentación. — Artículo setenta y cuatro: Podrá apelarse ante el tribunal de arbitraje general contra las resoluciones definitivas dictadas en juicios de arbitradores por las cámaras gremiales, cámaras mercados u otras entidades adheridas, si tal apelación se fundase exclusivamente en la violación de las normas de procedimiento relativas al juicio de árbitros arbitradores previstas en los estatutos de la Bolsa y estatutos y reglamentos de dichas entidades, o que el laudo recurrido haya sido dictado fuera del término previsto en el compromiso, o recaído sobre puntos no comprometidos. — Este recurso será considerado definitivamente por el tribunal de arbitraje general instituido en el artículo sesenta y nueve de estos estatutos y deberá ser interpuesto ante la cámara gremial, cámaras, mercados u otra entidad adherida que dictó la resolución, en el término de tres días contados desde la fecha de la notificación del fallo. — Artículo setenta y cinco: Interpuesto el recurso a que se refiere el artículo anterior las cámaras gremiales, cámaras, mercados o entidades adheridas, cuyas resoluciones hayan sido recurridas deberán abstenerse de todo procedimiento, disponiendo que sin más trámites se eleven las actuaciones al tribunal de arbitraje general. — Artículo setenta y seis: La parte que resista el cumplimiento de las obligaciones que le imponga una sentencia dictada por los tribunales de la Bolsa o demorase su ejecución, incurrirá si fuese socio y la otra parte lo pidiere, en la pena señalada por el estatuto. — Este derecho sólo podrá ejercitarse dentro del término de seis meses contados a partir de la fecha del incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que competen a la parte vencedora. — Si no fuese socio, se dejará constancia de ello a los fines de su interdicción para registrar contratos en el futuro o acudir al arbitraje de la Bolsa, aplicándose la misma sanción, cuando se trate de sociedades, a todos sus integrantes, o a los gerentes, administradores, representantes, según sean sociedades de personas o de capital. — Artículo setenta y siete: Transcurrido el plazo que señale la sentencia dictada por una cámara gremial, cámara, mercado o entidad adherida, si la parte vencida no diera cumplimiento a las obligaciones que ella le impone, la cámara gremial, cámara, mercado o entidad adherida, a pedido de la otra parte, lo pondrá en conocimiento del consejo directivo de la Bolsa, elevándole todas las actuaciones seguidas para la aplicación de la pena que corresponda. — Procedimiento en las demandas sobre operaciones de Bolsa. — Artículo setenta y ocho: En las cuestiones que surjan entre comisionistas de Bolsa o entre éstos y sus comitentes por operaciones bursátiles, cuando su conocimiento incumba a la cámara de los comisionistas de Bolsa, el reglamento establecerá el procedimiento que deba seguirse. — Del tribunal de arbitraje general de la Bolsa. — Artículo setenta y nueve: Corresponde al tribunal de arbitraje general el conocimiento de toda cuestión que surja de la interpretación y cumplimiento de los actos, contratos u operaciones de comercio, en los cuales su intervención hubiese sido pactada expresamente, o cuando mediando o no cláusula arbitral, las partes lo exigiesen como árbitro de sus diferencias. — No será necesario para que proceda la jurisdicción del tribunal que las partes sean socias de la Bolsa o que los contratos hayan sido inscriptos previamente en ella. — También son

de la competencia del tribunal los recursos interpuestos contra las resoluciones definitivas de las cámaras gremiales cámaras, mercados u otras entidades adheridas a que se refiere el artículo setenta y cuatro. — Artículo ochenta: El tribunal de arbitraje general tendrá su sede en la Bolsa de Comercio y estará formado por tres árbitros permanentes, letrados, designados por el consejo directivo. — A petición de parte, el tribunal será integrado, en cada caso, por dos árbitros más, no permanentes que se elegirán por sorteo de entre expertos en la materia sometida a arbitraje. — Unos y otros actuarán en el carácter de árbitros arbitradores, amigables componedores. El tribunal laudará con la presencia, por lo menos, de los tres árbitros permanentes y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos de los presentes. — Los árbitros permanentes deberán poseer título de abogado, expedido por la Universidad Argentina, con más de quince años en ejercicio de su profesión. — Una vez designados no podrán realizar actividades políticas, desempeñar empleos públicos o privados, excepto la comisión de estudios o la docencia, ni ejercer el comercio o la profesión, salvo que se trate de la atención o defensa de sus intereses personales, del cónyuge, de sus padres o hijos o de la tarea de dirección de empresas a las que estuviera vinculado con anterioridad a su designación y que por su índole no afectasen la dedicación, independencia y decoro requeridos por sus funciones de árbitro.

— Gozarán de una remuneración mensual que será fijada por el consejo directivo sin que pueda ser reducida la que haya sido asignada al tiempo de su designación. — Artículo ochenta y uno: Los árbitros permanentes conservarán sus cargos mientras observen buena conducta, y sólo podrán ser removidos por una de las siguientes causas: a) Mal desempeño de sus funciones; b) Desorden de conducta; c) Negligencia reiterada que dilate la sustanciación de los procesos; d) Comisión de delitos cuyas penas afecten su buen nombre y honor; e) Ineptitud; f) Violación de las normas sobre incompatibilidad. — La apreciación de la existencia de una de estas causas será efectuada por el consejo directivo que, en caso de disponer la remoción, deberá hacerlo con el voto favorable de los dos tercios de los miembros que lo componen. — Antes de decretar la remoción, el consejo directivo deberá asesorarse requiriendo en todos los casos dictamen previo a una comisión presidida por el presidente de la Bolsa e integrada por cuatro miembros abogados.

— Artículo ochenta y dos: La constitución y funcionamiento del tribunal de arbitraje general, la designación, remoción y remuneración de sus miembros y de su personal administrativo las normas del procedimiento a que habrán de ajustarse las partes, así como los aranceles que éstas habrán de satisfacer, serán reglamentados por el consejo directivo de conformidad con las disposiciones del presente estatuto. — De las penas y su aplicación. — Artículo ochenta y tres: De acuerdo con las disposiciones de este estatuto, el consejo directivo de la Bolsa queda facultado para penar las infracciones al mismo y a sus resoluciones con arreglo a la siguiente escala: Primero) Apercibimiento o amonestación; Segundo) Multa que no podrá exceder de cinco mil pesos; Tercero) Suspensión por un término que no sea inferior a cinco días ni superior a seis meses, Cuarto) Expulsión o eliminación del registro de socios.—

Artículo ochenta y cuatro: Cuando el miembro de un gremio hubiere incurrido, según el reglamento interno de la respectiva cámara gremial, cámara, mercado o entidad adherida, en alguna pena cuya aplicación afecte sus derechos como socio de la Bolsa, la cámara gremial, cámara, mercado o entidad adherida a que pertenezca, lo pondrá en conocimiento del consejo directivo de la Bolsa a los efectos que corresponda. — Artículo ochenta y cinco: En la aplicación de las penas de suspensión o de expulsión, el consejo directivo de la bolsa atenderá especialmente a lo dispuesto en este estatuto, sirviéndole este criterio, para la resolución correspondiente, la mayor o menor gravedad de la falta cometida y la conducta anterior, dentro de la institución, del socio culpable. — Artículo ochenta y seis: Las sanciones que establecen el estatuto y sus reglamentos por el incumplimiento de las obligaciones que impone el régimen arbitral, se harán extensivas cuando se trate de sociedades de personas, a todos los integrantes que sean socios de la Bolsa, y cuando se trate de sociedades de capital, a sus gerentes administradores o representantes que tengan la misma calidad de socios de la Bolsa. — De la disolución y liquidación de la asociación. — Artículo ochenta y siete: La Bolsa de Comercio de Buenos Aires se disolverá por la expiración de su término, que se fija en noventa y nueve años, a contar de la aprobación del presente estatuto, a no ser que se resolviera su prórroga o disolución anticipada. — Acordada la disolución, se procederá a liquidar la Bolsa de Comercio por una comisión especial de cinco socios nombrada a tal efecto por una asamblea general extraordinaria continuando el consejo directivo de la Bolsa en el ejercicio de sus funciones hasta que termine la liquidación. — Corresponderá a la comisión liquidadora, en representación de la Bolsa de Comercio y en la forma que acuerde la asamblea general extraordinaria, la realización del haber social; el cobro de las sumas que se adeuden a la asociación y la extinción del pasivo que resulte. — Si hubiere un remanente, el mismo será entregado al Estado para que lo destine a obras de beneficio público. — Artículo ochenta y ocho: Queda autorizado el presidente de la Bolsa de Comercio, para aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo de la Nación creyere oportuno introducir en el presente estatuto, el cual entrará en vigencia una vez aprobado por el Poder Ejecutivo y que sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — En lo que no se halle previsto en el presente estatuto se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, abril 25 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.23|5 Nº 36.522 v.23|5|62

M I A

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil ochocientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Horacio Arturo Robredo Albarracín, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de doña Ilve Fernández Blanco; doña María Alicia Jurado; don Julio Víctor Novillo Astrada; doña Beatriz Gryczynski; don Lucio Joaquín Albarracín; doña María Angélica García; don Felipe Juan Andrés Adam; doña Celina Angélica Baca Castex y don Rodolfo Doman, a mérito del poder especial que le fuera conferido según escritura de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio dos mil novecientos ochenta y ocho, del presente Registro y en tal carácter dice: Que como resulta del documento privado de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta, sus representados constituyeron una sociedad anónima que tendrá su domicilio en esta Capital, donde girará bajo la denominación de "Mía", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número doce mil quinientos once, en el que luego de los trámites de práctica, se dictó la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número dos mil setecientos sesenta y dos, de fecha veinte y nueve de noviembre del corriente año, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad, con el carácter de anónima, aprobándose además el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia, a cuyo efecto solicita de mí, eleve a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto que regirá su funcionamiento y la resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Mía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de setiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en la calle Paraguay 1535, piso tercero don Lucio Enrique Robredo Albarracín, en su carácter de apoderado general de doña Ilve Fernández Blanco; doña María Alicia Jurado, don Horacio Arturo Robredo Albarracín, don Julio Víctor Novillo Astrada, doña Beatriz Gryczynski, don Lucio Joaquín Albarracín, doña María Angélica García, Felipe Juan Andrés Adam, Celina Angélica Baca Castex y don Rodolfo Doman, y por unanimidad se resuelve: Primero: Constituir la sociedad anónima "Mía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y aprobar el estatuto que regirá su funcionamiento, el que se encuentra extendido en siete sellados de tres pesos, numerados correlativamente del 2.056.778 al 2.056.784. Segundo: Proceder a la emisión de veinte series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, las que se suscriben e integran en la forma siguiente: doña Ilve Fernández Blanco, suscribe doce series de acciones o sea un millón doscientos mil pesos, de los que integra un millón ciento setenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional con los siguientes bienes: a) mediante el aporte por la suma de setecientos mil pesos, de la unidad número siete, piso tercero, un 1|8 parte indivisa de la unidad número uno de planta baja, guardacoche, y las partes de propiedad común (Ley Nº 13.512) del inmueble calle Juncal números 734|736|738, que se encuentra gravada por una hipoteca a favor de Sud América Compañía de Seguros de Vida en primer grado por la suma de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, inscripta en el tomo sesenta y siete N. P. H. folio ciento sesenta y cuatro, hipoteca ésta de la que la sociedad se hace cargo con todas sus condiciones: b) mediante el aporte por la suma de cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional de la quinta ubicada en la provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, calle Juan José Díaz número mil cien, que se encuentra gravada por una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, anotada bajo el número quinientos doce, con fecha once de enero de mil novecientos cincuenta y seis en la Dirección General del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, hipoteca la referida de la que la sociedad se hace cargo en todas sus condiciones; los restantes accionistas suscriben ocho series de acciones por ochocientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: María Alicia Jurado, dos mil doscientas cuarenta acciones; y los restantes, setecientas veinte acciones cada uno de éllos, integrando en efectivo el diez por ciento, o sean ochenta mil pesos moneda nacional, que se depositan en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Establecer que el primer Directorio estará así constituido: Presidente: Doña María Alicia Jurado; vicepresidente: don Horacio Arturo Robredo Albarracín. — Síndico titular: doctor Juan Rodolfo Schillizzi. — Síndico suplente: doctor Julio Víctor Novillo Astrada. — Cuarto: Facultar a Horacio Arturo Robredo Albarracín y doctor Julio V. Novillo Astrada, para que en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten personalidad jurídica, para la sociedad constituida, presentar escritos, escrituras y demás documentos que se requieran, formular peticiones, aceptar y proponer modificaciones al acta constitutiva y al estatuto, retirar actuaciones, contestar vistas, interponer recursos legales, y oportunamente requerir la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se labra la presente acta, que se firma de conformidad, en la fecha ut-supra. — Ejlíneas: mil doscientas: Vale. — L. E. Robredo Albarracín. — M. A. Jurado. — H. E. Robredo Albarracín. — J. V. Novillo Astrada. — L. Albarracín. — M. A. García. — Beatriz Gryczynski. — Celina A. Baca Castex. — R. Doman. — Ph. Adam." — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "MIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país, o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada, o en participación con terceros: a) El ejercicio del comercio en todas sus formas y modalidades, incluso la importación y exportación respecto de toda clase de mercaderías, materias primas, productos y maquinarias en general; b) Toda clases de inversiones con excepción de las determinadas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, de dinero o financiaciones de operaciones comerciales o industriales, dentro o fuera del país, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales, y afianzamiento de operaciones de crédito de todo tipo; c) La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal; d) El ejercicio de comisiones y representaciones de cualquier naturaleza. — Artículo Cuarto: Facultades: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades de responsabilidad limitada, comanditas, anónimas o de otro tipo, ya sea mediante la adquisición de cuotas de capital, de acciones o debentures, o mediante la simple comunidad de intereses para todos o parte de los negocios que se exploten, conceder préstamos con o sin garantía real, hipotecaria o prendaria; realizar financiaciones en general de toda clase de operaciones, negocios y explotaciones; ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales; dar o tomar en préstamo dinero u otros valores con o sin garantía personal o real; comprar y vender títulos, papel moneda, bonos y cualquier otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; ofrecer a suscripción pública acciones y debentures de acuerdo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones; podrá contratar con los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, de toda la República y del exterior, y contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, o conocimientos, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago; recibir y dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, aun por más de seis años, gravar con hipotecas o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad. Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general que convenga a su objeto social, con la más amplia capacidad, y aunque cualquiera de ellos no figure entre los enunciados precedentemente, que no revisten carácter limitativo, y aunque ellos requieran manifestación expresa, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquellos actos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueran útiles para su desarrollo. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado es de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cinco series de cien mil pesos moneda nacional compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veintisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno del Estatuto. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. —

Artículo Séptimo: Tipos de acciones. Las acciones serán: Ordinarias, de dos categorías distintas denominadas "A" y "B", y Preferidas, de la categorías "X" y "Z". — Sus títulos representativos, que serán al portador y|o nominativos, contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo Octavo: Acciones ordinarias: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos, y cada acción de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y síndico suplente. Los tenedores

de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías, a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse dicha condición, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. En todos los casos, los interesados sólo podrán hacer uso de su derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo sexto. — Artículo Noveno: Acciones preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontraren impagos los dividendos pactados al colocarlas, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades, como por no ponerse a disposición de los accionistas el dividendo votado por la asamblea y mientras dichas situaciones se mantuvieren. Las modalidades de esas acciones las señalará la asamblea o el directorio, en su caso, al disponer la emisión, debiendo ser las de la categoría "X" de dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y las de la categoría "Z" la dividendo fijo, que igualmente no excederá de dicho porcentaje más un adicional de hasta el treinta por ciento del porcentaje que perciban las acciones ordinarias. Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías a prorrata de sus tenencias. Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo sexto. — Artículo Décimo: Emisión de acciones: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueren íntegramente suscriptas e integrado por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Primero: Suscriptores morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad el interés que se fije en el momento de la emisión sobre el importe adeudado, a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La tasa del interés no excederá del quince por ciento anual. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección — Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: Directorio: La sociedad será administrada por un directorio de dos a nueve miembros designados por la asamblea general, la cual fijará el número de los que actuarán en cada período. — Artículo Décimo Cuarto: Duración del mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. Serán indefinidamente reelegibles. — Artículo Décimo Quinto: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazante y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio con la conformidad del síndico queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo Sexto: Constitución del directorio y votación. Quórum: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida conjuntamente por el Presidente y Vicepresidente, por cualquiera de ellos con otro director, o por las personas que designe al efecto el directorio, quedando todos facultados para absolver posiciones. — Artículo Décimo Octavo: Atribuciones y deberes del directorio. — El directorio tiene las más amplias facultades de disposiciones y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro, y siete a diecisiete del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Son, entre otras, facultades del directorio: disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes, y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue "ad referendum" de la asamblea, cuando la designación recayera en un director; dar y recibir dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales, sin limitación alguna, comprar, vender y permutar y arrendar aún por más de seis años, inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades, creadas o a crearse; aceptar y otorgar prendas de cualquier naturaleza y toda otra clase de garantías y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo Décimo Noveno: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capitulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo: Objeto — Convocatoria — Constitución y votaciones: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los cuatro meses posteriores al ejercicio anterior. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez, y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. — Las resoluciones de cualquier asamblea, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — Las disposiciones precedentes sobre quórum y mayoría serán de aplicación aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio, o por el vicepresidente, y en ausencia de ambos, por el director o accionistas que se designe al efecto. — El presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión y podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el directorio, con la reserva de lo establecido en el artículo trigésimo segundo del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo primero: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará al treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y síndicos fijados por la asamblea. — Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, y siempre que la asamblea no decida trasladar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo tercero: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico, que se encuentren en funciones, y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo cuarto: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos atrasados; d) Pago a los tenedores de acciones preferidas "E", de la participación adicional correspondiente a éstas que no hubiera sido distribuída por aplicación a reservas facultativas; e) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado. — Cláusula transitoria. — El Directorio queda facultado para realizar emisiones de acciones, dentro del capital autorizado, en cuyo caso deberán cumplirse las formalidades establecidas en el artículo sexto, tercer párrafo. — L. E. Robredo Albarracín. — M. A. Jurado. — Horacio A. Robredo Albarracín. — J. V. Novillo Astrada. — L. Albarracín. — M. A. García. — Beatriz Gryczynski. — Celina A. Baca Castex. — R. Doman. — P. H. Adam". — Buenos Aires, 20 Nov. 1961. — Visto el expediente Nº 9.071|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Mia, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mia, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 12 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.) y veinticinco vuelta (25 vta.) a veintiocho (28). — En la escritura de constitución defintiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro (24) y treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. - Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 2.762". — Es conforme con sus originales, doy fe. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Horacio A. Robredo Albarracín — Hay un sello. Ante mí: H. E. Lanzani — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil doscientos dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley números correlativos del dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Enrique Lanzani. (Escribano).

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.760.— e.23|5-Nº 36.523-v.23|5|62

**FABRICA TEXTIL PRINCIPE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Teodoro Ledi, nacido en Sarajevo, Yugoeslavia, el cuatro de octubre de mil novecientos tres, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer novecientos sesenta, Capital, cédula de identidad número tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, casado con doña Hana Salom de Ledi; Salci Steinlauf de Salom, nacida en Banja Lube, Yugoeslavia, el veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciséis, argentina naturalizada, cédula de identidad número tres millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno, casada con León Salom, domiciliada en la Avenida Córdoba número dos mil quinientos cuarenta, Capital; Albert Salom, nacido en Asunción del Paraguay el veintitrés de agosto de mil novecientos tres, argentino naturalizado soltero, cédula de identidad número cinco millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número novecientos sesenta, Capital; don León Salom, nacido en Banja Lubre, Yugoeslavia, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ocho, argentino naturalizado, cédula de identidad número tres millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos, casado con doña Salci Steinlauf, domiciliado en la calle Avenida Córdoba número dos mil quinientos cuarenta, Capital; don Moisés Mojsilovic, nacido en Belgrado, Yugoeslavia, el nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, argentino naturalizado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ochocientos ochenta y ocho, Capital, casado con Lilly Krausz; doña Lili Kojadinovic de Pinkas, nacida en Berlín, Alemania, el veinticinco de abril de mil novecientos quince, cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve, casada con don Rubén Pinkas, domiciliada en la calle Pueyrredón número mil setecientos ochenta y tres, piso sexto, departamento B, Capital; doña Clara Grosz de Fogel, nacida en Budapest, Hungría, el dos de febrero de mil novecientos veintisiete, argentina naturalizada, casada con don Sigmundo Fogel, cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos cuatro, domiciliada en la calle Juncal número tres mil quinientos noventa y seis, Capital; don Luis Feldmesr, nacido en Luki, Hungría, el doce de octubre de mil novecientos dos, argentino naturalizado, soltero, cédula de identidad número cinco millones doscientos veintiún mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos treinta y cuatro; don Rubén Pinkas, nacido en Plovdiv, Bulgaria, el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, argentino naturalizado, casado con doña Lili Kojadinovic, cédula de identidad número tres millones setecientos ochenta y dos mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y tres, piso sexto B, Capital; don Nissim Pinhas, nacido en Sofía, Bulgaria, el diecisiete de agosto de mil novecientos, cédula de identidad número cinco millones ochocientos cinco mil quinientos tres, casado con doña Mazal Dierassi, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso primero B., Capital y don Sigmundo Fogel, nacido en Kop Polana, Checoeslovaquia, el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiuno, argentino naturalizado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos tres, casado con doña Clara Grosz de Fogel, domiciliado en la calle Juncal número tres mil quinientos noventa y seis, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, a los que, doy fe, conozco. — El señor Sigmundo Fogel manifiesta que es titular del certificado provisorio de don José Toman, por compra que le efectuara oportunamente, lo que aceptan todos los socios restantes, y todos los comparecientes dicen: Que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en Asamblea, constituyen una Sociedad Anónima bajo la denominación "Fábrica Textil Príncipe" Sociedad Anónima Industrial y Comercial y sancionaron sus estatutos, los que fue-

ron aprobados por resolución número cuatrocientos diecinueve, del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la Sociedad Anónima mencionada y a reducir a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos y Resolución citados, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno se reunieron en los Escritorios sitos en Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, Escritorio trescientos cinco, los señores Teodoro Ledi, Salci Steinlauf de Salom, Alberto Salom, León Salom, Moisés Mojsilovic, Lili Kojadinovic de Pinkas, Sigmundo Fogel, Clara Grosz de Fogel, José Toman, Luis Felimesr, Rubén Pinkas y Nissim Pinkas, todos mayores de edad y en condiciones de contratar, resolviendo por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima aprobando los siguientes Estatutos Sociales: Artículo Primero: Con la denominación de "FABRICA TEXTIL PRINCIPE" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones, en el interior o exterior del país, fijándole o no un capital asignado. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) industriales, mediante la producción y transformación de artículos de la industria textil; b) comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones y comisiones.

— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer, arrendar o adquirir plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes e inmuebles, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios formados o a formarse; obtener y enajenar concesiones; concurrir a licitaciones públicas y privadas; efectuar toda clase de operaciones con Instituciones Públicas, con los particulares, sociedades y bancos, del país y del exterior. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones, inclusive las de carácter inmobiliario y financiero que directamente o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de pesos siete millones quinientos mil moneda nacional, representado por setenta y cinco mil acciones al portador de pesos cien, cada una y dividida en series de quinientos mil pesos de las cuales la serie número uno a seis de acciones ordinarias Clase "A" y las Series número siete al quince, de acciones ordinarias Clase "B". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y en la forma de pago que fije el Directorio, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones contendrán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una acción. — Artículo cuarto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos treinta y siete millones quinientos mil guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en acciones ordinarias de la clase "A" y|o "B" o preferidas y en series de pesos quinientos mil fijando sus características dentro de las generales de estos estatutos. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones de series comprendidas en los aumentos de capital autorizado. — Sólo se anunciará como tal, el de pesos siete millones quinientos mil más los aumentos practicados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo quinto: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo anual acumulativo o no, de hasta el quince por ciento, pudiendo gozar también de una participación adicional en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas, teniendo prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales enunciar los mismos durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones de las clases "A" y "B" en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: El Directorio, en caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, podrá seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo octavo: Queda autorizado el Directorio a emitir debentures, en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con las garantías y condiciones que considere convenientes. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y de uno a cinco directores titulares, según lo fije la Asamblea General. — Sus mandatos durarán dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado el mismo, hasta la celebración de la asamblea general que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad, que no podrán ser enajenadas hasta la aprobación de su gestión. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de algunos o alguno de los directores, él o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas a él o los reemplazantes, por el tiempo que subsista la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima asamblea general, a la que se dará cuenta. — Artículo décimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico y por lo menos, una vez cada tres meses funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá voto decisivo. — Las reuniones serán presididas por el presidente o por el vicepresidente cuando lo sustituya, y en defecto de éstos, por el director que se designe. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo undécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o del director que reemplace a aquél sin perjuicio e las disposiciones del artículo doce; b) administrar y dirigir los negocios sociales con la más amplia facultad, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo dos de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se dan por reproducidas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, en las condiciones que estime convenientes; conferir autorizaciones o poderes generales o especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; establecer sucursales, agencias y representaciones y fijarles un capital asignado; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; librar, endosar, aceptar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijarles su remuneración por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, así como sus atribuciones, su traslado o separación; d) resolver la emisión de debentures y entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia: e) preparar y presentar anualmente a la asamblea general de accionistas, la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; f) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas, de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) realizar en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo duodécimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta. — Artículo décimo tercero: Si el Directoro lo estima conveniente, podrá designar, de su seno, uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio en que devenguen y ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones más las que corresponda al Directorio por aplicación de las disposiciones del artículo decimoséptimo, inciso b), no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio; cuando en el desempeño de tareas técnico administrativas de alguno o algunos de los directores que imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente aprobadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimocuarto: La asamblea general, designará anualmente, un síndico titular y un síndico suplente, que tendrán las atribuciones que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo décimoquinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con una anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido, por el Directorio o el síndico, en su caso. — Todas las asambleas, aún las que deban tratar los asuntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas que a tales efectos se designe. — Artículo décimosexto: Cada acción clase "A" tendrá derecho a cinco votos, excepto para la elección de síndico, en que gozarán de un voto, y cada acción clase "B", a un voto. — — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que se mantengan esa situación. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar, en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al síndico. — Artículo decimoséptimo: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año en cuya oportunidad se confeccionará la memoria, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la distribución que fija la asamblea general para el Directorio y síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; f) El resto, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. — Los dividendos se establecerán sobre el capital integrado prescribiendo a los tres años de no cobrados, contando desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo décimooctavo: Resuelta la disolución de la sociedad, ésta se liquidará en la forma que determina la Asamblea General, la que designará uno o más liquidadores fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del síndico. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B" o a prorrata si no alcanzare; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiere; y d) el resto, a las acciones ordinarias Clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Emitir las series número uno, dos y tres de acciones ordinarias al portador clase "A" por (pesos quinientos mil) quinientos mil pesos moneda nacional cada una que resulta totalmente suscripta conforme al siguiente detalle: Don Teodoro Ledi pesos cuarenta mil. — Doña Salei Steinleuf de Salom pesos veinte mil. — Don Alberto Salom, pesos cuatrocientos mil Don León Salom, pesos cuarenta mil. — Don Moisés Mojsilovic, pesos veinte mil Doña Lili Kojadinovic de Pinkas, peso cuatrocientos mil. — Don Sigmundo Fogel, pesos sesenta mil. — Don José Toman, pesos sesenta mil. — Don Luis Feldmesr, pesos sesenta mil. — Don Rubén Pinkas, pesos cincuenta mil. — Don Missim Pinhas, pesos treinta mil. — Cada titular integra en efectivo el diez por ciento de su suscripción resultando así un capital suscripto de pesos un millón quinientos mil, (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) e integrado en pesos ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en tres (tres) el número de Directores titulares, siendo electos: Presidente: Don Alberto Salom. — Vicepresidente: Don Rubén Pinkas. — Director: Don Sigmundo Fogel. Síndico titular: Don Pedro Herbst. Síndico suplente: Don León Salom. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la segunda Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo adquirir o aceptar como integración de acciones bienes u otros valores. — A los fines de las gestiones del Directorio, quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidos en el Artículo décimo primero de los estatutos, que se dan por reproducidos, así como realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados, a la primera asamblea que se celebre. Quinto: Autorizar a los señores Sigmundo Fogel y Pedro Herbst para que actuando conjunta, separada e indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales quedando facultados para aceptar las modificaciones que les fueran requeridas, incluso el cambio de la denominación social, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás trámites para su constiiución definitiva, debiendo otorgarse la escritura pública por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en forma legal. — Dejando así constituida provisoriamente la sociedad "Fábrica Textil Principe Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se labró la presente acta, que leída se firmó de conformidad por todos los presentes, dándose término a la reunión. — Teodoro Ledi. — Salci Steinlauf de Salom. — Alberto Salom. — León Salom. — M. Mojsilovic. — Lili Pinkas. — Sigmundo Fogel. — Clara Gosz de Fogel. — José Toman. — Luis Feldmesr. — Rubén Pinkas. — M. Pinhas. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro número ocho de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden son de puño y letra de don Teodoro Ledi, Salcia Steinlauf de Salom, Alberto Salom, León Salom, Moisés Mojsilovic, Lili Kojadinovic de Pinkas, Sigmundo Fogel, Clara Grosz de Fogel, José Toman, Luis Feldmesr, Rubén Pinkas y Nissim Pin-

nas, y han sido suscriptas en mi presencia. — Buenos Aires, Febrerto primero de mil novecientos sesenta y uno. Horacio D. Castro Videla. — Hay un sello." "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, treinta mayo mil novecientos sesenta y uno. Visto el expte. número tres mil quinientos setenta y dos sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica Textil Príncipe", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de acuerdo con los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Fábrica Textil Príncipe", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta capital, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y uno; y apruébase su estatuto de fojas uno (uno) a seis (seis). — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. número ochocientos diecinueve". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia, letra N, trece mil trescientos diez y número tres mil quinientos setenta y dos año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de que certifico. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don José O. Boggiano y don Fernando Luis Reffo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Lili Pinkas. — R. Pinkas. — Sigmundo Fogel. — M. Pinkas. — Luis Feldmesr. — Clara Grosz de Fogel. — Moisés Mojsilovic. — Salci Steinlauf de Salom. — Alberto Salom. — León Salom. — Teodoro Ledi. — Tgo: José O. Boggiano. — Tgo.: F. L. Reffo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio D. Castro Videla. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos diecinueve, del Registro número ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Textil Príncipe", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio, en diez sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta mil setecientos treinta y cinco, al un millón ochocientos sesenta mil setecientos treinta y nueve y del un millón ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y uno, al un millón ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y uno, inclusive, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio D. Castro Videla. —

Para el Registro Público de Comercio, expido el presente, que es copia fiel de la escritura transcripta. — S|r. "Quinientos mil" Vale. — e|l. "Millones". — Vale. — Firmado: Horacio D. Castro Videla. — Escribano. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.720.- e.23|5 Nº 36.549 D.T. v.23|5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAMI

LA MUEBLERA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 de abril de 1962, entre los señores don Benjamín Najmanovich, argentino, domiciliado Camargo 936, Capital; Jaime Chervin, argentino, domiciliado Malabia 707, Capital, José Najmanovich, argentino, domiciliado Camargo 936, Capital, y doña Sofía Chervin de Najmanovich, argentina, domiciliada en Camargo 936, Capital, todos mayores de edad y hábiles, convienen: Primero: Los suscriptos son los únicos socios componentes de la firma "LAMI" LA MUEBLERA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha seis de octubre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 284, folio 179 del libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual se modificó por contrato privado de 28 de febrero de 1955, inscripto en el Registro mencionado, bajo el número 1643, folio 427 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que habiendo vencido el término de dicho contrato resuelven continuar las actividades de la firma, declarando nuevamente constituída con efecto retroactivo al primero de enero de 1962, la sociedad "L.A.M.I. La Mueblera Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 3º) El objeto de la misma será la explotación de un taller de carpintería y fábrica de muebles con sede en esta Capital y actual domicilio en la calle Camargo 940. — Cuarto: El Capital Social se forma con la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de Curso Legal, totalmente invertidos en el negocio social y aportada en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: dos mil quinientas cuotas el señor Benjamín Najmanovich o sean $ 250.000.— de las cuales, mil cuotas que ya tenía integradas en la sociedad, o sean $ 100.000.— setecientas cincuenta cuotas o sea $ 75.000.— mediante capitalización de las utilidades que le corresponden de acuerdo al Balance General practicado el 31 de diciembre de 1961 y setecientas cincuenta cuotas o sean $ 75.000.— a integrar dentro del término de dos años; quinientas cuotas el señor José Najmanovich o sean $ 50.000.—, de las cuales doscientas cuotas o sean $ 26.000.— que ya tenía integradas en la Sociedad, noventa cuotas o sean $ 9.000.— mediante capitalización de las utilidades que le corresponden de acuerdo al Balance General practicado el 31 de diciembre de 1961 y doscientas diez cuotas o sean pesos 21.000.— a integrar dentro del término de dos años; mil cuotas o sean $ 100.000.— el señor Jaime Chervin con cuatrocientas cuotas o sean $ 40.000.— que ya tenía integradas en la Sociedad ciento noventa cuotas o sean $ 19.000.— mediante capitalización de las utilidades de acuerdo al Balance General practicado el 31 de diciembre de 1961 y cuatrocientas diez cuotas o sean $ 41.000.— a integrar dentro del término de dos años; mil cuotas o sean $ 100.000.— a la Sra. doña Sofía Chervin de Najmanovich de las cuales cuatrocientas o sea $ 40.000.— tenía ya integradas en la Sociedad, trescientas cuotas o sea pesos 30.000.— mediante la capitalización de las utilidades que le corresponden de acuerdo al balance mencionado y trescientas cuotas o sean $ 30.000.— a integrar dentro del término de dos años. — Quinto: El señor Benjamín Najmanovich es designado Gerente con las más amplias y plenas facultades. Por su intermedio la sociedad podrá realizar todos los actos previstos en los Arts 782, 896, 839, 1881 y 1889 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, conferir poderes, efectuar toda clase de operaciones bancarias con todos los Bancos Nacionales o extranjeros, públicos o privados, efectuar trámites administrativos y todos los demás actos, que indirecta o directamente se relacionen con las actividades social, en atención a que esta enunciación es solamente enumerativa y no taxativa. — Sexto: La administración y el uso de la firma social así como la dirección de los negocios sociales, estará a cargo exclusivo del socio Gerente designado, quien solamente no podrá emplearla en fianzas a favor de terceros, ni obligaciones ajenas al giro social sin la conformidad dada expresamente por escrito por los demás socios componentes. — Séptimo: La Sociedad se constituye por un término de veinte años a contar del primero de enero de 1962. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de las utilidades obtenidas, las que previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o del capital social, serán distribuidas en la siguiente forma: Al señor Benjamín Najmanovich el 50 o|o; al señor José Najmanovich el 10 o|o; al señor Jaime Chervin el 20 o|o, y a la señora Sofía Chervin de Najmanovich el 20 o|o. — En caso de resultar pérdidas, las mismas se soportarán en la misma proporción. — Estos balances se aprobarán por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: Toda resolución que interese a la Sociedad deberá asentarse en un Libro de Actas y firmada por los socios. — Décimo: En caso de liquidación por calquier causa que fuere, el activo y pasivo de la Sociedad se adjudicará al mejor postor entre los socios, abonándose a los socios restantes la parte de capital, utilidades devengadas y las resultantes de la adjudicación que les corresponda. — Undécimo: Todo aquello que no esté expresamente previsto o especificado en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11645 y por el C. de Comercio. — Se firma en cuatro ejemplares de dos hojas cada una. — B. Najmanovich. — S. Ch. de Najmanovich. — Jaime Chervin. — José Najmanovich. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia por los señores don Benjamín Najmanovich, doña Sofía Chervin de Najmanovich, don Jaime Chervin y don José Najmanovich, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, dieciséis de abril de mil novecientos sesentidós. — Hay una firma y un sello que dice: Jaime Chorni. Escribano.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.- e.23|5-Nº 36.769 D.T.-v.23|5|62

DOFIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Augusto T. A. Rossi, con fecha 26 de octubre de 1961, el señor Elías Antonio Kassabchi vende, cede y transfiere a favor del señor Pedro Babyaczuk, argentino naturalizado, José Bonifacio 508, las doscientas cuarenta cuotas, o sea un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que tiene y posee en la sociedad "DOFIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la señora Raquel Cobe de Kassabchi, a su vez, vende, cede y transfiere, sin reserva ni limitación alguna, sesenta cuotas de las trescientas sesenta que posee en la citada sociedad, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas sociales así como el resto que integran el capital de la sociedad se hallan totalmente integradas. — Con motivo de esta cesión, el capital de la sociedad continúa siendo de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, corresponde a cada socio trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, y de común acuerdo se obligan y comprometen recíprocamente a aumentar el capital social en quinientos mil pesos nacionales más, cada uno, o sean quinientas cuotas de un mil pesos cada una, dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de la presente escritura, mediante aporte en dinero efectivo, prorrogable dicho plazo, de común acuerdo, por treinta días más, en caso de incumplimiento de alguno de los socios en lo convenido, autoriza al otro socio a exigirle dicho aporte o bien la transferencia de las cuotas sociales a él o a la persona que él indique, por el valor nominal de las mismas, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. — E|líneas: argentino naturalizado, José Bonifacio 508; enmendado: Babyaczuk; "T". — Todo vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.23|5-Nº 7.260-v.23|5|62

FELTON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Susana María Bianchi de Badaracco, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Av. Forest 1519, piso 4º, "B"; Marta Teresa Scigolini, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia 3421; Roberto Luis Bianchi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ciudad de La Paz 691 y Juan Francisco Ricoveri, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gaona 2055, departamento "E", convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada el cual se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: Queda constituida entre los mencionados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "FELTON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 617, piso 10, oficina 20, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo en un futuro, establecer sucursales o agencias en el interior del país o fijar los domicilios especiales o legales cuando los socios lo resuelvan. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de Cinco años a contar del 1º de abril de 1962. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, compraventa, importación y exportación de drogas medicinales y productos químicos en general, pudiendo no obstante realizar cualquier otro acto de comercio legal, cuando los socios así lo dispongan — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en 500 cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: la Sra Susana María Bianchi de Badaracco 200 cuotas o sean doscientos mil pesos, la Sra. Marta Teresa Scigolini, 200 cuotas o sean doscientos mil pesos, el Sr. Roberto Luis Bianchi, 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos y el Sr. Juan Francisco Ricoveri, 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos. Dicho capital está totalmente integrado como surge del balance que se acompaña y que es parte del presente contrato, firmado por todos los socios en prueba de conformidad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios quienes podrán actuar en forma indistinta para el cumplimiento de los fines sociales, con la única exclusión de no comprometer a la firma en operaciones ajenas a la sociedad así como otorgar avales o fianzas, las operaciones de este orden serán a exclusivo cargo del socio que las realizare. Los socios podrán hacerse representar en las tareas de administración a cuyo efecto se otorgará el correspondiente poder, prestando para este caso conformidad los restantes socios. Para operar con Bancos e Instituciones de Créditos, será necesario la firma de dos de cualesquiera de los socios, pudiendo librar cheques, efectuar descuentos de pagarés, aceptar letras, trust u otras operaciones que el giro de los negocios sociales hagan necesario realizar. — Sexto: El día 31 de junio de cada año se efectuará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales que sean necesarios realizar. Los socios podrán manifestar su disconformidad hasta 90 días después de efectuados, en caso contrario quedarán automáticamente aceptados. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus capitales aportados. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse íntegramente a la sociedad, consagrándole toda actividad, inteligencia y tiempo disponible y prestándose recíproca colaboración. Estas funciones podrán ser delegadas en un apoderado nombrado mediante escritura pública y con el consentimiento expreso de los otros socios. Los socios no podrán dedicarse ni total ni parcialmente a operaciones idénticas o similares al objeto social. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni total ni parcialmente sin el consentimiento de los restantes socios e que en todos los casos tendrán prioridad para la compra. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios; en estos casos se practicará un balance especial al efecto y los sucesores o acreedores unificarán su personería para que puedan ser representados ante la sociedad. — Undécima: En caso de liquidación ya sea por vencimiento del plazo con denuncia o anticipada de común acuerdo los socios serán liquidadores. — Duodécima: Cualquier divergencia o diferencia entre los socios ya sea en cuanto a interpretación del presente o en cuanto al giro social será resuelto por árbitros nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero cuyo laudo será inapelable. — Décimotercera: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio o Leyes complementarias. Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el contrato de la razón social "Felton Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de abril de 1962. — Fdo.: S. M. Bianchi de Badaracco. — Marta T. Scigolini. — R. L. Bianchi. — J. F. Ricoveri. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.23|5-Nº 7.302-v.23|5|62

SCAGNI Y CLOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecieron los Señores Luis Carlos Scagni, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Carhué número tres mil ciento

cinco, de este vecindario y Casimiro Jaime Clot, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, vecino de Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Luis María Drago número dos mil cuatrocientos setenta y cinco y accidentalmente aquí; ambos comparecientes de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SCAGNI y CLOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pedro Goyena número mil setecientos veinte y cuatro y mil setecientos veinte y seis. Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y en el extranjero, estableciendo las sucursales y|o agencias que estime necesario. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación de vidrios, cristales, espejos y materiales de construcción en general, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad lícita que permita el mejor aprovechamiento de su organización comercial y financiera, con excepción de las establecidas por el artículo tercero de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco. — Tercera: Se fija la duración de la sociedad en cincuenta años a partir del primero de Septiembre del año anterior, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios por partes iguales. — Los socios hacen su aporte en mercaderías, deudores varios, muebles y útiles, prtuecientes a la ex sociedad "M. Scagni y C. Clot", inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número seiscientos dos, al folio cuatrocientos tres del Libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo ambos socios, todo de acuerdo con el Inventario y Balance General que firmado por los mismos, se agrega por cabeza de la presente, formando parte integrante de este instrumento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — Sexta: El uso de la firma podrá efectuarse sin limitación alguna para los fines sociales, pero con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Por lo tanto los socios indistintamente representan a la sociedad, quedando facultados entre otras cosas a lo siguiente: suscribir todo documento, contrato, escrito, que fuera necesario obligando a la sociedad hacia terceros. Podrán asimismo: a) Abrir cuentas y solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, de particulares, Bancos Oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, depositando fondos, valores y librando cheques contra los mismos; b) Emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante, aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma; c) Representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen; d) Recibir de sus deudores en pago o en garantía toda clase de bienes; e) Dar o tomar dinero prestado, aceptar, dar o tomar garantías prendarias o de otro género; f) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes; g) Representar ampliamente a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas ya sean éstas Nacionales, Provinciales o Municipales y presentar toda clase de escritos y peticiones en defensa de sus intereses. — Séptima: Los socios deberán dedicar su actividad a la sociedad excluyéndose toda otra actividad personal de los mismos que estén en competencia con las que efectivamente realice la sociedad dentro de su objeto social. — Octava: Cada treinta y uno de agosto la sociedad practicará un Inventario y Balance General para conocer el estado económico-financiero de la misma, sin perjuicio de los Balances parciales, que los podrá realizar en cualquier época. — Novena: Los socios deberán deducir de las utilidades el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de las utilidades líquidas y realizadas, será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Si dentro de los sesenta días de la fecha de cierre del Balance General, no se hubiere hecho observación alguna al mismo en forma fehaciente, se dará por aceptado por ambos socios. — Décima: Los socios no tendrán sueldo y los retiros que realicen para cubrir sus necesidades personales, serán debitados en sus respectivas cuentas particulares, cuya suma al final del ejercicio será deducida de las utilidades que le corresponda. — Décimo Primera: En caso de que uno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo a su consocio con seis meses de anticipación mínima y en forma fehaciente a la fecha del Balance General anual, procediéndose a liquidarle las utilidades y el capital en la misma forma que la estipulada a continuación para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — Ninguno de los socios podrá vender su parte en la sociedad a un tercero, salvo expresa constancia de conformidad del otro socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará sus actividades un año más a partir de la fecha de fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Los herederos o el representante legal del incapaz durante dicho plazo, no tendrá ninguna ingerencia personal en la dirección o administración de la sociedad. — Trascurrido dicho año, el socio tendrá opción a separar de la sociedad a la sucesión o al declarado incapaz, liquidándose en la forma establecida en el artículo siguiente. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el otro socio tiene derecho a liquidar la sociedad, lo que deberá llevarse a cabo a más tardar después de transcurrido un año desde la fecha del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad. — La restitución del capital a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, se hará sobre la base del importe que le correspondiere, conforme al Balance e Inventario que se practicará al efecto y se determinará el haber correspondiente adicionado a las utilidades o pérdidas, según el caso, el saldo de su cuenta personal. — Los rubros de Activo Fijo se tomarán por los valores que les hubieren atribuido de común acuerdo las partes. — No se incluirá bajo ningún concepto suma alguna por valor de llave, marca a nombre comercial o cualquier otro criterio compensatorio. — El total resultante se restituirá en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y en el momento de firmarse de conformidad el Balance practicado al efecto y el saldo pagadero en tres semestres consecutivos desde la fecha de dicho Balance, con más los intereses bancarios vigentes en ese momento. — Décimo Tercera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento de común acuerdo entre los socios, practicándose la liquidación de conformidad con las normas legales del Código de Comercio y Leyes respectivas, debiendo ser realizada por los socios. — Décimo Cuarta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, será resuelto por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a laudar. designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Al cumplimiento de lo expuesto, se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí de que doy fe. — Luis C. Scagni. — C. J. Clot. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille-Bille. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos doce del Registro número once de mi adscripción. — Para la sociedad "Scagni y Clot, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en los siguientes sellos de ley, numerados: del doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta al doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los siete días de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: más. Vale. — Fdo.: Esc. H. A. Wuille-Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.- e.23|5 Nº 36.772 D.T. v 23|5|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVEGLIA.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23|5-Nº 3.182-v.4|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a SELVA RAFAELA RODRIGUEZ y JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 14.856, que se le sigue por infracción art. 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 103. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.23|5-Nº 3.180-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a LUIS MANUEL CASTILLOS y CARLOS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 16.311 que se le sigue por los delitos de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.23|5-Nº 3.181-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a JUAN CARLOS ARRIGO GRENIER a comparecer en la causa Nº 14.497 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares secretario.

e.23|5-Nº 3.183-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a ISIDORO PICHELL a comparecer en la causa Nº 15.119 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena secretario.

e.23|5-Nº 3.184-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a RAUL AVIÑAK a comparecer en la causa Nº 14.824 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 3.185-v.29|5|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JULIO ARZUA a comparecer en la causa Nº 31.486 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|5-Nº 3.186-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JOSE BALBINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 31.507 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.23|5-Nº 3.187-v.29|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO BUCCAFUSCA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.465 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962. José León Pagano, secretario.

e.23|5-Nº 3.188-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR ARSENIO ERICO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.464, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962. — José León Pagano, secretario.

e.23|5-Nº 31.189-v.29|5|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO PARED, a comparecer en la Causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto Secretario.

e.23|5-Nº 3.191-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE TREROTOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.927, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|5-Nº 3.192-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ERNESTO PALAVICINO, en la Causa Nº 22.928, que se le instruye por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.23|5-Nº 3.193-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GARCIA, a comparecer en la Causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.194-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR MARCELO SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.336, que se le sigue por los delitos de estafa, mediante falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.195-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 23.928, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.23|5-Nº 3.196-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a RAUL IGNACIO LUQUE, a comparecer en la Causa Nº 22.403, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.197-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE CARMEN VEGA, a comparecer en la Causa Nº 22.446, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.23|5-Nº 3.198-v.29|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IBARRA ELOY H., Causa Nº 31.470, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|5-Nº 3.199-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERNARDO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.886), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|5-Nº 3.200-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA CARMEN SORDELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siue por defraudación prendaria (número 42.885), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|5-Nº 3.201-v.29|5|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita. llama y emplaza, por cinco días, a CARLOS ALBERTO COTTO, procesado por hurto reiterado para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.199, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.202 v. 29|5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JULIO CESAR IBRAHIN, procesado por infracción a la ley 12.962. para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.174 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.203 v. 29.5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a MARIA PIZZINI DE RAVINOBICH, procesada por malversación de caudales públicos., para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.224, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.204 v. 29|5|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a ILDA ROSA MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, abril 24 de 1962. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

23|5 Nº 3.205 v. 29|5|62

Por dispoición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GAUTO, a comparecer en la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.206 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR JUAN BROIA, a comparecer en la causa Nº 21.301 que se le sigue por infracción del art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

23|5 Nº 3.207 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a AIDA AMELIA ZOTTA, a comparecer en la causa Nº 21.229 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.208 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN GAUTO, a comparecer a la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.209 v. 29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL NUÑEZ, a comparecer en la causa 21.324 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

23|5 Nº 3.210 v. 29|5|62

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIO AGUSTIN SOTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.743, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. Carlos A. Herrera, secretario.

e. 23|5 Nº 3.211 v. 29|5|62

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a CELSA ROMERO CRENDE a comparecer en la causa Nº 9039 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962 — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.212-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a RUFINO MANUEL GUERZONI o JOSE RAUL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9033 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.213-v.29|5|62

Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzáa se emplaza por el término de cinco días a MOHAMED ALITAYAR, a comparecer en la causa Nº 8.945 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133

Buenos Aires, abril 25 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.214-v.29|5|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LUCENTE, a comparecer en la causa Nº 207, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.23|5-Nº 3.215-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, a comparecer en la causa número 326, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.23|5-Nº 3.216-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VICTORINO PLANES, a comparecer en la causa número 482, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.23|5-Nº 3.217-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ELSA ZERBINI, a comparecer en la causa Nº 31 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.23|5-Nº 3.218-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANDRES FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.23|5- Nº 3.219-v.29|5|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MARIA ENRIQUETA CUNEO de RIZZO, a comparecer en la causa Nº 437, que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.23|5-Nº 3.220-v.29|5|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nro. 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUDILIO DEL CARMEN ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.23|5-Nº 3.226-v.29|5|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado N 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a JACINTO PAZ, por el delito de infracció a la ley 12.962, en la causa Nro. 2.509, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.221-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE FERNANDO OKAAWA, por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa Nº 2.515, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.222-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JAIME MAGDEMAN, por el delito de infracción Art. 263 del Código Penal, en la causa Nro. 2.344, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.223-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FELIPE BENITO LUBER, por el delito de estafa y falsificación de documento, en la causa Nº 2.408, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.23|5-Nº 3.224-v.29|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nro 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BENITO REYES OSCARIS, en la causa Nº 2.663, que se le sigue por los delitos de hurtos y robos reiterados por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José F Calvo, secretario.

e.23|5-Nº 3.225-v.29|5|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ELSA SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.541 que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.227-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea a cargo Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO MORALES a comparecer en la causa Nº 2.327, que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.228-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea interinamente a cargo Juzg. Inst. Nº 18 se emplaza por el término de cinco días a HUGO JORGE FALBO a comparecer en la causa Nº 2.141 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.229-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a ANA ROTA de SHELJASO a comparecer en la causa Nº 2.259 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.230-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ELBA AMANDA BUORA de NEGRONIDA a

comparecer en la causa Nº 2256 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.231 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza a JAIME GRANTZ y JOSE LAMASA a comparecer en la causa Nº 2320 que se les sigue por estafa, bajo apericibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.232 v. 29|5|62.

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO BOTTINI y JOSE COPPOLECHIA a comparecer en la causa número 2.392 que se les sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 24 de Abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.233 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JON DE LILI a comparecer en la causa Nº 2.348 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.234 v. 29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FUENTES a comparecer en la causa Nº 2.359 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.235 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LOPEZ BALAY a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por querellado por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 23|5 Nº 3.236 v.29|5|62.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SEVERINA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 2.117.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, Secretario.

e.23|5 Nº 3.237 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GORENDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (Causa Nº 2.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.23|5 Nº 3.238 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS JINKIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (art. 277 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962 — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|5 Nº 3.239 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.121.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, Secretario.

e.23|5 Nº 3.240 v.29|5|62.

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR DOMINGO COCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría De Paola.

Buenos Aires, 23 de bril de 1962. — Angel De Paola, secretario.

e.23|5-Nº 3.241-v.29|5|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10 del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO MARIO CARBALLO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.713 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.23|5-Nº 3.190-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WASHINTON HOZ, uruguayo de 42 años de edad, casado, plomero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.23|5-Nº 3.242-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESPERANZA VELO MOURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.652 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. Luis T. Juárez, secretario.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. —

e.23|5-Nº 3.243-v29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ISAURA GARRIDO de ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.736 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.23|5-Nº 3.244-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.23|5-Nº 3.245-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.670 que se le instruye por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.23|5-Nº 3.246-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES 1a. INSTANCIA PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico doctor Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Raúl O. Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEON SCHACHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 98|61, que se instruye por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Secretaría: 25 de abril de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.23|5-Nº 3.253-v.29|5|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MAROTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.471 año 1960 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría en lo Criminal y Correccional. — San Martín, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.247-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUILLERMO VILLAMIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.164|61 que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.248-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO L. LONELLO, PEDRO ALCIBIADES RUIZ y JOSE SAVERIO MORANDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.055 año 1961 que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.249-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.918|61 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.250-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CONCEPCION VIDAL y JUAN CARLOS APPECEIX, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por gestión dolosa de excepción al servicio militar, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.251-v.29|5|62

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburo, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DEL TRANSITO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 51 de la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 26 de abril de 1962. — Ernesto Rubén Penovi, secretario.

e.23|5-Nº 3.252-v.29|5|62

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BOSETTI y de TERESA JOSEFA SIMONE DE BOSETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Santo Faré (hijo), secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 49.815 v.2|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 13|3 al 23|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.21|5 Nº 8.792 v.1º|6.62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CIDRON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.638 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BANET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.530-v.29|5|62

Nº 2

Juzgado Nac. Civil Nº 2 por Secretaría Nº 3, cita y emplaza comparencia de herederos y acreedores por 30 días de JAVIER ERNESTO SOLA. — Publicación de diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.842 v.2|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.566-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ELIAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1962.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.421-v.26|5|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.764 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña HADA DELFINA BARBEZAT de MARCIALES nombrándose síndico al Dr. Marcelo Aníbal Boglietti, con domicilio en Libertad 147, 8º piso. Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. Se hace saber que la documentación se presentará en el domicilio de la calle Córdoba Nº 2073.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.821 v.28|5|62

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a don HORACIO JUAN PELUFFO, para estar a derecho en los autos que por su declaración de ausencia simple sigue doña Matilde Carmen T. D. Dato de Peluffo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.200 e.21|5 Nº 37.734 D.T. v.26|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita por cinco días a BEATRIZ MAGDALENA MONZON para comparecer en juicio "Falcone Rosario s|adopción del menor Juan Carlos Monzón, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 800.— e.19|5 Nº 37.620 v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA BONO de IORIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.470-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 36.329 v.26|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 9|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARGARITA SABINA BIONDI DE NUEVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.488 v.31|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO TOUCH
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.366 D.T. v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.326 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA NOIRFALISE de RODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.448 v.24|5|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMINA FELISA LABATTU DE GARCIA OLIAS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.666 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANNICANDRO o SANICANDRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.596-v.30|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BELLINOTTO de GORDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.774 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARGHERITIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.770 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RUFOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.792 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RICCI y DIONISIA TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.780 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TORRADO de GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.711 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUSCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.727 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA RODRIGUEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.581-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA CAGLIANO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.400 D.T. v.24|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.805 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PUPILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.795 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ACHEROPITA o ACHIROPITA PESCATORE de STAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.757 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL HOLLAR y de doña JUANA GANTUZ de HOLLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.752 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.715 D.T. v.1º|6|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MORAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.716 D.T. v.1º|6|62

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, Capital Federal), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO OLIVIERI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.455 D.T.-v.26|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS STURIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.254-v.23|5|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KIPERSCHMID y de doña ROSA REJTMAN de KIPERSCHMID. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.261-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JARAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.298-v.23|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZILDA MARIA SARA MARTIGNONE y RAQUEL ELENA MARIA MARTIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.723 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DERITIS de PERGOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.610 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALEJANDRO VANZAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.687 v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTORIO SIMEON FERRERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.527-v.29|5|62

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.800-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MENENDEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Isaac R. Molinas, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.724 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO BLAS ABAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.692 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (secretaría 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SCHEINFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.625 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS STAHELI y CLOTILDE ANTON de STAHELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 14 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.651 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIDELMAN y BERTA GUTMAN de EIDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.583-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BIFULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.573-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA GRAELL de GARLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.549-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN E. CUCURELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.399 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 10 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.391 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EVELIA FACHINI de SCURATI y LUIS JUAN SCURATI ALBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.303-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MORETTI de BRUZZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.282-v.23|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRANCACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.755-v.1º|6|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ de SALGUEIRO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.305-v.23|5|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO GALERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.759-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA EMMA BARRIOLA de SCALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 36.708-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA IMHOF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.712-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASCUAL PICARELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.710-v.1º|6|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PANAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.597-v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VICENTA MARTINEZ de PURICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.481-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO TRAVERSO o TRAVERSO y TASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.435-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENVENUTO ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.280-v.23|5|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO WHITE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.582-v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA MONTOTO de MENDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.500-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1[illegible]-Nº 37.419-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, [illegible] y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible]UGO ALLE[illegible]. — Publíquese por [illegible] días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — [illegible] Sola[illegible] secretario.
$ 1.600 — e.14|5 Nº 8.098 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LIVIO DE LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 8.094 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.288 D.T.-v.23|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 37.313-v.23|5|62

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALLAIRE o FERNANDO CARLOS ERNESTO ALLAIRE. — Publíquese po rdiez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.769-v.2|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZARATE. — Publíquse diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.618-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ADRIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Jorge Escutti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.442-v.26|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO LUIS JOSE GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.441-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELFO de COLELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Jorge Escutti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.440-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN CAPONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.439-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VESTILLEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.350 D.T. v.24|5|62

El Juzgedo en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.229 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FONTANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.736-v.1º6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSE PASCUAL IUALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.317 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR CARBAJO de ROMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.235 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº [illegible], Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA RENTER Viuda de BARCALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizz[illegible]o secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.255 D.T.-v.23|5|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE RODOLFO TESONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.788-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.741-v.1º6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOULLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.749-v.1º6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 26, cita por quince días a MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE, para comparecer en juicio Folger José c|Domínguez de Caporale María Luisa, s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.200.— e.21|5-Nº 37.745-v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ o MANUEL MARIA GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.742-v.1º6|62

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA VILLARREAL de LOMBARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.623-v.31|5|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LINCHAN y|o ABRAHAM LINCHAM y|o ABRAHAM LINDENJEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.443-v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO NOVELLINO — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.396 D.T. v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.329 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita por quince días a don MALTE GUNNAR INGEMAR SEVERGARDH, para comparecer en el juicio "Petrocchi de Severgardh, Josefina Juana c|Ingemar Severgardh, Maite Gunnar s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600.— e.14|5 Nº 37.386 D.T. v.31|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por [illegible]nta días [illegible] herederos [illegible] acreedores de ZOLTAN ALOG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.258 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GOMEZ de MIER [illegible] LUIS ANTONIO MIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a[illegible] 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.314 D.T.-v.23|5|62

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRINA MARIANA CURUCHET de SCALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.772-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.773-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.726-v.1º6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAELA LOPARDO de COPPOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 1[illegible] de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.707-v.1º6|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA o SOFIA EMILIA CANCELLO de GATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Gorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.643-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DE NICOLA o DENICOLA DE VERTONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.553-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA REBORATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.502-v.29|5|62

Nº 16

El Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GOLLUSCIO de SCARCELLA y SERAFIN SCARCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.654-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID BIRSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.544-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RIVEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.377 D.T. v.24|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por cinco días para comparecer a estar a derecho a la persona o personas interesadas respecto al lote de terreno sito en la Calle CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2333, Capital Federal (Circunscripción 15, sección 37 manzana 20 B, parcela 22a), en juicio "Colliano, Vito Miguel s| posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.792 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BISSONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORTIZ u ORTIZ PEÑA de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ MORENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.751 v.1º|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, del doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMONA LLOVES de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.769 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA PAOLONI de BIROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.543-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BECK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.558-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIO VALDES MUJICA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 37.637-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RODRIGUEZ y doña ELVIRA DIEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 35.511-v.29|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EMILIO TORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.520-v.29|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MURATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.157-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA COLOMBO de BOSCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.372 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN o LOZIE y de JACINTA BUSSU o BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.388 D.T. v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SAVO. — Publíquese en diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 37.304 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.946-v.23|5|62

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o ANGELA MARIA POZZI de RUGIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.826-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR MALDONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.781-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37,699 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.730 v.1º|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de JOSE o JOSE LUIS DOMINGO NESPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.334-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.236 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SOLANA DE LA VEGA de CERRATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.345 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y [illegible] res de CAMILO MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de [illegible] 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.12|5-Nº 37.290 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.422 v.26|5|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANO de PONTIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.809-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO COBOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE BERNARDA CARNEIRO (o CARNEYRO) de GONZALEZ TRONCOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.732 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, hace saber que se ha presentado don ISABEL HILARIO GIMENEZ, promoviendo juicio a los efectos de la supresión del nombre Isabel. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.21|5 Nº 8.662 v.23|5|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.19|5-Nº 37.624-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TERESA TROTTA de DOMANICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962,
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.469 v.26|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA GOLDARACENA de LOPEZ
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.320 D.T.-v.23|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 mayo de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.722 v.1º|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por quince días a ALICIA ELENA PALOTTI de PALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue don Silvio Pallone, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.21|5 Nº 37.323 v.26|5|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ATILIO BERTOLINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.731 v.1|6|62.

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.617-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA MARIA ESCOBAR DONCEL de MOONEY y|o ARMINDA MARIA ESCOBAR y|o ARMINDA ESCOBAR DONCEL. Publíquese diez días. Bs. Aires, abril 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.626-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHENIQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.665-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA GUAGLIANONE de ANTONUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.663-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL NAIFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.564-v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER SEGAL de LORBERBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.552-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA CORDECH de CHIAPPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan M. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.489-v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TEOFILO SCHICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.349 v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por quince días a ALICIA ELENA PALOTTI de PALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue don Silvio Pallone, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.14|5 Nº 37.324 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Juan Peña, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.376-v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUTIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.331-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIA FERNANDEZ de SIRI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 7.923-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA CRISPINA ALCOBENDAS de JOLLY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.296 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE PAISSAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.266 D.T.-v.23|5|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENANCIO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.778-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO PARRONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.735 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS SCANU PATTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5| Nº 8.670 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GREGORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.672-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DESSIMONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.659-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA GARDES de ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.577-v.30|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, del doctor Roberto Ramé, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO MACCHI o EMILIO R. MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.541-v.30|5|62

Juzgado Nº 22, en lo Civil, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO o ATILIO BENITO ITALO o ATILIO BENEDICTO ITALO TERRAGNI
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.563-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZAINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.499-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL RUCHEL VOROBIOFF o WOROBJEN o WOROBIEW de GALINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.525-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO GUILLERMO EVEN KRÜGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.484 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA AMELIA DEBAISIEUX de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.335-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DENUCCI y de LUIS CARLOS DENUCCI
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.316 D.T.-v.23|5|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEMNIDAD MATEOS DE LOUREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.819 v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WUILLIAMS DI RENZO o JOSE GUILLERMO DI RENZO, y de LUCRECIA JULIA GHERSI de DI RENZO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.747 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEMME o LEMME y SANTARELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.635-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANUEL FACORRO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.652-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MORENO de HUERTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.653-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GIMENO de GRANDA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.512 v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CROCI de PARISE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.529 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ VIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.482 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO o HUMBERTO BELLUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.468 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA GRIECO de SGOBBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.388-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.407-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIL GOLDMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.370-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES JUAN PINTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.346-v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RODRIGUEZ de PELAEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.223 D.T.-v.23|5|62

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA REYNAL de ARTIGAS y JOSE ARTIGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.794 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ZENON NETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.790 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO JOSE BOR[illegible]SIO
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.618-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PANTANO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.684-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS YANTORNO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.685-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEFE PAULA ANGELA JULIA BOSISIO de MACCHIAVELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.691 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI PASQUALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.560-v.30|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SANZ, publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 8.295 v.29|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TURQUETY de AMOUROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.495 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.433 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHILLACI y de PAULA o PAULINA o PAOLINA RESTIVO de SCHILLACI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.418 v.26|5|62.

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.356-v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LURASCHI de LURASCHI o ELVIRA CESARINA LURASCHI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.395 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.355-v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE SANTA CROCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.394 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPNIC o LIPKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.384 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIBERA o ELVIRA RIVERA o ELVIRA PILAR MARTA RIBERA de MAURI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.32[illegible] D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BUDANO de SCHERONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.336 D.T. v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ZERDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires 4 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.275 D.T.-v.23|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MIGUEL CRISTOBAL BUSIASCO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.2[illegible]3 D.T.v.23|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS EUDORO PEREZ COLMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.821 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MUZYKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.822 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CARMEN BARRIENTOS DE MACCOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.823 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ENAJ DUBCOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.806 v.2|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME VIGNALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.765 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIBERA o ELVIRA RIVERA o ELVIRA PILAR MARTA RIBERA de MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 37.324 v.1|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 19|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 15 días a ELVIRA AYOROA de RIESGO para comparecer en juicio "Riesgo Facundo c|Ayoroa de Riesgo Elvira s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario. — El Presente Edicto se publicará por el término preordenado en el Boletín Oficial y en La Ley. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.21|5 Nº 37.754 v.26|5|62.

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TOMAS GARZON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.614-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CATAPANO de SORIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.680-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARQUIMEDES ROSICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.678-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RUSSO de LOSASSO y VICENTE LOSASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.679-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.671 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO CORTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.646 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE BORGONDO de ASERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.649-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos de GUILLERMO JAIME ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.574 v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON SAIEGH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.555 v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COLAGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.528 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO [illegible]IA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.523 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS JORGE BETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.507 v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de QUEIMALIÑOS y MODESTO QUEIMALIÑOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.438 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA MARINO de DONNOLI y FELIPE DONNOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.430 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO COUTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.448 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MAXIMO SCARAVAGLIONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.431 v.26|5|62.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ELVIRA IPARRAGUIRRE y CANELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.283 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN BARBA o BARBA MIRACLE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.281 D.T.-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PABLO RIMOLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.280 D.T.v.23|5|62

Juzgado en lo Civil N. 24, Secretaría N. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ROSARIO LAROCCA de DECINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.277 D.T.-v.23|5|62

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POGGI, ALBINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.768 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL FRAGASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Horacio R. Arias.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.808 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA VORONOVITSKY o VORONOVITSKY de KLASSE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.639 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RICOY de CELDEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.629-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorer de MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DEL GUERCIO de LETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.664-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR SANCHEZ PUYADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.658-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KHOREN BULBULIAN y de LOUCINA AHMAKGIAN de BULBULIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.446 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE RABADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.425 v.26|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ENRIQUE ANTONIO BADOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.368 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.408 D.T. v.24|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TOMARCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.777-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA GUASTAVINO CARLEVARI de ZANTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.742 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA DE LEON de PACHOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 N 37.611 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIANO LASTRA o FRANCISCO M. LASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.619 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FUENTES o CARLOS FUENTES SALGADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.690 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LECECA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.655 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OLGA BASSO de BECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.656 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL REINARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.657 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de DO CAMPO PAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.532 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EFREMIDIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.451 v.26|5|62

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENEDO GIORELLO y MATILDE CECILIA CANEPA DE GIORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.465 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº [illegible].359 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BELEN LLOSA de COROMINAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$$ 1.600 e.12|5-Nº 37.333 D.T.-v.23|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODORO LAURITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.796-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERMIN TRUCCO AGUINAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.661 D.T. v.31|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DE LA RIESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.479 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN PALMA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.22|5-Nº 37.799-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOUREIRO y ANGELINA PALMIRA MARCH[illegible] de LOUREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de [illegible] — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.330 D.F. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANGO.
Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.272 D.T.-v.23|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS FRANCISCO PALLEJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.786-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RECONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.616 D.T. v.31|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CELIA, doña MARIA RUSSO de CELIA y de don RAFAEL PEDRO CELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.634 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José R. Romag sa, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.524 v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ERNESTO ROLANDO SCHMIDT.
Publíquese diez días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.401-v.24|5|62

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRENKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.19|5 Nº 8.582 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEMICHELIS de YABEN y TORIBIO YABEN, publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.517 v.29|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS BARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.659 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARRIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 37.312 D.T.-v.23|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz, Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO PICCARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.591 v.23|5|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ESCOBAR.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Carlos A. Barrese, oficial principal de 5ta. p.a.s.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.660-v.2 |5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA del ROSARIO VICENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.586 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER FRISCHBERG de ZÁGIEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Carlos A. Barrese, oficial principal de 5ta., P. A. S.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.545 v.23|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO MOYA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.644-v.24|5|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL ESPOSITO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.662-v.24|5|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13 cita por tres días a CARLOS MARINAS, para comparecer en juicio "Viguerie de Lammardo Marta, Viguerie Adolfo y otra c| Marinas Carlos, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 320.— e.22|5-Nº 37.802-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMA CROUZEILLES de VEGA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.22|5-Nº 8.817-v.28|5|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA RODRIGUEZ ESTURAO o MARIA RODRIGUEZ de RAMOS antes de VILELA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.686-v.24|5|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL CALOMINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.593 v.28|5|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MELANA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Marcelo R. Moss secretario.
$ 800.— e.21|5 Nº 37.721 v.26|5|62.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA LUCIA ORZAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril once de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.550 v.23|5|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBI.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 37.562 v.23|5|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de MARCELA SUAREZ

SCHWEGLER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|5 Nº 37.746 v.26|5|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LACAZE de MAZARICHE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|5 Nº 37.753 v.26|5|62.

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARENO CACCIAGIU.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.630-v.24|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde primera publicación del presente a JOSE CRISTOBAL BEUZA para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Pablo M. Tapia. secretario.
e.21|5-Nº 3.130-v.26|5|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO JORGE VAI FONTANA a comparecer en la causa Nº 22.143 que se le sigue por estafa en forma reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.131-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a HOLGER LARSEN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.132-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DELPINO a comparecer en la causa Nº 22.320 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.133-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DE SIPIO a comparecer en la causa Nº 22.143 que se le sigue por el delito de estafa cometido en forma reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.134-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO J. PASSIO a comparecer en la causa Nº 22.143 que se le sigue por estafa cometido en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.135-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RUBEN OSIRIS REBOLLIN a comparecer en la causa Nº 22.439 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.136-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se emplaza por el término de cinco días a PRIMALDO MONTANE CUADROS a comparecer en la causa Nº 22.407 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.137-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se emplaza por el término de cinco días a AIMONE REGOLI a comparecer en la causa Nº 22.401 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.138-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a REMIGIO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 22.402 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.139-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ATILES CASSATI a comparecer en la causa Nº 22.386 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.21|5-Nº 3.140-v.26|5|62

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULO GOMEZ o ARDEL GONZALEZ o ISIDRO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (número 32.571), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.21|5-Nº 3.141-v.26|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN KEMPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.892), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|5-Nº 3.142-v.26|5|62

Nº 8

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR ROLANDO CERSOSIMO, a comparecer en la causa Nº 10.492, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|5-Nº 3.143-v.26|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Juzgado Nº 8 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO PARISER o PERISER, a comparecer en la causa número 9.426, que se le sigue por infracción al artículo 175, inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|5-Nº 3.144-v.26|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días a BARTOLOME GODOY, a comparecer en la causa número 10.942, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|5-Nº 3.145-v.26|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO CASASOLA PINASCO, a comparecer en la causa Nº 10.782, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|5-Nº 3.146-v.26|5|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX FRANZETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.661 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.21|5-Nº 3.147-v.26|5|62

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.776 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.21|5-Nº 3.149-v.26|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANIBAL PARMA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.660 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 25 de abril de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.21|5-Nº 3.148-v.26|5|62

"Nº 11"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría doctor Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS OCHOA, a comparecer en la causa Nº 9.042, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Horacio J. Venini.
Secretaría Nº 133.
e.21|6-Nº 3.150 v.26|5|62

Artículo 141 del Código de Proc. en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. Del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado 11, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO VALERIO OJEDA, a comparecer en la causa Nº 8.764, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 16 de 1962. — Horacio J. Venini.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.151 v.26|5|62

Artículo 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado 11 de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ADOLFO MAXIMO SCHLUSSELBLUM, a comparecer en la causa Nº 9.045 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.152 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO IBARBORDE a comparecer en la causa Nº 7828 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.
Secretaría Nº 134.
e.21|5-Nº 3.153 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES PLUTZ a comparecer en la causa Nº 10.264 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.
Secretaría Nº 134.
e.21|5-Nº 3.154 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MELHICH a comparecer en la causa Nº 9745 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.
Secretaría Nº 134.
e.21|5-Nº 3.155 v.26|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ARTURO WOLFERT para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Dr. Mario O. Folchi, secretario.
Secretaría, 12 de abril de 1962.
e.21|5-Nº 3.156 v.26|5|62

Art. 141 Cód. de Proced. en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LEON ODWARKO a comparecer en la causa Nº 8214 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.157 v.26|5|62

Art. 141 Cód. de Proced. en lo Criminal Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO GRSKO a comparecer en la causa Nº 8214, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.158 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del Dr. Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PASTRANA a comparecer en la causa Nº 9043 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 13 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.159 v.26|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Sec. del Dr. Horacio Juan Venini, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO LEONEL CANOVAS o LEONEL RICARDO CANOVAS, a comparecer en la causa Nº 9.013 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|5-Nº 3.160 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado 11 de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN WOLFJGANG BERGIUS a comparecer en la causa Nº 9.045 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|5-Nº 3.161-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ANA SIPLEWICZ a comparecer en la causa Nº 8.213 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacelo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|5-Nº 3.162-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FLORES GUERRA a comparecer en la causa Nº 87 que se le sigue por hurtos reiterados, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.21|5-Nº 3.163-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días

NGEL DOMINGO ARROYO a comparecer en la causa N: 441 que se le sigue or defraudación, bajo apercibimiento de er declarado rebelde en caso de no haerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eusaquio Castro, secretario.

e.21 5-Nº 3.164-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a argo del Juzgado Nº 12, se emplaza por l término de cinco días a JULIO SAN MARTIN a comparecer en la causa número 87 que se le sigue por hurtos reitenados, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|5-Nº 3.165-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO ARTURO DEL LLANO a comparecer en la causa Nº 87 que se le sigue por hurtos reiterados, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.

e.21|5-Nº 3.166-v.26|5|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LIONEL LLAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2633 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — El Secretario.

e.21|5-Nº 3.167-v.26|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.633 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — El Secretario.

e.21|5-Nº 3.168-v.26|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ARGENTINA AMATO DE BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2416 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — El Secretario.

e.21|5-Nº 3.169-v.26|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2265 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|5-Nº 3.170-v.26|5|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO EDGARDO EMILIO GIRALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|5-Nº 3.171-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL TRICHILO, a comparecer en la causa Nº 2346 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.

e.21|5-Nº 3.172-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA QUIPILDOR, a comparecer en la causa Nº 2374 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|5-Nº 3.173-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, D. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSA ESTHER VILLAFAÑE a comparecer en la causa Nº 2364 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|5-Nº 3.174-v.26|5|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2309 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962 — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.21|5 Nº 3.175 v.26|5|62.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR CABRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 2022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 164 — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.21|5 Nº 3.176 v.26|5|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA HUMARAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Secretaría Nº 13. — Mario Luis Alba Posse, secretario

e.21|5 Nº 3.177 v. 26|5|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Sec. Loumagne se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MENAGLIO y ALBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 5.785 que se le sigue por inf. Dec. Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Secretaría Nº 6. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.21|5 Nº 3.178 v.26|5|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a VICENTE DI LORENZO, para comparecer en juicio "Fernández Antonio c|Di Lorenzo Vicente, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.22|5 Nº 37.791 D.T. v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ALBERTO, que la Junta que debía realizarse el 10 de mayo ha sido postergada para el 16 de julio de 1962, a las 13 y 30 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.844 v.28|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 8, comunicamos por cinco días la quiebra de BRUNO BOYERO SOCIEDAD ANONIMA, Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de diciembre de 1960, Síndico señor Francisco Eliseo Gutiérrez, domiciliado en Estados Unidos 421, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 4 de julio de 1962 a las 14 horas para la reunición de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.21|5 Nº 37.738 v.26|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de PRODINSA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de agosto de 1959. Síndico doctor Francisco José Lavalle, domicilio Mariano Acha Nº 2875, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 24 de julio de 1962, hora 14 para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 37.756 v.26|5|62

(Art. 59 Ley 11719) Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de COLACIOPPO HNOS. Fecha provisoria cesación de pagos: el 7 de julio de 1955. — Síndico: Eusebio Finguerut, domicilio Lavalle 1783, piso 3º, derecha. Fíjase el día 23 de julio de 1962 a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, pohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.670-v.24|5|60

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ECOVIAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 25 de junio de 1962, para presentar al síndico Luis Waisman los justificativos de créditos. El 27 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo dos de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 8.355-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a RICARDO RODRIGUEZ para comparecer en juicio Plotkin Marcos c|Rodríguez Ricardo s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril cuatro de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 800.— e.18|5-Nº 37.592-v 23|5|62

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Edgardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la razón social "D. A. M.", S. R. L., habiéndose señalado el día 14 de setiembre de 1962, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número y en la que informará el síndico designado, contador Ignacio Flesler, domiciliado en Lavalleja 1021, piso 2º, Dpto. 5, a quien los señores acreedores deberán presentar, dentro del plazo de 20 días, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Jo Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.22|5 Nº 37.815 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ARMERDING IND y COM. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico Rodolfo Rodano, Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. — El 16 de octubre de 1962, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 37.595-v.23|5|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SANTIAGO CIGANOTTO Y CIA. S. R. L.; fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de mayo de 1960. Síndico: Roberto Raúl Ladrón de Guevara, Domicilio: Uruguay 435, piso 5º I, a quienes los acreedores deberán presentar su título justificativo dentro de los veinte días, señálase el 2 de agosto de 1962 a las 14 horas para reunión de Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes, so-pena de no quedar exon rados.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 37.645-v.24|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial nº 9 Secretaría nº 26 comunica por 5 días a los acreedores de TECUNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se ha designado nuevo síndico a la Sra. Ana María V. de Arce, fijándoles 30 días para presentar al síndico los justificativos de créditos. El día 19 de julio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.700 v.26|5|6

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Río Cuarto, doctor José María Aliaga, se llama, cita y emplaza al ciudadano VICTORIANO ALBERTO DOMINGUEZ, nacido el día 24 de diciembre de 1939, hijo de Cármen (f) y de María Luisa Argüello, soltero, con instrucción jornalero, que se domiciliaba en Río de Janeiro 590 de la ciudad de Alta Gracia y que residió por razones de trabajo, algún tiempo, en calle Las Heras 58 de la ciudad de Río III (Cba.) procesado por suponerlo autor del delito previsto en el art. 164 del C. P. en los términos del art. 45 del mismo Código, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, 24 de abril de 1962. — Martín D. Agüero, secretario.

e.21|5 Nº 3.179 v.28|5|62

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "GLAZ JOSE E. c|AGUIRRE DORA s|ejec. hip.", que el martillero Miguel Marun, rematará en sus oficinas callé Florida 229, psio 9º, esc. 91 el 8 de junio a las 15 horas, el local unidad Nº 1 situado en la planta baja de la finca sometida a la ley 13.512, Av. Alvarez Jonte Nº 3442 esq. Vedia. Superficie total cubierta de dominio exclusivo de la unidad: 29.21 m. cuadrados, superficie común 8,90 m. cuadrados lo que hace un total de 38.11 m. cuadrados. Consta de salón negocio, antecámara y water closset. — Porcentual 13.69 o|o Base $ 195.500.— al contado. — Seña y a cuenta de precio: 10 o|o, comisión 3 o|o

Buenos Aires, mayo 11 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 37.628 v.24|5|6

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 del doctor Luis A. Herrera, comunica por cinco días que en el juicio "GARCIA MANUELA LUISA c|GARCIA FERNANDO (h.) s|ejecución hipotecaria" el martillero Juan Victorino López rematará en Paroissien 3872 dep. 5, Cap. Federal, el 26 de mayo a las 16.30 horas una fracción de campo que forma parte de la Isla del Dorado ubicada en el Departamento de Victoria Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 900 Hás. Base: m$n. 38.407,40 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962.
Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 37.688 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MOLINAS de PIJOAN BLANCA RO

A c| GIUDICE TERESITA ELSA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Fraga 473. Sup. 146,22 m. c., ad-corpus. Base $ 320.000. Al contado. Seña ... — Buenos Aires, ocho de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.12|5 Nº 37.276 v.23|5|62.

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tisornia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en el juicio ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA S. A. contra DIAS HERMANOS AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA Y FORESTAL, cobro hipotecario, han sido designados los martilleros Demetrio Bravo y Compañía para que procedan a la venta en pública subasta el día miércoles 30 de mayo de 1962, a las 14 horas, en Arizona en el Bar Yalasto, de don Eugelio Griotti, una fracción de campo de una superficie de 447 Hs., 49 As., 60 Cs., ubicada en la provincia de San Luis, Sección 3ª, Partido de Villa Mercedes (hoy distrito Anchorena), Departamento General Pedernera, actualmente Gobernador Dupuy, lote 67 del plano de subdivisión del pueblo y colonia Arizona, con todas las mejoras edificadas, plantadas, clavadas y adheridas al suelo; con la base de m$n 300.000.—, quedando autorizados los martilleros a exigir del que resulte comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de su comisión.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600.— e.21|5-Nº 37.713-v.26|5|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en los autos: PERI DE MARCHESE MERCEDES JUANA su testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en la calle Virrey Ceballos 279|81, que mide: 17m32 por 10m34. Sin base, al mejor postor. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Valentín Galtieri. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.796-v.26|5|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "ERARIO CANIO MARIANO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles: Gral. Urquiza 284, unidad Nº 8, depto. "J" del 1er. piso; desocupado, sup. cub. propia 46,24 mc., porcentual 7,97 o|o. Base $ 590.000.- contado; y Senillosa 1290|92, sup. 246,99 me., Base $ 380.000.- contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Escrituras como condición de venta ante D. Manuel P. Borzone, Florida 229, 4º piso "421". — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.18|5 Nº 37.575 v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 10 días en autos "GOMEZ ALONSO, CLAUDIO c/ CAJAL MEDINA, MERCEDES s/cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, rematarán el día 29 de mayo de 1962, 15,30 hs. en 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 36, piso 6º, "A" calle Junqal 2158, Sup. 35.50 m2. y el uso exclusivo de un balcón de 2.65 m2. Porcentual 2,61 % en el estado de ocupación que se encuentra. Base $ 120.000.— contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. —
Raúl R. Frías, secretario. —
$ 3.200.— e.12|5 Nº 37.285 v.23|5|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días que en el juicio: ELGOYHEN PEDRO contra FIGUEROA ERNESTO y otro (cobro hipotecario) los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 27 de mayo a las 15 horas en los mismos los lotes 1 y 2 de la manzana C, sitos en Talar, con frente a calles sin nombre y superficies de 195,50 m. c. y 200 m. c. respectivamente. Base en block $ 11.300 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 27 de 1962.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.540 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos: "GOMEZ DE GONZALEZ BAUTISTA VICTORIA c|GARIBALDI ALBERTO", s|ejecución hipotecaria, que el martillero Adolfo Gracia Bennassar, rematará el día 28 de mayo de 1962 a las 17 horas, en el mismo, el lote de terreno sito en la calle Godoy Cruz Nº 2788 de la Capital, que mide 8,66 m. de frente al SE. por 25 m. de fondo. Superficie 216,50 m. — Base $ 577.991.— Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Ventas al contado.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.506 v.24|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 10 días en el juicio "COMPS ANDRES c/PRESONE FELIX ANTONIO s/ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble ubicado en Don Bosco, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. Aires, calle Crámer 1148, esq. José Ingenieros; sup. 192,32 ms. cs., base $ 572.761.— contado.— Seña 8 %, comisión 3 %. Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Doctor Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 3.200.— e.12|5 Nº 37.289 v.23|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "LANTI de CAMPODONICO JULIA E. contra NUÑEZ de RODRIGUEZ FRANCISCA, ejec. hipotecaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 24 de junio de 1962, hora 15, la finca ubicada en el Pdo. General Sarmiento, pueblo José C. Paz, Prov. Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo que indica su título, con el Nº 10, y que se compone de 12 metros de frente al Sud Este por metros 36.75 de fondo, o sea una superficie de 441 metros.2, lindando por su expresado frente con calle sin nombre; por el N. E. con el lote 9, por el S. O. con el lote 11 y por el N. O. con parte del lote 7, designación catastral: Circunscr. IV, Secc. U, Manzana 80a., Parcela 10. — Base $ 71.000.— m|n. A contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 37.801-v.28|5|62

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "ECHEVESTE de CORDIVIOLA MARIA, sucesión", que el martillero Agustín D. Badaracco, rematará el día domingo 3 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Cachimayo Nº 1145, existiendo desocupadas dos habitaciones grandes y una chica. Edificada en el lote Nº 17, manzana 2 "AA", mide 8.66 mts. de frente por 8.70 mts. de fondo, encerrando una superficie de 75 metros cuadrados, "ad corpus". Base $ 266.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Expediente D. G. I. Nº 38128.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 37.709-v.26|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio: "MARTINEZ GUIDO, JUAN ANGEL c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y BASANTE BERNARDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo Nº 311, Cap., el día 4 de junio del cte., a las 15 horas, las propiedades Sargento Cabral Nº 611 y 621 de Gerli, Partido de Lanús (Pcia. de Bs. As.), esta última ocupada por su dueño. — Superficies 125 m. 8107 cm2. y 181 m. 5478 cm2 respectivamente. — Base $ 140.000.— m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 13 de 1962.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.558 v.31|5|62

JUDICIAL — Desocupada. — El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "FRERS ALBERTO GERMAN y otros c| ANDRIANI COSME y GRASSO ENRIQUE JOSE s| Hipotecario", que el martillero Francisco B. Pereira rematará en la propia finca, el 27 de mayo próximo a las 16 hs. el inmueble calle Cañada de Gómez 1358, que será entregado desocupado dentro de los treinta días del remate. Base $ 432.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.15|5 Nº 8.181 v.26|5|62.

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "ZUMALACARREGUI BRAULIO contra GRINBLAT GEHUDA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 17 de junio de 1962, hora 11.30, la finca en construcción, libre de todo ocupante, calle Thames Nº 2310, entre las de Güemes y Charcas de esta Capital, edificada en terreno que mide metros 17.35 de frente por metros 29.55 de fondo o sea una superficie de 476,6925 metros.2. Base $ 3.203.880 m|n. al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.000.— e.22|5-Nº 37.793-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, comunica por diez días en los autos VERA FRANCISCA A. y Otros c| REVECHI DUILIO FEDERICO, S Ejecutivo, que el martillero Juan Francisco Toucheboeuf, rematará el 27 de mayo a las 15 horas en la misma finca, el Departamento C del 1er. piso; se compone de 3 ambientes, cocina, baño y pieza de servicio, ubicado en esta capital, calle Alberti 1049. Base $ 369.230 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.- e.12|5 Nº 37.220 v.23|5|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio "PEREIRAS MANUEL y otra contra MATTICOLI DE BOVE ANTONIETA, s Ejecución Hipotecaria", que el martillero Joaquín Romero, rematará sobre el mismo el día 26 de mayo a las 16 horas, el inmueble de la calle Avenida Posadas 2150|58, localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires. La séptima cláusula de la escritura hipotecaria dice: ...debiendo entregarse el bien totalmente desocupado. Su superficie es de ..685 mts. frente S.O.; 8,66 mts. en su contrafrente N.E.; 40.94 mts. costado S.E. y 40,27 mts. en el N.O., teniendo una superficie total de 351,64 metros cuadrados. Tiene dos locales a la calle, un dormitorio y cocina material y galpón. Lote 19 manzana letra B. Base m$n 145 165.80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962.
— Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 5.600.- e.12|5 Nº 37.307 v.23|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "EMILIO OSCAR NUÑO y ALBERTO PAZO contra IGNACIO SCARPIA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro Domingo Decapua rematará en el lugar, el 10 junio de 1962, a las 16 horas, el inmueble de la calle Quintino Bocayuva Nº 669, Capital Federal, Superficie 359,04 mts.2. — Base m$n. 798.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 2.837-v.28|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "COPPA VICTORIO y otro c|KRAÑANSKY JOSE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de mayo próximo, a las 15,30 hs., 109 lotes de terreno ubicados en Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, señalados: manz. 1: lotes 13, 16, 17, 19, 24 y 25; manz. 2: lote 6; manz. 3: lotes 10, 13 al 17 y 24; manz. 4: lotes 7, 8, 9, 13 al 20 y 24; manz. 5: lotes 3 al 8, 11 al 22 y 26; manz. 6: lotes 2, 7, 9 al 15 y 17 al 22; manz. 7: lotes 3 al 23; y manz. 8: lotes 1 al 28; sup total 30.789,10 ms. cs., base en bloque $ 227.301,60 m|n. contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo once de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 37.576 v.23|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos: "JACOBS ARNOLD LUIS c|ALOI SALVADOR y otros (sus sucesiones) Ejecutivo", que el martillero Enrique Valiño rematará el 26 de mayo de 1962, a las 16 horas, en la calle Soler 4001 Capital, el lote 18 Manzana C, Villa Martelli, Pcia. Bs. As., Ptdo. Vicente López, frente a la calle French entre Laprida y Adolfo Alsina, midiendo 10 x 30 mts. Superficie 300 mts, cdos. Base $ 18.345.- m|n c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Se hace constar que en el inmueble hay intrusos. — Edgardo S. Aráoz, secretario. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 8.418 v.23|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "INCERTO DE CAMPOS ELENA L. c|ORTIZ IRMA E. sobre ejec. hipot." que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Capital, un lote de terreno situado en el Partido de Matanza, San Justo, Barrio Parque Pelufio, lote 11 manzana A. — Superficie 350 m. c. — Base $ 29.400.— 8 o|o seña. — 3 o|o Comisión.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962.
Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.682 v.24|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BAGNASCO MARIA REPETTO de", s|sucesión, que el martillero David N. Almeyra, designado a propuesta de partes, rematará en Avda. Rivadavia 6483, Capital donde se exhiben, el día viernes 1º de junio, a las 17 horas, los bienes inventariados a fs. 209 de autos, consistente en alhajas, muebles de dormitorio y comedor, colchones, vajilla, máquina de coser "Neumann", etc. — Base 50 o|o de la tasación de fs. 220|21. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Más detalles en el expediente o en mi oficina T. E. 82-2424.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.22|5-Nº 37.775-v.24|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMON GOROSITO, s|ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Charcas 5191 el 12 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lustradora-enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, número 7510124, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 1.250 Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960. — e.21|5 Nº 8.631 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO SAITTA s|ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Charcas 5191 el 12 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 151831, completamente equipado, que se exhibe en Montequieu 551. Base $ 3.980. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960. — e.21|5 Nº 8.630 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CAROLINA JUANA VISCONTE de CUBILLA, s|ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Charcas 5191, el 12 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 82022, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 2.314. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960. — e.21|5 Nº 8.629 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DANIEL PEDRO PEREDNIK, s|ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Charcas 5191, el 12 de junio, a las 9 hs. el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 508658, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 7.406. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960. — e.21|5 Nº 8.628 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|IRMA ANTONIA CRUZZETTI y BARTOLOME CRUZZETTI, s|ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Charcas 5191, el 12 de junio, a las 9 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 150.425 completamente equipado, que se exhibe

Montesquieu-523. Base $ 3.980. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960. — e.21|5 Nº 8.627 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días; en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RICARDO DE AGUSTIN, s|ejec. prend.", que el martillero José Alberto Juliá, rematará, en Charcas 5191, el 12 de junio, a las 9 hs. el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 114888, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.349. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960. — e.21|5 Nº 8.626 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ESTHER GONZALEZ y FERNANDO GONZALEZ s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 hs., el siguiente objeto. 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 148734, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.360, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.644-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|HORTENSIA LEGUIZA de ROMBIOLA s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio a las 9 hs., el siguiente objeto: 1 lustradora-enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 7508697, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 1.650, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.641-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|EUGENIO RICARDO FUMAGALLI s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 58197, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 Base $ 3.009, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.642-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ABEL RODOLFO JUAREZ s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 67870, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.186, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.643-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, contra ELEUTERIA ELEDERA GODOY de TELECHEA, s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio a las 9 horas el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 79446, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 1.593. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.638-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, contra ENRIQUE ALBERTO PINTOS, s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 12 de junio a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam Nº 140359, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.980. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.635-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, contra AIDA MANUELA RATTO de PEREYRA, s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 12 de junio a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 66283, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base pesos 1.593. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.636-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, contra JULIO SALVADOR MOLLO, s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 12 de junio a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam Nº 89456, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 1.773. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.634-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, contra JUAN MARCIANO TORRES, s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 12 de junio a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lustradora - enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux número 9564712, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 5.370. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.633-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, contra ROSALIA BEHRAN, s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 12 de junio a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam Nº 139960, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551 — Base $ 3.980. — Al contado. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.632-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|JULIO JACINTO RAVIER s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 135245, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.798, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.640-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|PAULINA ESTHER DOLMARTZ de FERNANDEZ s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 hs., el siguiente objeto. 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 62636, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.186, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.639-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ALFREDO MARIO ADDESO s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 hs., el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 134348, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.582, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.637-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra RAMON ISRAEL ZARATE s|ejec. prendaria que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 138741, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.700. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.646-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra DELIA CASERES de VALENZUELA s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 131965, completamente equipado, que se exribe en Montesquieu 551. — Base $ 3.980. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.647-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra ANTONIO GIL s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá rematará en Charcas 5191, el 7 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 8545[illegible], completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.376, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.645-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|MIGUEL ORLANDO VIVAS y MIGUEL VIVAS s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Julia, rematará en Charcas 5191, el 12 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 98023, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 3.798. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960.— e.21|5-Nº 8.625-v.23|5|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCARVACI JOSE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 31 de mayo de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 82.477, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 3.798 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Federico A. Palacios, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 37.119 v.23|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|5 al 12|5|62.

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MARQUEZ PROSPERO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 15 de junio de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 029029, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 2.601 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.21|5 Nº 8.613 v.23|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA ELISEO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 7.502.198, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 2.754.- m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Roberto Pittaluga, Noguera, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 8.614 v.23|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ACOSTA DE CARELLI ALCIRA FELIPA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962, a las 9 hs., el siguiente objet : un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 113.911, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 51, Cap. Base $ 3.798.- m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 8.612 v.23|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CASTRO DE SOLAS MERCEDES, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 108.368, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 788.- m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 8.616 v.23|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RECHIN DE FUENTES EMMA TOMASA MOSCA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 15 de junio de 1962, a las 9 hs. el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, modelo Electrolux marca Siam, Nº 7.510.685, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 1.545,50 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires mayo 9 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 8.624 v.23|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PRINCIPADO SANTIAGO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 87.868, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 3.546.- m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.- e.21|5 Nº 8.623 v.23|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "ROMANO BAUTISTA c|GARCIA MEDINA VICENTE REYNALDO, s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosio (88-4968) rematará, el día 28 de mayo de 1962, a las 15.30 hs., en Rivadavia Nº 1389, Capital Federal, cuatro lotes de terreno ubicados en Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Bs. As., todos de la manzana A, números 1, esquina Coronel Méndez y Berón de Astrada; 2, 3 y 4 con frentes a la calle Berón de Astrada entre las de Coronel Méndez y Cotagaita. Superficie total: 193,80; 300; 300; 40[illegible] metros cuadrados, respectivamente. Base en block $ 14.000. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.000 e.19|5 Nº 37.633 D.T. v.24|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "ACCURSI FRANCISCO y otro c|GARCIA MEDINA VICENTE REYNALDO, s|hipotecario" que el martillero Juan José Deambrosio (88-4968), rematará, el día 28 de mayo de 1962, a las 15.30 hs., en Rivadavia 1389, Capital Federal, tres lotes de terreno ubicado en Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 26, 27 y 28 de la Manzana A, con frentes a las calle Coronel Méndez, entre las de Berón de Astrada y Alzaga. Superficie total 398,30; 198,30 y 198,30 m². respectivamente. Base en block $ 10.500. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 2.000 e.19|5 Nº 37.632 D.T. v.24|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|DORA MARTINEZ de LOTO s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio a las 9 hs. el siguiente objeto: 1 lavarropas marca Hoover fabricado por Siam, Nº 152102, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.980.— Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires mayo 4 de 1962.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e.21|5 Nº 8.649 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ANUNCIATO BATTIATO s|ejec. prend., que el martillero José Alberto Juliá, rematará en Charcas 5191, el 7 de junio a las 9 horas el siguiente objeto: 1 lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 97736, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.165.— Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e.21|5 Nº 8.648 v.23|5|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "CARLONE HERMANOS S. R. L. contra MOSQUERA OSCAR L., s|ejec.", que el martillero Alberto Richelme rematará en Honduras 4370, el día 24 de mayo de 1962, a las 12 horas, un estereofónico Odeón, portátil, con dos parlantes, que se exhibe en el lugar. Al contado y mejor postor, sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 480.— e.22|5-Nº 37.817-v.23|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos DE MARCO Y RAPETTI c|ARNOLDO AMARO AVALOS s|ejec. prend. que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el 31 de mayo de 1962 a las 10 hs. en Seguí 336, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 527967. — Un juego de comedor en madera peteribí, compuesto de 6 sillas, tapizadas en cuero marrón, estilizadas francés, un aparador que mide 2 m. x 1.30 x 0,60 m., de 4 puertas y dos cajones en estilo francés. — Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. Base: $ 12.200.— Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962.

$ 1.200 e.21|5 Nº 37.706 v.23|5|62

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|GATTI ARMANDO ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 31 de mayo 1962 a las 15.30 horas, en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil marca Oldsmóbile (uso taxi), mod. año 1938. motor Nº F.R.20846 Ptte. Cap. Federal Nº 14.982, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 78.684 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires. mayo 14 de 1962.

Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.775 v.23|5|62

Juzgado Comercial Nº 2, secretaría Nº 6. comunica por tres días que en autos "GIAMBRINO JOSE c|MADERYC GOLFREDO ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el día 31 mayo 1962, a las 15 hs. en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil Plymouth, año 1940, motor Nº 196692, Ptte. Cap. Federal Nº 14.982, que se exhibirá el 29 y 30|5|62 en la calle San Juan 2450. Base $ 62.337.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962.

Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.774 v.23 5|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio: "ELASA SRL. c|CEFERINO FRUTOS", s|ejecutivo, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en El Salvador 4445, donde se exhiben, el 24 de mayo, a las 16 horas, los siguientes objetos: una heladera familiar "Norge", congelador horizontal, sin número visible: Un aparato de televisión "Capehart", Nº 108470. — Una radio combinado de mesa "Teleco" pikup común, tapa volcable. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10%.

Buenos Aires. mayo 16 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 640.— e.22|5 Nº 37.763 v.23|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "SUCESION CIRIACO LORIA c|COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS S. A. s|ejecutivo", que el martillero Ricardo Ayerza, rematará en 25 de Mayo 158, of. 4, donde se exhiben, el 24 de mayo, a las 14 y 30 horas, lo siguiente: dos máquinas de calcular "Marcalvo", Nros. 1725 y 10065 y dos máquinas de escribir "Remington" Nros. 5726129 y 5727092. — Seña: 30 % y 10 % de comisión en efectivo; los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 640.— e.22|5 Nº 37.804 v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio LUVA S. A. c|EDUARDO FORTUNATO MORERA, sobre ejecución prendaria, que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Rodríguez Peña 841, el día 28 de Mayo de 1962, a las 19 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Kaiser Carabela, fabricado por Ika, modelo año 1961, tipo KA-1, motor número 616052158 de 115 CV, serie 11111-00530, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 324.701.-, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos). — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.- e.18|5 Nº 37.538 v.23|5|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5. secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR R. contra SANTANA NORBERTO ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 31 mayo 1962, a las 15 y 30 hs., en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil Renault. mod. año 1951, sedan 4 ptas., motor Nº 52159. Pte. Cap. Federal Nº 613937, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base $ 72.000 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 14 mayo 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.778-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra COSENTINO PABLO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 14248 , completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 32.535 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.615-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra PEREYRA CARLOS MARIA, ejec. prend", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962. a las 9 horas, el siguiente objet : Una heladera eléctrica. marca Siam, modelo 50. Nº 610968. con el motor quemado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 24.136 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. mayo diez de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.622-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TERRANOVA NAZARENO. ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151458, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 34.945 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. mayo ocho de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.621-v.23|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. F. contra MATHIEU JOSE MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero don Antonio Pomponio, rematará en el local de la Avenida Rivadavia 6158, donde se exhibe, un automóvil marca "De Carlo", modelo "Glamour", d ' año 1961, cero kilómetro, a patentar, Sedan 2 puertas, motor número 752255. marca B. M. W., chassis marca "De Carlo", Nº 5277, con la base de $ 180.250 m|n., al contado y al mejor postor. — El día 2 de junio, a las 15 horas. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Horacio M. Oynela, secretario.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 37.703-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA contra BLAS PELLEGRINI, JULIO NICOLAS, ejec, prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515. Cap., el viernes 15 de junio de 1962. a las 9 horas. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 146226. completamente equipada. que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 33.740 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Horacio M. Oyuela. secretario.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.620-v.23|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| FLEITAS JULIO OSCAR, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap. el viernes 15 de junio de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam. modelo 90, Nº 151489, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.619 v.23|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PELLEGRINO EMILIO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 15 de junio de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 146726, completamente equipada, que se exhibe en Montesquien 551, Cap. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.618 v.23|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CARROZZINO ALFREDO, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 15 de junio de 1962 a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133724, completamento equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.617 v.23|5|62.

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA ICF SRL. c|DOPAZO LUIS RODRIGO s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el 4 de junio próximo, hora 10.5, rematará un automotor "Institec", modelo año 1956, corrocería furgón, motor 3156, serie 1955, chasis 3249, Pa. 724.844, año 1960, Cap. Federal. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base: m$n. 23.850.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.22|5 Nº 37.811 v.24|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC AMADEO JACINTO c| FERNANDEZ MANUEL s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el 4 de junio próximo, hora 10.10, rematará un automóvil Ford, modelo año 1937, sedán 2 puertas, motor 18-F. 3470332, Pat. 972.689, año 1957. Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base: m$n. 44.860.—, Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 37.812 v.24|5|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DE NINNIS RODRIGUEZ LARRETA Y CIA. S. R. L. c|BLASCO, LEONARDO A. s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola, rematará en El Salvador 3860, Capital, donde se exhibe, el día 4 de junio de 1962, a las 15 horas, un automóvil Chevrolet, modelo 1951, motor Nº JAN 181892. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.21|5-Nº 37.696-v.23|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, hace saber por tres días, que en los autos "SANTOS Y CIA. c|MACIAS, JOSE HERACLIO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Balbiano, rematará el día 6 de junio de 1962, a las 10 horas, en la calle Nahuel Huapi 4487, un televisor marca "Admiral", modelo T24-M-23-1, Nº 206956, usado. sin funcionar, sin base y al mejor postor. — Seña: 10 %. — Comisión: 10 %. — Informes: Nahuel Huapi 4487, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.22|5 Nº 37.816 v.24|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "LIVOV, DAVID c|MARIANO L. V. WARDEN s|Ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará en Vélez Sársfield 235, donde se exhibe, el día 24 de mayo a las 18 y 30 horas: Una heladera eléctrica de mesa, marca Servel, en funcionamiento, importada. Se entrega una vez aprobada la subasta. Art. 520 del Código de Procedimientos. Sin Base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en electivo. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Emilio V. Barrera Aguirre. secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 37.750 v.23|5|62.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25. comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. c|MARTIN ALVARO, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 31 mayo 1962 a las 15 hs. en Brdo. de Irigoyen 553, un camión playo marca Studebaker, modelo año 1946, motor Nº 3-M-30019. Pte. Pcia. de Bs. As., Nº 448106, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 243.672 m|n. Al contado. Com. 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 16 mayo 1962. — Carlos J Neumann, secretario.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.779 v.23|5|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. R. L., c|ELSA GIACCONE de BONNET, s|ejecución prendaria", que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Corrientes 544, piso 3º, externo, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 23 de mayo a las 16 horas, 1 Automotor tipo "Pick Up", marca Chevrolet, modelo año 1960, con motor Nº F. O. 623-J. E. A. 6515, para uso comercial, al contado y en el estado en que se encuentra. — Está en exposición en Estados Unidos 4151 (garage Júpiter). Base $ m|n. 131.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entregándose el bien una vez aprobado el remate judicial. Publicación 3 días Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires. 15 de mayo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440.— e. 21|5 Nº 8.743 v.23|5|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALARSA S. A. I. C. I. y F.
Avda. Pte. R. S. Peña 710 - Cap.
Nº 5366

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1962. a las 9 horas, en Avda. R. S. Peña 710, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio cerrado el 31|1|1962;

2º Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 24 "Estatutos"

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.908-v.28|5|62

A. MAJDALANY
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Moreno 1180, para considerar:

1º documentos del art. 347. inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones directorio y síndico:

3º Elegir directores suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000 — e.21|5 Nº 8.730 v.26|5|62

A R C A D I A
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1962. a las 18.30 horas, en el local de la Compañía Córdoba 374, Capital Federal. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.718-v.26|5|62

A M F A T S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro Nº 5193

CONVOCATORIA

Se conv. a los Sres. accs. a la Asamb. Gral. Ord. en seg. conv., para el día 29 5|62, a las 16 hs., en Cullen 4939, para tratar el sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consd. y aprob. de los doc. que prese. el art. 347 del Cód. de Com., corresp. al ejerc. cerr. el 31|12|61.

2º Dist. de utilds. prop. por el Direct.

3º Elec. dos directs. tit. y dos supl para compl. Direct. y terminar mandato.

4º Elec. sínds. tit. y supl.

5º Desig. de dos accts. para firmar acta de Asamb. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5-Nº 8.696-v.23|5|62

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los arts. 54 y 56 del estatuto, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 31 de mayo próximo en nuestra sede social, Misiones 141, a las 20.30 y 22.30 horas, respectivamente, de acuerdo a la siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1961.

2º Nombramiento de la comisión escrutadora, compuesta de tres miembros, que a la vez firmarán el acta de la presente asamblea. Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva, con un mandato de tres años. Seis suplentes por un año. Elección de dos titulares para integrar la Comisión de Finanzas y Control. Tres suplentes por un año. Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el jurado, por un año.

3º Consideración de una cuota extraordinaria, que de m$n. 37.— mensuales que se abonaban desde mayo 1961 a abril 1962, pasará a ser desde mayo 1962 a abril 1963 de m$n. 57.— mensuales por asociado.

4º Consideración del presupuesto para el año 1962.

5º Ratificación del reglamento interno.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Lectura y consideración para su aprobación de reformas de los artículos Nros. 12, 13, 23, 24, 26, 28, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47, 54, 79, 108, 118, disposiciones transitorias y el agregado de dos artículos nuevos a nuestro estatuto social, propuestas por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de tres miembros que firmarán el acta de la presente asamblea. — Antonio Berga (h), secretario.

$ 336.— e.21|5-Nº 8.659-v.22|5|62

A N N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Minera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 21 horas, en la sede social, Saavedra Nº 22, 6º "A", Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º Retribuciones a directores y síndicos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

— El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar los certificados provisorios de sus títulos o los otorgados por los Bancos en donde se encuentren en custodia, en la sede de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.160.— e.21|5-Nº 8.762-v.23|5|62

AGROPECUARIA HOLANDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 7558

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 15 y 30 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para considerar:

1º Documentación art. 347 del Cód. Comercio del ejercicio 31|1|62.

2º Fijación del número de integrantes del Directorio.

3º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 8.760-v.26|5|62

ALICIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Corrientes 5111 - 55-0040'1457
Buenos Aires
Nº 12.952

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Alicia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en la sede social, Corrientes 5111, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.600.— e.19|5-Nº 8.530-v.24|5|62

ALMOFE
S. A. Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 31 de mayo de 1962, a las 12 horas, en Avda. Gaona 2546, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 8.597-v.24|5|62

ALVAREZ VAZQUEZ, S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962 a las 17 horas, en Avenida de Mayo 560, 5º P, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961 (Ejercicio Nº 4).

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de directores, elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 8.476-v.24|5|62

ARMADORA NARANJERA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Callao 449, piso 1º, oficina A, el día 29 de mayo de 1962 a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección de tres directores titulares por tres años: tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del día 25 de mayo, o sea tres días antes de la asamblea.

$ 4.400.— e.18|5-Nº 8.364-v.23|5|62

AGENCIA BUENOS AIRES
S. A. C. I. y F.
Expte. Nº 11.816

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Agencia Buenos Aires, S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1962 a las 9 horas en la calle Rivadavia 6158 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los estatutos.

2º Reemplazo de los miembros del Directorio que renuncian a su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.434-v.23|5|62

"B"

BEGUE S. A.
Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2|6|62, a las 17 hs., en Junín 1721, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Cód. Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|61:

2º Retribución al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento de capital;

5º Elección sind. tit. y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.22|5-Nº 8.871-v.28|5|62

BULEVARD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1962, a las 18 horas, en Rivadavia 6743, Local 31 Y, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos, en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos.

$ 3.600. —e.19|5-Nº 8.581-v.24|5|62

BASA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1962, horas 9, en Esmeralda 1120, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 6.000.000.—, o sea hasta m$n 16.000.000.—;

2º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.698 v.26|5|62

BAYUGAR HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Nº de Inscripción: 13.032

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|6|62, 9 horas, en Chubut 1217|21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto por cambio de nombre de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 8.564-v.24|5|62

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 10.310

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 20 horas, en Carlos Antonio López número 3648, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 inc. 1º C. C. al 31|1|62 y destino de las utilidades.

2º Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|5-Nº 8.463-v.24|5|62

BOLLAND Y CIA.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.929|61
S. A. C. F. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|62, 15 horas, en Suipacha 238, 7 piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Considerar documentación art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|1|62;

3º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 8.584-v.24|5|62

BRANDON, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Paraná 467, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.— y emisión de m$n. acional 4.000.000.

4º Fijación número miembros del Directorio y su elección por un año y designación de síndicos, titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|5-Nº 8.424-v.23|5|62

BANBINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 11779

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo, a las 10 horas, en Esmeralda 337, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre 1960.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 diciembre 1961.

3º Designación Directorio y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 8.601-v.24|5|62

"C"

CROMOLAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 6.415

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1962 a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de enero de 1962.

2º Aumento de capital autorizado según el artículo 4º de los estatutos sociales. Reforma de estatutos sociales.

3º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. B).

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1962|63.

6º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272 y destino del mismo.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 8.854-v.28|5|62

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. I. e Inmobiliaria
Nº 4264

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, Planta Baja B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, memoria, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas del XIX ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan así como del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 8.911-v.28|5|62

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a Ud. que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y estatutarias, convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Segunda Convocatoria, y que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 74º ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1962 e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones;

3º Elecciones de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, nos complace el saludarle muy atentamente.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 8.914-v.24|5|62

C A D E P S A
Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima de Construcciones, Industrial, Comercial y Financiera.

Nº de Inscripción: 13.409

Convócase Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Reconquista 617, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de directores titulares y de síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.825-v.24|5|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A.
(Registro Nº 3687)

CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 546, piso 1º, escr. 4|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro

demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 23, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que resulten, por dos años, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por terminación del mandato de los actuales;

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

$ 3.600 — e.22|5-Nº 8.878-v.28|5|62

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, el día 30 de mayo de 1962, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas la obligación del depósito previo de sus acciones. — El Directorio.

$ 1.200. — e.21|5 Nº 8.660 v.23|5|62

CONSTRUCCIONES RAUL CHAGUE S.A.

Convócase señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en 2ª convocatoria, el 31 cte., 18 hs., en Callao 779, para considerar documentos Art. 347 C. C., acta Directorio Nº 1 y elección directores y síndico. — El Directorio.

$ 720. — e.21|5 Nº 8.783 v.23|5|62

O. G. KASSLER Y CIA. S.A.I C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Lavalle 913, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del segundo ejercicio social cerrado el 31|1|62;

2º Consideración de la remuneración de directores y gerentes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|5 Nº 8.766 v.26|5|62

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1962, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º C. de C., ejercicio 31|1|62;

2º Determinar número y elección de directores titulares, por dos años, y suplentes y síndicos, por un año;

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|5 Nº 8.729 v.26|5|62

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric. Ganad.
Expte. 8.640

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea Ordinaria día 28 mayo 1962, 16 horas. Reconquista Nº 365, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio 31|12|61.

2º Emisión nuevas series de acciones.

3º Elección Directorio, sindicatura y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.750-v.23|5|62

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Nº 1212

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el jueves 31 de mayo de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de inmuebles de propiedad de la Compañía, sitos en la localidad de Fenice (Provincia de Jujuy).

2º Autorización para que un director firme la escritura respectiva;

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|5 Nº 8.722 v.26|5|62

CARLOS SANGUINETTI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.322|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 14 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de la fecha de cierre de los ejercicios sociales para el día treinta y uno de julio de cada año.

2º Aumento del capital en 5.000.000.— m$n. representado por cinco series de m$n. 1.000.000.— cada una.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 7º del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación.

El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5 Nº 8.526 v.24|5|62

CANADA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Vallejos 3347 — T. E. 53-4699

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 2 de junio de 1962 a las dieciocho horas, en el local de la calle Vallejos 3347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º y 2º ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 1961 respectivamente.

2º Elección de tres Directores titulares y Síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Elevar el capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. emitiendo cuatro series de acciones ordinarias "A" y resolver sobre época de emisión y condiciones de pago.

4º Reforma de los artículos 3º, 4º y 10 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.466 v.24|5|62

CAEBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 31 de mayo 1962, 18.30 horas, avenida Belgrano 990, tratar:

1º Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Ganancias y Pérdidas, informe Síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31|1|62. Remuneraciones Estatutarias.

2º Fijación número integrantes Directorio y elección Directores titulares y suplentes correspondientes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección Síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|2 Nº 8.502 v.24|5|62

CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA. S. A.
Registro Nº 1766

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962 en la calle French 3196, 2º piso, Capital Federal a las 9 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Dejar sin efecto prórroga duración.

2º Disolución y Liquidación de la Sociedad

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.458 v.23|5|62

CARLOS SANGUINETTI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.322|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 13.30 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 7º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación.

El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5 Nº 8.525 v.24|5|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
S. A. Agr. Gan. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 430 (esc. 751) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|12|961.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elección Directores titulares, suplentes y Síndico titular y suplente.

4º Designación accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo de 1962.
El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5 Nº 8.456 v.23|5|62

CATLEN
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.365

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de mayo de 1962, a las 8.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 de. Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. —e.18|5-Nº 8.375-v.23|5|62

Cía. CERAMICA ARGENTINA Ltda. S.A.
Registro Nº 1766

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, en la calle French 3196, 2º piso, Capital Federal, a las 8.30 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º Cód. Comercio Ejerc. 31|12|61.

2º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.457 v.23|5|62

CARRANO HNOS.
PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº Insc. Ins. Just. 6.633

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 del corriente, 19 hs. en Asamblea 37, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3º Consideración del revalúo practicado conforme a la Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|5 Nº 8.566 v.24|5|62

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMBUSTIBLES S. A., C. I. I. F. A. y M.
Reg. Nº 3.500
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1962, a las 17.30 horas, en Patricios 1959, para considerar:

1º Nombramiento Directorio definitivo (Art. 18º Estatutos).

2º Ratificación de las operaciones y gestiones realizadas por el Directorio provisorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|5 Nº 8.537 v.24|5|62

COTONBEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1147 - Capital
Expte. Nº 10.368

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 11,30 horas, en el local de la calle Alsina 1147, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1962, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|5 Nº 8.523 v.24|5|62

C O T Y
S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA
Núm. 3.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Revalúo Contable (Ley 15.272) y su aplicación;

2º Aumento del Capital Autorizado por el art. 9º de los Estatutos;

3º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1961 y distribuir utilidades;

4º Nombrar Directores y Síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|5 Nº 8.547 v.24|5|62

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
N 2900

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria, para el día 30 de mayo de 1962, a las 16.30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 10º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1962.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 8.591 24|5|62

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N - 2.933

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1962.

3º Aumento del capital social.

4º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 8.588 v.24|5|62

"D"

DISORGA
Sociedad Anónima Distribuidora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Santa Fe 3168 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Santa Fe 3168, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración acta de Directorio número 13.

3º Integración y renovación de Directorio y consideración del aumento del número de integrantes del mismo.

4º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.899-v.28|5|62

DICON
DIFUSION CONTEMPORANEA
Sociedad Anónima
Nº 9.115

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 2 de junio, a la hora 11, en Pavón 2444, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento y emisión de capital.

2º Consideración del contrato a suscribirse con Telerama. S. A. L.

3º Ratificación del contrato de emisión de debentures por u$s. 400.000.— firmado por el Directorio con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

4º Designación de un nuevo director, por renuncia del señor Arturo Norman Pentreath.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.897-v.28|5|62

DADIVAN
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.141|60

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962 a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, Of. 607, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. Remuneración a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5|-Nº 8.884-v.28|5|62

DOMINGO GASET
Sociedad Anónima, I. C.

Convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962 a las 20 horas, en Asamblea 264, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, memoria, planillas anexas e informe del síndico, corespondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios de Directorio y síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado y fijación de características de las acciones.

6º Ratificación y destino del revalúo contable.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 8.749-v.26|5|62

DUFAUR Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5754

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en la calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondierte al 11º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Aplicación del artículo 9, inc. d) de los estatutos sociales;

3º Revalúo contable: a) Consideración; b) Destino del mismo;

4º Fijación del número de directores y elección de los miembros correspondientes (Art. 7º);

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Retribución del Directorio y síndico titular;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 4.000. — e.19|5 Nº 8.501 v.24|5|62

D U R B A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|5 Nº 8.546 v.24|5|62

DISBA S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1962 a las 10 horas, en Paraná 140, para considerar:

1º Documentación del art. 347 inc. 1º Código Comercio, por los ejercicios cerrados el 31|7|1960 y 31|7|1961.

2º Situación prevista en Art. 17 estatutos.

3º Fijación número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.400 v.23|5|62

"E"

EDUARDO F. ZIELLI, S.A.C. y F.
Registro Nº 12.602

CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Ordinaria, para el 2|6|62, once horas en Cabildo 360, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado el 28|2|962.

2º Autorizar al Directorio para que emita m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas en reemplazo de las acciones ordinarias que autorizó emitir la Asamblea Extraordinaria del 8|1|962.

3º Elección síndico titular y suplente por un año y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.839-v.28|5|62

EL BELLACO, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
Expediente Nº 6.177

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30|6|61.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.865-v.28|5|62

E S S O
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Nº 3.475

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1962 a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina Nº 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización cuota saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

4º Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

5º Remuneración del Directorio, Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e.22|5-Nº 8.812-v.24|5|62

ESBELTA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1962 10,30 hs. en Directorio 4755, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 inc. 1, Cód. Com., ejercicio 30|6|61. Remuneración Directorio y síndico.

2º Fijación y elección miembros Directorio, síndico titular y suplente.

3º Revalúo contable. Aprobación y destino.

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio 1962, 11 horas en Directorio 4755, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|5-Nº 8.692-v.26|5|62

EL EBRO
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria
Nº 6199

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Maipú 116, 1er. piso, para tratar:

1º) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre de 1961.

2º) Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.805 v.26|5|62

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.697

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local Avda. Alem. 884, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley Nº 15.272 y su destino.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1962 y distribución de utilidades.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.703-v.26|5|62

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TACIG S.A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.
México 1543 - 37-7108 - 4676

PRIMERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle México 1543, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades;

2º Fijación del número y elección por 1 año de los señores accionistas que integrarán el Directorio en substitución de los señores Adolfo Moguilevsky, Salomón Muravchik y Miguel Kitroser, que terminan su mandato;

3º Fijación del número y elección de los directores suplentes, por un año, en substitución de los señores Mario Moguilevsky y Lucio J. Sirote, que terminan su mandato;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Guido A. Sirote y Samuel Muravchik;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600. — e.19|5 Nº 8.519 v.24|5|62

EDITORIAL SUR S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 685, piso segundo, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Elección, por el plazo reglamentario, de tres directores titulares y dos suplentes, así como síndicos titular y suplente;

3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 19 del estatuto, sólo podrán asistiar a la Asamblea los accionistas que hayan depositado en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, basta 3 días antes del señalado para aquélla., — El Directorio.

$ 4.000. — e.19|5 Nº 8.567 v.24|5|62

EMILIO BADER A. F. I. y C. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 de mayo 1962, 19 horas, en Billinghurst 1758, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas s|Art. 8º;

2º Consideración documentos Art. 347 C. C., 3er. ejercicio 31|12|61;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores por un año;

5º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|5 Nº 8.478 v.24|5|62

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY
S. A. I. y C.
Fundada en 1910

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas, a la 6a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 1962 a las 10 horas, en la calle Tarija 4372, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de enero de 1962 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Facultar el Directorio para que resuelva la emisión de una o más series de acciones ordinarias para distribuir el saldo del revalúo contable Ley Nº 15.272.

3º Elección de dos vocales para integrar el Directorio

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. Nº 21 del Estatuto, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su realización. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|5 Nº 8.388 v.23|5|62

ESTANCIAS "LA LIEBRE"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Nº 8330

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962 a las 18 horas en la Avenida Presidente Julio A. Roca 530, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y ratificación remuneración Directores ejecutivos.

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.422 v.23|5|62

"F"

FILADELFIA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.597

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1962, a las 19 hs. en Viamonte 723, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración elementos Art. 347 del Código de Comercio al 30|4|1962;

3º Designación de directores y síndicos;

4º Reforma de estatutos. Aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.873 v.28|5|62

FERROMAR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
N. 6058

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 28 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 680, piso 9º, Capital, a fin de cnosiderar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|5 Nº 8.716 v.23|5|62

FRASCOPLAST
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N. - 6760)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 31 mayo 1962, 11.30 horas, avenida Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para:

1º Disolución de la sociedad;

2º Elección de los liquidadores;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|5 Nº 8.712 v.26|5|62

FRASCOPLAST
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N. - 6760)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 de mayo 1962, 11.00 horas, avenida Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.711 v.23|5|62

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 11 horas en el local social de la calle San Martín 663, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Pago en efectivo del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60 modi-

ficando lo dispuesto en ese sentido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2|9|60.

2º Lectura y consideración del Balance Parcial al 31|3|62, cuenta de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha e informe del Síndico y de la conveniencia de distribuir un dividendo provisional en efectivo, en base a esos resultados.

3º Reforma del Art. 15 de los Estatutos Sociales.

4º Aumento del Capital Social.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 22 de los Estatuto Sociales).

$ 4.400.— e.21|5 Nº 8.689 v.26|5|62

FIORINI, S. A
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de mayo de 1962 a las 17,30 horas, en Zañartú 848, Capital Federal para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 3 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 8.475-v.24|5|62

FIBAIRES S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en San José 334, para tratar:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|61;

2º Fijación número directores y su designación;

3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.365 v.23|5|62

FAVRET FERRARI S. A.
Ind., Com. y Financ.
Defensa 1285 Capital
Nº 12.553

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18,30 horas, en Defensa 1285, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Los documentos del artículo 347, inc. 1. del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|61;

b) Sumas abonadas a los señores directores por funciones especiales realizadas;

c) Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — Marcial R. Favret, Presidente.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.412 v.23|5|62

"G"

GRAFICA ALONSO S.A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Nº 9849

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1962, a las 16 horas, en Marcos Sastre 3967, Capital, para tratar lo siguiente:

a) Memoria;
b) Inventario;
c) Balance;
d) Informe del síndico;
e) Distribución de utilidades;
f) Elección del Directorio y síndico
g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.400. — e.22|5 Nº 8.841 v.28|5|62

G U I Ñ A Z U I L
Sociedad Anónima Rural y Comercial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16º del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de junio de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 559, piso 6º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico;

2º Elección de tres directores titulares, por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.800. — e.22|5 Nº 8.859 v.28|5|62

G I B E R C O S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida Leandro N. Alem 424, 2º piso, Oficina 204, el día 11 de junio de 1962, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo duodécimo de los estatutos, sobre el depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.800. — e.21|5 Nº 8.789 v.26|5|62

GANZ HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7340

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 31 mayo 1962, 18,30 horas, Sarmiento 640, tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 8º ejercicio 31|1|1962.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos titular y suplente.

4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 8.720 v.26|5|62

GAMAFA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial
Estados Unidos 783 — Bs. Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1962 a las 18,30 horas, en la sede social, calle Estados Unidos 783, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1961.

2º Aprobación de emolumentos a directores con funciones delegadas.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de directores con aplicación al Art. 13 del estatuto.

5º Designación de síndico, titular y síndico suplente.

6º Reforma estatutaria.

7º Política evolutiva.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1o de mayo de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 29 de los estatutos sociales, sobre depósio de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 8.528-v.24|5|62

GIATYBAT
Soc. Anón., Indust. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 8,30 horas, en el local de la calle Rioja Nº 255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo considerado, punto sexto, Orden del Día, Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres (3) días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 8.500-v.24|5|62

GIMANTIX
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29|5|62, a las 9 horas, en Corrientes 4323, dep. 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1 600.— e 18|5 Nº 8.452 v.23|5|62

"H"

HIJOS DE S. SANCHEZ S.A.
Com., Ind., Fin. e Inm.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|62:

2º Honorarios de directores y síndico:

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 8.907 v.28|5|62

HAITI S. A. C. I. F. I. A.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo a las 18 horas, en la calle Tucumán 240, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de Directores;

3º Designación de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.- e.21|5 Nº 8.691 v.26|5|62

HORNARINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 11.712

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el dia 29 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la sede societaria, calle Manuela Pedraza 3571|73 Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1961;

2º Designación de síndico titular y síndico suplente;

3º Política evolutiva societaria;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.408 v.23|5|62

HENRY HIRSCHEN & CIA. S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo 1365 - Buenos Aires
Nº 13980

Convócase a los señores accionistas de Henry Hirschen y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1365, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico correspondientes al jercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de honorarios al Directorio, por sobrepasar el 25 % de las utilidades (artículo 18, inciso e) de los estatutos sociales);

4º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Consideración del revalúo contable, Ley 15272;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Henry Hirschen & Cía., S. A. C. I. F. e I.

$ 4.000. — e.22|5 Nº 8.870 v.28|5|62

"I"

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del art. 347, del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962);

2º Elegir dos directores titulares por tres años; 1 síndico titular por un año; un síndico suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 8.913 v.28|5|62

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 15º ejercicio, cesado el 31 de enero de 1962.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Presidente, cuatro directores, director suplente, síndico y síndico suplente.

5º Limitación del mandato hasta que por llamado a Asamblea Extraordinaria se pongan en vigor las modificaciones al Estatuto proyectadas.

6º Contrato para construcción de carrocerías.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9º de los estatutos.

$ 3.600.- e.21|5 Nº 8.657 v.26|5|62

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Nº 3.733

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio, en uso de la disposición del art. 12 del estatuto, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en la sede San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ONRDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.904 v.28|5|62

IBERO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2.204

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1962, a las 20 horas, en Chacabuco 1072, Capital Federal, para considerar:

I) Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 7 de enero de 1962;

II) Elegir directores, número de directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.879 v.24|5|62

INMOBILIARIA DELFIN
Sociedad Anónima
Número de Registro 6.109

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 31|5|962, dieciséis horas, en Julio A. Roca 733, tercer piso, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|961.

2º Elección síndicos, titular y suplente, por un año y designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.838-v.28|5|62

I Ñ A R R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Nº 9050

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Tacuarí 450, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DFL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario del cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962;

2º Renovación del Directorio y síndicos, de conformidad con las disposiciones estatutarias;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|5 Nº 8.798 v.26|5|62

I M F I N
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 8.017

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1962, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, Escr. 35, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio Ejerc. 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir dos directores titulares por 3 años, 1 director suplente, Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|5 Nº 8.768 v.26|5|62

INSTITUCION MITRE
Número de registro: 6.823

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962, a las 17,30, en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gas-

tos y Recursos e Inventario del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores Dr. Juan Blaquier, Ing. José María Bustillo, Dr. Bernardo A. Houssay, Dr. Bartolomé Mitre, Dn. Jorge Drago Mitre y Dr. Juan Silva Riestra, y llenar la vacante producida por fallecimiento del Ing. Enrique Chanourdie, por un período de cuatro años.

3º Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril de 1962 al 31 de marzo de 1964, en reemplazo de los señores General (R. E.) Adolfo S. Espíndola, Dr. Enrique Luis Drago Mitre y Dn. Andrés Magdalena.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Dr. Adolfo Bioy, Presidente.

$ 960.- e.21 5 Nº 8.664 v.26|5 62

INTERATLANTICA S. A.
Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 30|5|62, 18 horas; Corrientes 456, 9º piso, Cap., p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración dce. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|62;

2º Ratificación actos Directorio;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.21|5 Nº 8.755 v.26|5|62

INTERGRAFICA S. A.
C. F. I. e I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1962 en Marcelo T. de Alvear 684, piso 1º, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección por un año de cinco directores;

3º Elección por un año de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.589 v.24|5|62

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1962 en Marcelo T. de Alvear 684, piso 1º, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección por un año de cinco directores;

3º Elección por un año de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.586 v.24|5|62

INDUSTRIAS PLASTICAS SALADILLO S.A.I.C. y F.

Se convoca a los señores accionistas y directores a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 1962 a las 10 horas en la calle Tacuarí 615, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 31 de diciembre de 1961, con la correspondiente demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y del informe del síndico;

2º Aprobación de la actuación del directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación del síndico y del síndico suplente;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cumplir con el artículo 24 del estatuto.

$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.543 v.24|5|62

I N C O G R A F
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 9594

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo de 1962, a las 11 horas, en Chile 1432, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de síndico ad hoc para dictaminar sobre documentación punto 3º

3º Consideración documentación del art. 347 por el 2º y 3º ejercicio.

4º Determinación número de directores y elección.

5º Designación síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.378-v.23|5|62

"J"

JOSE A. CHAUD S. A. F. I. C. E. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 1962, a las 21.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1265, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enumerados por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de conformidad con lo dispuesto por los estatutos en su artículo 16.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 8.819-v.28|5|62

JUAN CARLOS ARIAS Y CIA. S. A.
Expediente Nº 9.402

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local de 25 de Mayo 267, 1er. piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.813-v.28|5|62

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

(Nº de Reg. 8665 de la Insp. Gral. de Justicia)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, a realizarse el día 28 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 467, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º) del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|5-Nº 8.731-v.23|5|62

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Nº 10208

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:

1º Documentos que indica el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|62;

2º Remuneración de los gerentes ejecutivos;

3º Ratificación de las características de las acciones series 2º a 5º, inclusive, fijadas por el Directorio:

4º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.21|5 Nº 8.679 v.26|5|62

JOSE N. AZAR E HIJOS S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.827

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Rivadavia 5383, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Elección de directores titulares y fijación de su número;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Compra de inmuebles y cuotas de capital de "Nacar Textil, S. R. L.", con pago en acciones liberadas;

7º Autorización al Directorio para emisión de acciones;

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.21|5 Nº 8.677 v.26|5|62

JORGE DESCOTTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 1962, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cerrito Nº 136, piso 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.21 5 Nº 8.788 v.26|5|62

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial Argentina
5.442

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo de 1962, a las 9.30 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962.

Mayor Rosenblum, presidente.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.575 v.24|5|62

"L"

LAS VEGAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente 6.186

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 mayo 1962, 18 horas, Reconquista 365, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 C. de C., ejercicio al 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 8.830-v.24|5|62

LA LYS S. A. C. I. F. e I.
San Martín 233 — Bs. Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de documentos prescriptos art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, por ejercicio año 1961.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 8.661-v.26|5|62

LOS CORRALES
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Cangallo 466, 4º piso
N.—4502

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Leandro N. Alem Nº 651, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1961;

2º Ratificación Revaluación Contable, Ley 15.272;

3º Elección de síndicos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 8.533-v.24|5|62

L. HOLLRIGL
S. A. C. I. F. I. y F.
Nº Exp. 11757

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "L. Höllrigl S. A. C. I. F. I. y F., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1962, a las 18 hs., en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2171, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5-Nº 8.436-v.23|5|62

LA ESPECIERA ESPAÑOLA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Venezuela 4430, Capital Federal, con acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al día 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Designación de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|5-Nº 8.373-v.23|5|62

LUDOVICO LEYER E HIJOS
S. A. C. I. I. F
Sarmiento 640. 4º p. — Buenos Aires
Registro Nº 8826

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 29 mayo 1962, 18.30 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 5º ejercicio cerrado 31|12|1961 y distribución utilidades.

2º Designación síndicos titular y suplente, un año.

3º Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y capitalización.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.413-v.23|5|62

"M"

M A R C A N T S. A. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|62, a las 16 horas, en Salta 252, para tratar:

1º Información préstamos directores.

2º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del C. de Com.

3º Distribución utilidades.

4º Elección Directorio, síndicos y de dos accionistas par firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.668-v.26|5|62

M U L T I C R O M
S. A. Industrial y Comercial
Cangallo 564 — Capital
Nº 14.720

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de junio de 1962, a las 18 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:

1º Aprobación de la transferencia de Multicrom S. R. L.

2º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1961.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

5º Modificación de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.800-v.26|5|62

MAPLAST AMERICANA
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
(N.—13.170)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 29 mayo 1962, 9 horas, Condarco 1147, para:

1º Ratificación aumento capital autorizado a $ 40.000.000.00 (Art. 6º estatutos);

2º Consideración y ratificación operaciones adquisición bienes resueltas por Directorio;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 8.491-v.24|5|61

MARTEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Rivadavia 954, 3er. piso, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Martel", S. A. C I. F. I. y A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1962, a las 11 horas, en el local calle Rivadavia 954, 3er. piso, de esta Capital, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre el estado actual y perspectivas de los negocios sociales.

2º Reducción del capital social y reforma del estatuto en lo pertinente.

3º Designación de uno o más accionistas para que, con el señor presidente, redacten y firmen en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 8.496-v.24|5|62

MAROYL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la sede legal, calle Viamonte Nº 2324, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización de acuerdo con el art. 27 de los estatutos.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 8.465-v.24|5|62

MUROPLAST SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Fonrouge 2168 — Capital

Se comunica que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, en Río de Janeiro 237, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al balance general finalizado el 31 de octubre de 1961.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 8.518-v.24|5|62

M E T A N S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº Registro 4.963

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en la calle Lavalle 448 Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, cerrado el día 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Elección de síndico, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.19|5 Nº 8.529 v.24|5|62

MOLINOS GIRO
S. A. Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N - 8865

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1962 y distribución de utilidades;

2º Elección de cinco directores por el término de dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|5 Nº 8.579 v.24|5|62

MOLINOS GIRO S. A.
Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N - 8865

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º 6º y 14º del estatuto social:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.580 v.24|5|62

MALICHA S.A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Pampa 1895, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31 diciembre 1961

2º Designación de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|5 Nº 8.445 v.23|5|62

M I R A M A R S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 852, 9º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Elección de directores y síndico titular y suplente, por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|5 Nº 8.425 v.23|5|62

METALURGICA ARGENTINA GIGLER
S.A.I.C. y F.
Nº 7997|56

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día [illegible] de mayo, a las 10 horas, en la calle Galicia 1147. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Retribución al Directorio y síndico, artículo 36 de los estatutos;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores y designación por dos años de las nuevas autoridades, artículo 19 de los estatutos;

5º Elección del síndico titular y suplente, por un año;

6º Ratificación contable, Ley 15272;

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones y justificativos de encontrarse depositadas en custodia o garantía, hasta el 24|5|62. — El Directorio.

$ 4.800. — e.18|5 Nº 8.404 v.23|5|62

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (Art. 44):

2º Informe del Organo Fiscalizador:

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Ing. E. Fernández Ramadán, presidente. — Jesús García, secretario.

Nota: De conformidad con el Art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 968.— e.15|5-Nº 8.156-v.28|5|62

"O"

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 6184

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recomienda tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, con respecto a depósito previo de acciones.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.726-v.26|5|62

ORBIS MERTIG
S. A. I. y C.
Exp. N. 14.534

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30|5|62, a las 17 horas, en Callao 66, piso 5º, Capital, para tratar: designación de 2 accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 8.577 v.24|5|62

"P"

P R O A R
Industrial y Comercial, S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Tucumán Nº 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1942);

2º Elegir un director titular por dos años y síndicos titular y suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.912 v.28|5|62

P R O D M E T
S. A. C. I. F. I. y A.
Nº Inscripción Inspección Gral. de Justicia: Nº 10.814

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en la calle Belgrano 406. 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 1: 1962;

2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino a dar al mismo;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|5-Nº 8.751-v.26|5|62

PEDROSA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local social Montevideo 601, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio. Ejercicio: 31 de diciembre de 1961:

2º Elección de síndicos titular y suplente;

3º Préstamo directores a la sociedad,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.705-v.26|5|62

P A D U L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 1962, a las 20 hs., en la sede societaria, Corrientes 601 esq. Florida. Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961:

2º Nombramiento de directores, por tres años, con aplicación del art. 17 de Estatuto:

3º Designación de 2 directores suplentes, por un año:

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.709-v.26|5|62

PETROLINI - COBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N.—8881

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 y 30 horas, en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.746-v.26|5|62

P L A X A R T
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(N - 5327)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 31 mayo 1962, 15 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 8.366-v.24|5|62

PRO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 9 horas, en la sede social, Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1962;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ ... e.19|5 Nº 8.595 v.22|5|62
$ 1.440.— e.23|5 Nº 8.752 v.23|5|62

PROCTOR
S. A. de Producción y Financiación
Registro Nº 4045

Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de mayo de 1962.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 a las 15 horas, en Florida 229, ofic. 321, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, al 31 de diciembre de 1961.

2 Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 8.360-v.23|5|62

PABLO RIES
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria el 28 de mayo de 1962, en Avenida de Mayo 749, 6º piso, of. 64, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar balance de apertura de la Sociedad al 1º|9|59;

2º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|8|60 y 31|8|61;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de directores; elección de los mismos y de síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.362-v.23|5|62

"Q"

Q U I M I N D A R S. A.
Industrial y Comercial
Nº 13.371

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 9.30 horas en Tucumán 978, piso 2º, de esta Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.829-v.28|5|62

"R"

RESORTES SACHS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 13.512
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Rivadavia 3872, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del 1º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Aprobación de las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución.

3º Fijación del número de Directores titulares y designación de los mismos y

de uno o dos suplentes, de acuerdo con el Art. 8º de los estatutos, todos por un año.

4º Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5 Nº 8.505 v.24|5|62.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA Nº 2.803

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1962, a las 15,15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión Acciones Preferidas en Ordinarias.

2º Modificación Estatutos comprendido Cambio, Nombre y Objeto.

3º Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.514 v.24|5|62.

RAFAEL MINICI E HIJO S. A.
Comercial e Industrial

R. MINICI e H. S. A. conv. As. Or. 31|5, 17 hs., C. A. Figueroa 1837, tr. Mem. Bal. Des. Dir. y Sínd. y 2 accion. fi. acta.

El Directorio.

$ 800.— e.19|5 Nº 8.515 v.24|5|62.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA Nº 2.803

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1962 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino.

2º Aprobar Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico al 31|1|62

3º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.511 v.24|5|62.

RICOLOR, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 1962 a las 10 horas en el local social, Rivadavia 970, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.460-v.23|5|62

R E P A R E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria
San Juan 441|443
Nº 13.948

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1962, a las 16 horas, en San Juan 443, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio 31|12|1961 y destino ganancias.

3º Considerar retribuciones directores.

4º Fijar honorarios al síndico.

5º Confirmación del Directorio.

6º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.759-v.26|5|62

RAIGOM S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle Montevideo 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Designación de 3 a 5 directores titulares por el término de 3 años y de 2 directores suplentes.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 4.000.000.

6º Designacin de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Los señores accionistas para tener representación y derecho a voto en la asamblea deberán presentar con tres días de antelación a la fecha de la misma los certificados de suscripción de acciones en la sede social, calle Montevideo 527, Capital. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|5-Nº 8.745-v.26|5|62

R Y E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local Piedras 113, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable Ley Nº 15.272 y su destino.

2º Considerar la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo d ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1962.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.702-v.26|5|62

"S"

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Registro Nº 1.575

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día jueves 31 de mayo de 1962, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte Roque Sáenz Peña número 547 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de la venta del lote 47 de la estancia "Los Manantiales".

3º Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.864-v.26|5|62

S A C C H I & C I A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 16 horas en Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por dos años;

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años;

5º Elección de síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 3.600.— e.21|5 Nº 8.728 v.26|5|62

S. A. Comercial, Industrial y Financiera
B. A R. R. A.
Nº 4584

CONVOCATORIA

Convócase para el día 30 de mayo, a las 11 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en Tucumán 435, dep. 20, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 8.682 v.26|5|62

S A U C O
S. A. C. I. F. I.

Se convoca a los señores accionistas, a la primer Asamblea Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo de 1962, en Bernardo de Irigoyen 972, piso 9º, of. 39, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento de capital social y del número de directores y miembros;

4º Cambio de nombre de la sociedad;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Tratándose de segunda convocatoria, se advierte que se realizará con quienes concurran, sea cual fuere su número. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 8.736 v.26|5|62

SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Donizetti 44, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961;

2º Ratificación adquisición fondo de comercio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 8.690 v.26|5|62

SAN JUAN
Soc. en Com. por Acciones

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 29, a las 19 horas, en la sede social, calle Rivadavia Nº 5033, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuadro de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico;

2º Aprobación y firma del acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar las acciones en la sede social, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, mayo de 1962. — Osvaldo A. Cagnoni, síndico.

$ 1.680.— e.21|5 Nº 8.655 v.23|5|62

SEDAS GUTERMANN S. A.
Nº 2809

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 8.30 horas, en J. M. Gutiérrez 3968, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación del revalúo contable y su capitalización parcial;

4º Deforma de estatutos;

5º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.21|5 Nº 8.669 v.26|5|62

S E L P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 9165

Convócase a los señores accionistas a Asambla General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 29 de mayo de 1962, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 11º, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1), del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Fijar características de emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital a $ 5.000.000.— y ratificación emisión series 6a. a 10a. inclusive.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.21|5-Nº 8.704-v.23|5|62

S. A. C. E. S.
EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.
Nº 5.843

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1962 a las 11 horas en la Sede social, sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Diretcorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.675-v.26|5|62

SAMERAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.140

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 15,30 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.473 v.24|5|62.

SANTA RAMONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas en Lavalle Nº 465, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Revaluación contable ley 15.272 y su destino;

3º Reforma de estatutos;

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 8.534 v.24|5|62

SOCINCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.881

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 10,30 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.474 v.24|5|62.

SAN EDGARDO
S. A. C. A. I. F. I.
Expediente Nº 10.582

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 31 de mayo de 1962, horas 17, en Tucumán 715, piso 6º, para tratar:

1º Renuncia del Directorio y Síndicos.

2º Marcha de la Sociedad.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.569 v.24|5|62.

SALLIQUELO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Av. Belgrano Nº 2394 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962 a las 19 horas, en el local social sito en Av. Belgrano Nº 2044 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura del acta anterior de la asamblea de constitución;

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1961;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de directores titulares y directores suplentes o confirmación del actual directorio hasta el 31 de agosto próximo;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|5 Nº 8.571 v.24|5|62

SOMERFIN
S. A., Técnica, Industrial Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962 a las 15 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, paar tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|1|1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 8.443-v.23|5|62

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760 2º piso, escritorio 42 - Buenos Aires
Expte. Nº 5.165

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2do. piso, escritorios 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|62;

2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico;

3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º Estatutos);

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.380-v.23|5|62

"S"

S A C C O L S. A.
Comercial e Industrial
Nº 5185

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de enero de 1962.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 8.874-v.28|5|62

S. F. T.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 11.517

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30|5|1962, a las 20 horas, en Arenales 3474, Cap., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Elección Directorio.

4º Elección síndicos, titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 8.889-v.24|5|62

S I D E R A L S. A. C. I. F. I. A.
Nº 9416

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 31 de mayo de 1962, a las 20 horas, en el local ubicado en la calle Julio A. Roca Nº 672, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|5-Nº 8.888-v.24|5|62

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CARBONEROS UNIDOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de junio 1962, a las 19, en Venezuela 2943, para tratar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.828-v.28|5|62

"T"

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes, C. e I.
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCTORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria que se celebrará el día 28 de mayo de 1962, a las 16 horas, en el local de Cerrito 1117, la cual tendrá el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado al 31 de diicembre de 1961;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Remuneración del Directorio y síndico;

6º Convocatoria de acreedores. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los estatutos sociales, con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 2.640.— e.21|5-Nº 8.795-v.23|5|62

TILLAR, S. A.
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 29|5|62, a las 17 horas, en Cullen 4941, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. y aprob. de los doc. que presc. el art. 347 del Cód. de Com. correspondiente al ejerc. cerr. el 31|12|61;

2º Dist. de utilds. prop. por el Direct.;

3º Elec. Presidente y Vice; fij. y elec. Directs. Tit. y Supl.;

4º Fij. y elec. Sinds. Tit. y Supl.;

5º Desig. de dos Accts. para firmar el acta de Asamb. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|5-Nº 8.694-v.23|5|62

TORREST
Sociedad Anónima,
Ind. Met. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a Ud. que el H. D. de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 a las nueve horas en nuestra sede social, calle E: Cano Nº 4938, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico del Segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 19 de los estatutos: "... para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o en su defecto certificados de depósito de acciones en un banco, cor tres días de anticipación a la fecha de la asamblea...". — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 8.715-v.26|5|62

TRINEO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Directorio 314, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.385 v.23|5|62

TELEIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 a las 9.30 horas, en Paraguay 1061, Capital Federal para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, cuenta de gastos y recursos y balance del ejercicio;

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Omar Erazun, ingeniero, presidente.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.531 v.24|5|62

TRAFALGAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 8 horas, en el local de la calle Florida 948, primer piso, de la Capital Federal a efectos de considerar: Documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio. Designación del Directorio y Síndicos. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.433 v.23|5|62

"V"

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1962: a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1º|1962:

2º Fijación número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.549 v.24|5|62

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Nº 6669

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria 31|5|62, 9 horas en Bolívar 547, a efectos de tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) C. de Comercio, ejercicio 31|1|62.

2º Retribución Directores y Síndico.

3º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.431 v.23|5|62

VOLPI-FRUNA S.A.I.C.F. e I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 31 de 1962, horas 17 en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido 31|1|62;

2º Aumento capital autorizado y capitalización saldo revalúo contable;

3º Emisión acciones, clase A;

4º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 8.444 v.23|5|62

V. URBIETIS S. A.
I.C.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1962, a las 17 horas, en J. M. Moreno 1439 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Revalúo Contable, su destino.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.

4º Considerar aumento Capital Social.

5º Considerar la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción respecto de los actuales accionistas para que los acreedores puedan capitalizar sus créditos suscribiendo acciones ordinarias a la par.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|5 Nº 8.363 v.23|5|62

"W"

WATSON
Soc. Anón., Comerc. y Finan.

Convócase Asamblea Ordinaria 31 de mayo de 1962, a las 10 horas en Avenida Montes de Oca 972,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 C. C. primer ejercicio 31|12|61

2º Distribución utilidades y remuneración directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación 2 accionistas. — El Directorio

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.810-v.26|5|62

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.664

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.472 v.24|5|62

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.664

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 9.30 horas, en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1º|1962:

2º Capitalización del saldo de revalúo;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.471 v.24|5|62

"Y"

YEI - PORA S. A.
Com., In., Inm., Fin. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18 hs., en Corrientes 447, of. 705, efectos considerar revalúo contable Ley 15.272; documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|1961; honorarios Directorio y síndico; elección síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.901-v.28|5|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. oficinas Coronel Díaz 2361 T.E. 82-0500, avisan: los señores Perfecto Villar, Miguel Villar, Leonardo Villar, Manuel Villar y Víctor Villar venden a Ramón Gómez, negocio de Café y despacho de bebidas alcohólicas al copeo sito en la AVDA. MOSCONI 2946, — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.892 v.28|5|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Fortunato Alijo y Pedro Mendez venden a Concepción González de Bernárdez su negocio de hotel, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 3518, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.103 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Julio P. Iriani Mart. Públ. con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B" Capital Federal, avisa: Que José Vicente y Enrique Antonio De Andrea, venden el fondo de comercio correspondiente a la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. CABILDO Nº 4108 esquina VILELA de la Capital Federal, a los Sres. Jorge Cvjetkovic, Jesús Alfredo Díaz, Miguel Leopoldo Michelini, Vicente Badaloni y Arturo Tormen, domicilio de partes y reclamo de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.22|2 Nº 8.220 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 15|5 al 19|5|62.

Julio P. Iriani Mart. Púb. con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B" Capital Federal, avisa: Que los Sres. Benigno Fernández y Oscar Domingo Ciaburri, venden la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. PERITO MORENO esquina AVDA. CENTENERA Nº 2823, Capital Federal, a los Sres. José Joaquín, Alberto Enrique, Julio Amadeo y Feliciano Roberto Casal, domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.221 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 15|5 al 19|5|62.

Luis Castro, Martillero Público, oficinas Tucumán 1625, piso 2º "B", Capital, avisa que José Rodríguez vende su sexta parte del negocio de bar, sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 4399, Capital, al Sr. Rogelio Veiga. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 8.145 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que: Juan Carlos Pagano, vende a Jorge Antonio Giménez, Francisco Cruz, Leopoldo Antiloquio Navarro y Edelmiro Rodríguez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Café, Bar y Minutas, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 2642, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.113 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica que don Aníbal Gentiluomo vende, libre de deuda y gravamen, su negocio que gira en plaza en el ramo de repuestos de automotores bajo la denominación de "King Motors" sito en AVDA. CONSTITUYENTES 4982 a don Carlos Raúl Mañas (hijo). — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay 1046, P. B.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.909 v.28|5|62

Héctor Mojoli, martillero público, ofic. Corrientes 1485, piso 2º, Dpto. "E" Capital, avisa que Joaquín Faniuolo vende a Filomena Faniuolo de Sjoberg su ne-

gocio de peluquería situado en la calle AV. DEL TEJAR 3970, de esta Capital. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.902-v.28|5|62

Martínez y Toledo, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle ACEVEDO 1479 de esta Capital, avisan que la sociedad que hasta la fecha componían ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro Martínez, continuando con la misma actividad y en el mismo lugar, con el nombre Ramiro Martínez y Cía.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.884-v.28|5|62

Ricardo M. Grimau, escribano público, con oficina Avda. R. S. Peña 615, avisa que "Bernasconi y Cía., Soc. Colectiva", transfiere su activo y pasivo a "Oliver y Bernasconi S. R. L.", del negocio de pinturas y barnices sito AVDA. CORDOBA 2439. — Reclamaciones término de ley en escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.816-v.28|5|62

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Emilio Or... Josefina La Fico Guzzo de Ortiz venden a Armando Leandro Segreto, Juan Carlos Desimone y José Rajo Iglesias su negocio de restaurante y bar sito en AVENIDA SAENZ 95|99, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos términos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.811-v.28|5|62

Reinaldo S. Troiano, martillero público, of. Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: José Pesce, vende su negocio de carnicería, puesto Nº 14, del mercado Belgrano, sito en AVDA. BELGRANO 2593, al señor Alfredo Ismael Ferreyra. Informes, mi oficina donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.782-v.26|5|62

Se hace saber que: Abraham Ruperto Gambetta vende a Miguel Sánchez su mitad indivisa negocio Carnicería, puestos 41|42, Mdo. "Pueyrredón", AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2930. — Domicilio partes y reclamos: Fco. Acuña de Figueroa 278. Cap.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.718-v.26|5|62

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que: Luisa González de Amaya vende a Isolina Concepción Taboada su negocio de Pensión, sito AVDA. SANTA FE 1317, piso 5º dpto. 10. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.757-v.26|5|62

Aviso al comercio: H. Méndez Braga, balanceador y martillero público, oficina Larrea 28, Capital, comunica que ha quedado sin efecto la venta que Facundo Villa efectuaba a Juan Ponzio de su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General, sito en ALBARIÑOS 2624, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.772-v.26|5|62

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Púb. ofnas. Matheu 24, avisan que Genoveva Novoa de Bouzan, vende a Miguel Francisco Marceesi "Despacho de Pan y Confitería", calle AVDA. BELGRANO Nº 3407|11. Recl. Ley y domic. ptes. nuestras ofnas.

$ 800.- e.19|5 Nº 49.451 v.24|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|3 al 13|3|62.

Scabbiolo & Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Antonio Battaglia vende a Eliseo Durán, elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. FOREST 3599 esquina REPUBLIQUETAS. domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.

$ 800.- e.19|5 Nº 8.574 v.24|5|62

Se hace saber por cinco días que la Sociedad en Comandita "José Pazos e Hijos", ramo: explotación cereales y forrajes de la que los señores José o José María Pazos o Pazos Castiñeira y don José María Pazos Vázquez son socios solidarios y don Norberto Walter Pazos Vázquez, doña María Amalia Pazos Vázquez de López Cabanillas y doña Elsa Beatriz Pazos Vázquez de Vilan tienen el carácter de socios comanditarios, se transformará en la Sociedad "Pazos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones" ANCASTE 3035, la que se hace cargo del activo y pasivo, elevando el capital social a la suma de $ 6.240.000.- m|n. de los cuales Tres millones cuarenta mil pesos corresponden a capital colectivo y Tres millones doscientos mil pesos al capital comanditario representado éste por tres mil doscientas acciones comanditarias al portador, siendo socios colectivos los señores don José María Pazos Vázquez, don Norberto Walter Pazos Vázquez, doña María Amelia Pazos Vázquez López Cabanillas y doña Elsa Beatriz Pazos Vázquez de Vilan y revestirá el carácter de socio comanditario don José María Pazos Castiñeira y|o los futuros tenedores de acciones de la Sociedad. Oposiciones de ley en Escribanía Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso, "B", domicilio partes. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962.

$ 4.000.- e.19|5 Nº 8.538 v.24|5|62

Río y Cía. Balanceadores: ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Osvaldo Horacio Roldán y Lauro Miguel Martínez venden a José Véliz y Antonio Véliz, negocio Carnicería y Verdulería, AVDA. DEL CAMPO 1375|77. Domic. partes recl. Ley n. ofc.

$ 800.- e.19|5 Nº 8.524 v.24|5|62

"Menéndez, Parga y Cía", de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ. ofic. Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan: Que los señores David Díaz, Jesús Alonso, Antonio Constante Nieto Cid, Félix Velazco Elena, Venancio Pérez, Victorino Fernández y la sucesión de don Alvaro Alvarez Fernández, representada por su señora esposa doña Marina Treiles viuda de Alvarez venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Castro, Gumersindo González, Benigno Nogueiro, José Lorenzo y Basilio Enrique Martínez el negocio del ramo de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicos, denominado "El Bancario", sito en AV. FOREST 589, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Reclamos Ley, oficinas de intermediarios.

$ 2.400.- e.19|5 Nº 8.499 v.24|5.62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: José Martínez vende a Francisco E. Invergo, Puesto Nº 34, vta. de carne, mercado "Beiró", calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4940. Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.- e.19|5 Nº 8.605 v.24|5|62

Olmar y Enrique Parela, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso. T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan al comercio que el socio solidario de "San Juan" Sociedad en Comandita ... Nunes de Britos, cede el cincuenta por ciento de su patrimonio social a José González y José Estévez, libre de todo gravamen, comprendiéndose en esta cesión los derechos al fondo de comercio de la Estación de Servicio para Automotores, establecida en esta Capital AVENIDA EMILIO CASTRO 7541. Domicilio de las partes y reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.- e.19|5 Nº 8.464 v.24|5|62

Se Se comunica que "Fabril Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en AVENIDA CONSTITUYENTES Nº 6057, de la Cap Federal, y Establecimiento Bartolomé Mitre Nº 341, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en el ramo textil, transfiere parcialmente su activo y pasivo consistente en inmuebles, maquinarias, instalaciones, grupos electrógenos, rodados, mercaderías y materia prima y marcas, y deudas hipotecarias, prendarias y comunes conforme al balance e inventario especial practicado al 2 de enero de 1962, a favor de "Fabril Textil Argentina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, con domicilio legal en Uruguay Nº 466, piso 3º, dep. 137, Capital Federal. — Interpónganse reclamos, en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º A, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2,800.— e.18|5 Nº 8.357 v.23|5|62

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., avisan: Gerardo Borgese, vende a Alfonso Taibo, negocio sastrería, sito en AV LOS INCAS 4725, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.18|5 Nº 8.019 v.23|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|5 al 17|5|62.

"B"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., avisan que Jesús A. Viñas vde. su tercera parte indivisa a José Esmoriz, del neg. de bar y casa de lunch, sita en BDO. DE IRIGOYEN 458, Cap. Recl. ley y domic. en n|ofic.

$ 800.— e.22|5-Nº 8.843-v.28|5|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Felisindo Nogueira vende libre de todo pasivo a Salvador y Pellegrino Sforza la panadería mecánica sita en BRAVARD 1160|64. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.090-v.28|5|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

José Confalonieri, martillero, corredor público, avisa que Antonia Juana Margarita y Domingo Juan Bautista Paiuzza, venden su negocio de cafe - bar denominado "Rimini", sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1642, a Marta Calvo. — Rec. ley, domic. partes, mis oficinas: Carlos Pellegrini 555, 2º piso, Capital.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.880-v.28|5|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisa que María Luisa Irameche de Berald vende a Rosa Fernández de Guardia su neg. de Instituto de Belleza, sito en BOEDO 472, Cap. Recl. ley y domic. en n|ofic.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.672-v.26|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Antonio de Tommaso & Salvador C. Scaglione, venden a Roberto R. Rocchetti & Francisco R. Rodríguez, Carnicería, vta. frutas y verduras, calle BENITO JUAREZ 1977. Domic. y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.- e.19|5 Nº 8.600 v.24|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Héctor Branda vende a José Lettieri & Jorge A. Oliva, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, calle BRAGADO 5388. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 800.- e.19|5 Nº 8.602 v.24|5|62

Lera y Cía., balanceadores Talcahuano 52, avisan: Alfredo Roca y José Alberto Alvarez, venden a Zacarías Frías y Luis de Vega, el negocio de despensa de comestibles, BACACAY 3101, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|5 Nº 8.446 v.23|5|62

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Bernabé Alberto Prieto venden a José Gerpe, Francisco Gerpe López y Enrique Amador López Gerpe, negocio: "elaboración y venta de pastas frescas" sito calle BRUSELAS Nº 835. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de Ley: mi oficina.

$ 1.200.- e.19|5 Nº 8.470 v.24|5|62

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunicamos que el 28 de mayo de 1962 a las 14 horas, remataremos las maquinarias y existencias del depósito y fábrica de camas, sita en BATHURST 3333, propiedad de Casa Merli, de Edmundo Merli, domiciliado allí. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.426 v.23|5|62

"C"

Castilla Hermanos y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Carlos Barbieri, Enrique Oscar Barbieri y José Adolfo Barbieri venden a Juan Ruffini, Julio Ruffini, Alberto Ruffini, Jesús Rico, Emilio Villamor y Dante Gamenara, panadería mecánica y confitería "Gamemara", CORDOBA Nº 4600, esq. CANNING. — Reclamaciones ley y domicilio partes en nuestras oficinas, Triunvirato Nº 5372, Capital.

$ 1.200.— e.22|5Nº 8.827-v.28|5|62

José Schnaider, domiciliado en Morón 4515, vende a Segisfredo Loewenstein, domiciliado en Llavallol 977, Haedo, su negocio de librería, denominada "Schnaider", sita en CANGALLO 1168. — Reclamos de ley, en la librería.

$ 800.— e.22|5-Nº 8.822-v.28|5|62

Martínez y Toledo, mart., oficinas Acevedo 1479, Cap. Avisan que la venta del negocio de despensa, sito en la calle CAP. R. FREIRE 1100 de esta Capital, que los señores Wenceslao E. Rimoldi y Juana D. Casanova de Rimoldi, vendieron a los señores Juan Darchazarian y Aran Darchazarian, según publicación del 29|8|61 al 2|9|61, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.882 v.28|5|62

Ramiro Martínez y Cía., martilleros y corredores públicos, con oficinas Acevedo 1479, de esta Capital, avisan: la señora Rosa Pascual de Locatelli vende a la señora María Balbina Tavella de Ciccia, su negocio de fiambrería y quesería sito en CABILDO 170, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.883-v.28|5|62

Por 5 días. — Capital Federal. — La Bolsa Comercial, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Catamarca 2739, de Olivos, Partido de Vicente López, comunican que don Adolfo Julio vende su negocio de Bazar, Juguetería y Librería, sito en la calle COCHRANE 3401|5, de la Capital Federal, a don Horacio Rodolfo Parody, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de Ley dirigirse a nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.771-v.26|5|62

Espina y Cía., Maipú 71, avisan: Enrique Luchas Schiavone promete en venta a Juan Ramírez, farmacia "Aconcagua", sita CARLOS MARIA RAMIREZ 1902 esquina MATANZA, donde ambos constituyen domicilio.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.733-v.26|5|62

Miguel A. Corro y Cía., avisan que por su intermedio los señores Alberto José Baños y Juan Carlos Corti, venden libre de pasivo su negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la calle CONDOR Nº 2407, de esta Capital, al señor Antonio Grispi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.727-v.26|5|62

Escribanía Abraham Levín, Paraná 791, 1º "A", avisa que el señor Alfonso Ferrari, dedicado al ramo de broncería y fundición artística, domicilio CORRIENTES 6719|23, Capital, transferirá su activo y pasivo a "Casa Ferrari, Sociedad en Comandita por Acciones", con el mismo domicilio y ramo, sociedad que continuará el giro de las operaciones con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.807-v.26|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Albino García vende a Jesús Troitiño Varela su negocio hotel-alojamiento sito CONESA Nº 4250. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.681-v.26|5|62

Frade y Del Valle, martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 86, Cap. Fed., avisan que José Sobrado vende a Isabel Prados de Rodríguez su negocio de lechería "La Cabaña", sito en CORTINA 2003, Cap. Fed., domicilio de las partes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 800. — e.19|5 Nº 8.503 v.24|5|62

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que el señor Francisco Rodríguez vende a la señora Peregrina Quintans de Villanustre, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de despacho de pan sito en la calle CRAMER Nº 2901, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 8.593 v.24|5|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfonso Verdefronte y José Verdefronte venden a Arnoldo La Regina y José Fonseca Gómes, restaurante y bar, CABRERA 3602, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800. — e.19|5 Nº 8.573 v.24|5|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Rodríguez, Carlos Sebastián Reano, Atilio Eliseire y Osvaldo Traverso, venden, con activo y pasivo, cuatro décimas partes indivisas a Víctor Alves Barbeita, restaurante y bar, CORDOBA 4001|05, esquina GASCON, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Nueva firma: Dionisio Porfirio Rodrígues, Luis Días Barbeita, Juan Barbeita Gonçalves, Julián Arias, Anselmo Arias, Dionisio Rodríguez y Víctor Alves Barbeita.

$ 1.600. — e.19|5 Nº 8.576 v.24|5|62

Méndez y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda de Mayo 1190, piso 1º, Capital, telef. 27-3801 y 38-2812; Avisan que, con su intervención, el señor Alejandro Marcopulos, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Constantino Fernández, José María Díaz, Félix Brea y Vicente Ardizzone, el negocio de venta de calzado y anexos, denominado "Calzados Bristol", sito en CERRITO 342, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|5 Nº 8.377 v.23|5|62

La Torre, Peres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno Nº 1796, Cap., avisan que los señores César Tato, Eduardo Antonio Abades y José Vieites, venden al señor Cesario Zuliani, su negocio de Almacén y bar,

sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2000, esq. SARANDI Nº 1006, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.374 v.23|5|62

F. E. Orecchio, martillero público, ofic. Mansilla 3013, Cap., avisan: Leonor Desideria Arina, viuda de Torras Clavero y José Leopoldo Miniño, venden a Inocencio Demetrio Núñez "Instituto de Belleza", sito en CORONEL DIAZ 1574, Capital, libre de pasivo. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.361 v.23|5|62

Asenié - Palermo, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 2108, piso 3º Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despensa, calle COSQUIN 1465|69, Capital, que Emilio Fernández y Manuel Abollo, hacían a Adolfo Cortés, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5 Nº 8.461 v.23|5|62

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, T. E. 35-2238 y 1158, Capital, avisan que Luis Pascual Florestano, Nazario Ghazarossian, Carlos Francisco Napolitani, Lido Marinelli, José Loelo, Peregrina Martínez, viuda de Ucha y Aurora Martha Sacarelo de Blanco, venden a "Comodoro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2737, domicilio de ambos partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.18|5 N 8.453 v.23|5|62

"D"

Manuel Gesto, balanceador y martillero público, domiciliado en Canalejas 2532 avisa que don Francisco de la Iglesia, vende al señor don Francisco Fernández su negocio de panadería y confitería sito en DOLORES Nº 473-75, Capital Federal. — Reclamos de ley: Canalejas 2532, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e22|5-Nº 8.886-v.28|5|62

Julio Alvarez y Comp. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital Federal, T. E. 40-3202, avisan que Jorge Pablo Córdoba y Carlos Alberto Bruno venden a Abel Fernández su negocio de Hotel Alojamiento "Rose Marie", sito en DEFENSA Nº 323, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.877-v.28|5|62

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital Federal, T. E. 40-3202, avisan que Ercilia Nélida Armada Moya vende a Carmen Carmona López su negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle DIRECTORIO Nº 2366, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.876-v.28|5|62

Al comercio: A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rioja 1260, Capital, T. E. 97-2709, avisan que Susana Beatriz Roldán vende a Julio González y Maximino Pérez el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle DEAN FUNES 1638|40. — Domicilios de ambas partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.556 v.24|5|62

"E"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Lorenzo V. Bracamonte vende a Bernardino Diadizo, neg. Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, calle ELPIDIO GONZALEZ 3700 esq. EMILIO LAMARCA. Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.22|5-Nº 8.857-v.28|5|62

"F"

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Josefa Formoso de Rodríguez y Raimundo Rodríguez González, venden a Juan Antonio Rivas y Gilda Godoy de Rivas su negocio de Hotel Alojamiento, sito en FRAY CAYETANO 841, Capital, libre de todo gravamen. Domic. partes y reclamos términos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 7.924-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 12|5 al 17|5|62.

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital, avisan: Jesús Estévez vende a Manuel Pereira y Eleuterio Cudeiro su negocio carnicería, verdulería y frutería, sito EL CANO Nº 3542. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.680-v.26|5|62

"F"

Se hace saber que el señor Arcángel Bissa se retira del negocio perfumería "Cabi", calle FEDERICO LACROZE 2463, de Capital Federal, continuando como única propietaria Teresa V. Cattáneo, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en el citado negocio. Domicilio de las partes: Arcángel Bissa, Bahía Blanca 2510 y Teresa V. Cattáneo, Federico Lacroze 2463, ambos de Capital Federal.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.799-v.26|5|62

Pérez Hnos., martilleros públicos, Azcuénaga 35, avisan que Carlos Héctor Vaccaro Suárez vende su negocio de hotel alojamiento FEDERICO LACROZE Nº 2449, Dpto. "A", a Jesús Gorria Rey, reclamos de ley n|oficinas, donde partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.18|5-Nº 8.392-v.23|5|62

"G"

Al comercio: A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rioja Nº 1260, Capital, T. E. 97-2709, avisan que Carlos Razzette vende a Alfredo Carlos Cáceres el negocio de alojamiento sito en esta Capital, calle GAVILAN 641|43. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.555 v.24|5|62

José Fraga y Cía., mart. públicos, ofic. Avda. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Jorge Raúl Villanueva vende a Martín David Avila, neg. comestibles, bebidas envasadas y lechería (al por menor), sito GALLARDO 351, Cap. — Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 8.423-v.23|5|62

"H"

Esteban Pedro Podestá, de la Asociación Bal. y Mart. Públicos, con oficina Rivadavia 814, piso 2º, T. E. 34-2724, avisa que los señores Gabino López; Ramiro Casáis, Gregorio Martínez, Rafael Augusto Blanco, Eugenio Fernández, Silvestre José María Caniglia, María Semín de Fernández y Manuel Freire, venden el negocio de restaurant y bar denominado "El Caserío", sito en HIPOLITO YRIGOYEN 575, Capital Federal, libre de todo gravamen a los señores Egidio Borlenghi, Gino Agustín Borlenghi, Pedro Borlenghi, Juan González, César Guglielmino, Rafael Martínez, Manuel Freire, Eugenio Fernández, Rafael Augusto Blanco, Raúl López, Gregorio Hoz y Lorenzo Avelino Pena, y quienes constituirán una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "El Caserío, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mi oficina.

$2.800.— e.22|5-Nº 8.818-v.28|5|62

Av. Al. Tho. S. R. L. mart. púb., Joaquín A. Costa, Avda. Alv. Thomas 1928, avisan que: Luis González y Rufino Rodríguez venden a Perfecto Villar negocio Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas Envasadas, HABANA 4101|05, domic. partes. — Rec. ley n|oficinas.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.684-v.26|5|62

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda de Mayo 963, 2º avisan; Jorgelina Gallisky, Meliton Alavedra y Emiliano Machado venden a Alfredo González, Francisco Salgado y Antonio Pereyra, hotel alojamiento HUMAHUACA 3454, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800. — e.18|5-Nº 8.401-v.23|5|62

"I"

Alberto Tucci y Pedro Félix Traversa avisan que venden a Enrique Alfieri "Taller de Electricidad del Automóvil" INDEPENDENCIA 4192, Capital. Reclamos de ley, domicilios partes, mismo negocio.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.758-v.26|5|62

"J"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", comunica que con su intervención Italo Pedro De Luca y Helios Herminio Profumo venden a Eladio Camilo Moreno el negocio de Fiambrería y Quesería - Despacho de Pan y Facturas - Venta de Helados, sito en JUJUY 116, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de pagar solidariamente y a su vencimiento el pasivo documentado que los vendedores han suscripto por compra del establecimiento enajenado. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.091-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Avisa: A. D. Ferrea, bal. y mart. público, Santiago de las Carreras 175, Dpto. 1, Cap., que Ramón Echarri vende a Isidro Ramón J. Rocca y Ernesto Sarina su parte proporcional que le corresponde del negocio de "chacinados", sito en esta ciudad, calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6309, que explotaba en sociedad con los nombrados compradores y el señor Eliodoro Orozco. — Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Dom. part. y recl. ley, m|ofic.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 8.356-v.23|5|62

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 682, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Carlos Mirés vende a Casimiro Zolnierewicz su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle LARREA Nº 162, piso 1º, Dpto. "C", donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.104-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

S. Mosicovich, Martillero público, Av. de Mayo 634, piso 1º, Of. 20, avisa: Nicolás Piturro vende a Manuel Barreiro, fiambrería artículos envasados y lácteos, calle LOPE de VEGA 635. Domicilio de las partes y reclamos en mi oficina.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.701 v.26|5|62

López Barbieri, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Via Monte Nº 1668, 4º piso, oficina "A", comunican: que los señores Vicente Miceli, Luis Miceli, Luis Perrotta y Antonio Perrotta, venden libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de copetín, bar y minutas, denominado "Soria", sito en la calle LAVALLE Nº 1591, de esta Capital Federal, a los señores Elías Pérez, Gumersindo Salgueiro, Julio Alonso Vergara, Higinio Vázquez, José Rodríguez, Enrique Fernández Mouriño, Antonio Morales, Eduardo Martínez, Francisco Rocco, José Antonio Arnoldo y José Rivera, quienes compran en nombre y representación de "Bar Restaurant Soria S. R. L." (en formación). — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 2.400.— e.18|5-Nº 8.371-v.23|5|62

"M"

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica que Noemí Esteban de Acebo, Demetrio Acebo y Alberto Esteban Acevo, venden su negocio que gira en plaza en el ramo de perfumería, bajo la denominación de perfumería Acebo, sita en MAIPU 216 de la Capital a Orleans S.A.C.I.F.I. y A. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay 1046, P. B.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.117 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Abad Hnos. & Cía., Av. de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Angel García a favor de José Boccalate, de su parte mitad indivisa en el negocio de garaje y estación de servicio sito MONTES DE OCA 787, según publicación Nº 42.580 del 30|11 al 5|12|61.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.890 v 28|5|62

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Avda. de Mayo 580, avisan: Guillermo Terrasa firmó boleto venta de su mercadito sito en MUÑECAS 999, esquina THAMES, a José Antonio Regueiro, Ramón Regueiro, Manuel Regueiro. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.693 v.26|5|62

Bigi y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos de Rivadavia 11238 Capital, T. E. 64-2340, avisan que Angel Carlos Ingala vende a los señores Elisa Vicenta Motteta y Juan Pedro Cabrera, negocio lechería sito en MONTIEL número 916, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.550 v.24|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Arturo Mesorio vende a Luis M. Pastene neg. carnicería, vta. frutas y verduras, calle MORON 2499, esq. GRAL. ARTIGAS. Domic. y reclam. ley en n|oficinas.

$ 800.— e.19|5 Nº 8.603 v.24|5|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Joaquín Gutiérrez vende a José Pontoriero, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el comprador en el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 832, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 8.455-v.23|5|62

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Juan Gregorio Barrionuevo, Luis Escrich y Guillermo Guevara venden a José Luis Ubeira y Alfonso José Ubeira, negocio hotel alojamiento, calle MARCELO T. de ALVEAR (ex Charcas) 1232, piso 1º, "A", domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 8.430-v.23|5|62

"N"

El doctor Teófilo Mejalelaty, Avenida Diag. Pte. R. S. Peña 730, "8º", hace saber por cinco días que Gissi Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Nacar Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de confecciones sito en la calle NEUQUEN 765, la que se hizo cargo del activo y pasivo del mismo el día 31 de diciembre de 1961. Domicilio de las partes Neuquén 765, para las oposiciones de ley.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.823-v.28|5|62

Orestes J. O. Caligaris, escribano, oficinas Avda. San Martín 3468|70, Capital, avisan que Antonio Vázquez vende a Venancio Vázquez su parte proporcional de mitad indivisa del negocio café y bar "Primero del Talar", sito calle NAZCA 3596, esq. NAVARRO 2902|08, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.509 v.24|5|62

"O"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martileros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José María Mijón vende a sus consocios Perfecto Lens y Antonio Lens, tercera parte indivisa negocio de café, bar y casa de lunch sito calle O'BRIEN Nº 1170|72, Capital. — Compradores cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.885 v.28|5|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Eduardo Pabón, Aldo Blanc y Angel Mazzieri, venden a Agapito Torrecuadrada, Santiago González, Juan Pedro Raggio, Natalio Agustín Raggio y Benigno Gandoy, su negocio de bar y restaurant sito en OLAVARRIA Nº 1401, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestra oficina.

$ 1.200. — e.21|5 Nº 8.737 v.26|5|62

"P"

Arturo J. Vignolo, martillero público nacional con oficinas en Rodríguez Peña 336, 8vo. piso, oficina 82, comunica que don Carlos Recoder y María Teresa Rottaro de Recoder, vendieron a Artígona Soto de Agrelo su negocio de peluquería para damas, sita en la calle PARANA 340, de Capital Federal. — Oposiciones de ley en oficinas de interviniente. Domic. partes.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.139 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Se hace saber por el término de ley que Joaquín Canton y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PASEO COLON 1216 1er. piso, Capital, dedicada a compraventa de automotores, semirremolques, acoplados, repuestos y accesorios, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Joaquín Canton" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, continuadora además de la anterior con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. Reclamos de ley, en escribanía Viacava, Rivadavia 666, 1er. piso. — Domicilio de las partes, Paseo Colón 1216, 1er. piso, Capital.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.095 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores José Fernández Pantiga, Alberto López y Matilde Veiga de Díaz, Laureano Díaz, Bernardo Oscar Díaz y Lidia Ana Díaz, herederos de Laureano Díaz, venden y transfieren, libre de todo gravamen, a los señores José María Enrique del Valle, Juan Antonio Corral, Se-

gundo Fernández, José Fernández Pantiga, Armando Onís, Horacio García, Raúl Eugenio Jesús Antonio Speroni, Germán S. Calvo y Adolfo Vallet, el negocio del ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Asturias", sito en la calle PUEYRREDON Nº 1306, esquina CHARCAS 2511|13, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.400. — e.19|5 Nº 8.544 v.24|5|62

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., mart. públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Andrea Moscoso Vda. de García vende quiosco de cigarrillos y golosinas sito PASO 56, a Manuel Ares García. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.18|5-Nº 8.440-v.23|5|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 3º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio García vende a José Osorio el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas sito en la calle PI Y MARGALL Nº 1094-1100 esquina HERNANDARIAS, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 8.105-v.23|5|62

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que: Fernando Ruiz Cantero y Angel Ibarlucea venden a José Manuel Fernández el negocio de lechería y productos lácteos, sito en esta Capital, calle ROQUE PEREZ Nº 4459. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.111 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ., c|ofic. Rivadavia 8780|69|7077, Capital avisan: Hamleto Borghi y Cecilio Lacalla, venden a Manuel Diéguez y José Tosaro, negocio "copetín, bar" sito calle RIVADAVIA 8491, Cap. — Rec. ley dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 8.847 v.28|5|62

Juan Maggiano, martillero público, oficina Saraza Nº 435, avisa que la venta del fondo comercio calle REMEDIOS número 3710, efectuada por Antonio Alfredo López a favor de Boris Artman, queda sin efecto. Reclamo de ley en mi oficina.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.765 v.26|5|62

Alida Victorina Ochoa, como propietaria de "Modell Sport", Confecciones de Mujer, sita en REPUBLIQUETAS 3352, Capital, anuncia que cede y transfiere a la sociedad "Modell Sport S. R. L.", que constituirá con doña Elena K. de Goldberg, el referido fondo de comercio, libre de todo pasivo y gravámenes. — Oposiciones en el domicilio constituído por las partes, Córdoba 817, piso 11, esc. 22, Capital

$ 1.200. — e.21|5 Nº 8.708 v.26|5|62

Borrás y Cerisola, mart. públ., México 1220, Cap., avisan que César Antonio Lozano vende a Antonio López, Severo López y Vicente Lago, únicos componentes de "Baby Doll S. R. L." (en formación), el negocio de casa de lunch, vta. bebidas alcohólicas y helados, denominado "Baby Doll", sito en RECONQUISTA 895, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 8.416-v.23|5|62

"S"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs. E. Ríos 529, avisan: José Felipe Ottaviano vende su café, lunch, SAN JUAN 3308 y transfiere T. E.: 97-6059 a Ricardo Ramón Rionda, ambos allí domic. — Reclamos ley a n|ofs.

$ 800.— e.22|5 Nº 8.896 v.28|5|62

Al comercio: Mario Roberto Ursu vende restaurant, SUPERI 4374, a Luis Antonio Lofredo, quien se hace cargo activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley, m|negocio.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.687 v.26|5|62

"T"

Av. Al. Tho., S. R. L., Mart. Púb. Francisco Iaria, Av. Alv. Thomas 1928, avisan que Horacio Villar vende a María Mercedes Penabad, negocio despensa, fiambrería y venta de bebidas envasadas TRONADOR Nº 1365, domic. partes. Rec. ley, n|oficinas.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.683 v.26|5|62

Luciano Gancedo, martillero público c|oficinas Pavón 854, Avellaneda, comunica que Eugenio Franco y Emilio Gómez venden a Cayetano Mourelle y Sol Vicente del Paúl Gómez, su negocio de restaurant y bar sito TALCAHUANO 54. Rec. ley mi of., dom. partes.

$ 800. — e.19|5 Nº 8.527 v.24|5|62

Pierina Teresa Couto de Blebel, comunica que ha transferido su interés social en el negocio de peluquería Baybel, sito en el local 1, Galería Boston, FLORIDA 140, a sus consocias Mercedes Teresa y María del Rosario Baron Blanco; quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Oposiciones ley 11.867, domicilio partes, Callao 730, 1º piso, doctor Guillermo Suaya.

$ 1.200.— e.18|5 Nº 8.449 v.23|5|62

"U"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Ricardo Riveiro vende a Manuel Ricardo Varela su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle URUGUAY Nº 387 de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.479 v.24|5|62

"V"

Mingrone y Cía., Mart. Púb., Of. Bartolomé Mitre 1676, 2º P. "C", Cap., avisan que Fernando Riio vende su negocio panadería sito calle VALDENEGRO 3160|62, Cap., a Guillermo Llorens. Domicilio de las partes y reclamos términos de ley n|oficinas.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.790 v.26|5|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 29 y 30 de mayo a las 14 horas, rematará las existencias del Restaurante-Parrilla denominado "el Retiro" situado calle SAN MARTIN Nº 1201, Capital, propiedad de López, Folch y Juncal, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 8.477 v.24|5|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

UNIAMI S. A.
Com. Fin. e Inmob.
Reg. 10.690

Se comunica a los accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria, el Capital Autorizado acorde art. 5º Estatutos queda aumentado a $ 15.000.000., según punto 3º Asamblea del 28|4|62. — El Directorio.

$ 720.- e.22|5 Nº 8.845 v.24|5|62

QUINBER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos números del tres al diez inclusive por valor de m$n. 300.000.- cada serie, o sea por un total de m$n. 2.400.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social sito en Alsina 1476, Capital.

$ 1.200.- e.22|5 Nº 8.852 v.24|5|62

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 10 de febrero de 1962, el Capital Social ha sido aumentado a $ 108.000.000.-, y se dispuso la emisión de las series 181ª a 238ª de 4.000 acciones ordinarias cada una con derecho a 5 votos y las series 239ª a 270ª de 4.000 acciones ordinarias cada una con derecho a un voto, por v$n. 23.200.000.- y v$n. 12.800.000.-, respectivamente, destinadas al pago del dividendo asignado en el 38º ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre de 1961. Dichos aumento y emisión han sido elevados a escritura pública e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Se hace saber, asimismo, que por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo del referido ejercicio, a partir del día 28 del corriente mes de mayo en la siguiente forma: 5 o|o de sus tenencias en efectivo y 50 o|o en acciones liberadas a distribuirse de la siguiente manera: A los poseedores de acciones de 5 votos: el 49,57265 o|o de sus tenencias en acciones con derecho a 5 votos y el 0,42735 o|o en acciones de un voto; a los poseedores de acciones de un voto, el 50 o|o de sus tenencias en acciones con derecho a un voto.

El pago se efectuará, contra presentación del cupón Nº 20, en el Banco del Sur, calle Cangallo Nº 485, de esta Capital. Las fracciones inferiores a diez acciones se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.360.- e.22|5 Nº 8.853 v.24|5|62

GALLI HERMANOS S. A. C. I. e I.
Nº 8.097

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 18 de mayo de 1961, se han emitido ocho series de acciones ordinarias por un total de $ 8.000.000.-, moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.- e.22|5 Nº 8.856 v.24|5|62

UNIAMI S. A.
Com. Fin. e Inmob.
Registro 10.690

Se comunica a los accionistas la emisión de 24 series acciones de $ 100.000.- cada una, ordinarias, al portador, a los efectos del derecho de prelación dentro 15 días último aviso. De esta emisión serán destinadas 16 series para el pago de dividendos aprobado por Asamblea del 28|4|62, que será puesto a disposición desde 24|5|62. Los suscriptores del remanente deberán abonar el 10 o|o al suscribir y el remanente en 9 cuotas iguales desde el 5|7|62 al 5|3|63. Se recuerda las disposiciones en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.440.- e.22|5 Nº 8.846 v.24|5|62

YARAVI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 6.244

Yaraví Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Perú 263, 9º piso, Capital Federal, comunica que por Asamblea de fecha 25 de setiembre de 1961, el capital autorizado fue aumentado de $ 9.000.000,— a $ 18.000.000,— y que fue totalmente integrado en la siguiente forma: $ 3.600.000.— por pago del 40 o|o de Revalúo, $ 2.700.000,— por dividendo del 30 o|o del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961 y $ 2.700.000,— por integración de los accionistas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.872 v.24|5|62.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
Pago de Dividendo

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 22 de mayo próximo, se pondrá a vuestra disposición el dividendo del 6 o|o en efectivo, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 1961.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.881 v.24|5|62.

ODOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9.256

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de abril de 1962 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 110.000.000 — en acciones ordinarias clase "B" 1 voto.

Asimismo el Directorio ha resuelto realizar la emisión de las series 89 a 92 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y las series 93 a 108 de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción, a efectos de proceder al pago de dividendo correspondiente al año 1961.

El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5 Nº 8.887 v.24|5|62.

RITHNER, PORTEOUS & CIA.
S. A. C. e I.
Expediente Nº 13.196

Se comunica la emisión de las series 7a. a 20a. de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos, por la suma de m$n. 7.000.000.—.

Se llama a suscripción por la suma de m$n. 3.750.000.— de las series 7a. a 13a y parte de la 14a., con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962.

Integración de efectivo. Derecho de preferencia 15 días.

El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 8.891 v.24|5|62.

ANTONIO GRIEGO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de mayo 1962, en Accionaria, S. A., Florida 165, piso 2º, Capital Federal, se procederá contra presentación del cupón Nº 4, a abonar el dividendo del 20 % en acciones ordinarias de cinco o un voto según tenencias y 5% en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado 30 de junio 1961, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre 1961.

Las nuevas acciones dan derecho a dividendo desde 1º julio 1961 con cupón adherido Nº 6. El cupón Nº 5 está destinado al pago revalúo contable.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a resolución vigente de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 1.680. — e.22|5-Nº 8.815-v.24|5|62

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Moreno Nº 876, Piso 1º,
Capital Federal

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir 14.700.000,00 de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, clase "B" de un voto, al portador con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1962, que se entregarán liberadas, a la par, a los tenedores de acciones de ambas clases, en proporción a sus respectivas tenencias, de acuerdo a los siguientes conceptos:

a) Dividendo sancionado para el 6to. ejercicio, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 1962: v$n. 6.600.000,00.

b) Capitalización de la segunda y última cuota del saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272), dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 1962: v$n. 8.100.000,00.

El Directorio.

$ 1.920.— e.22|5 Nº 8.869 v.24|5|62.

OSVALDO L. MENDIZABAL
PRODUCTOS LACTEOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de abril de 1962, aumentó el capital social de $ 5.000.000 moneda nacional a $ 10.000.000.— moneda nacional y que el Diretorio en su reunión de fecha 23 de abril de 1962, resolvió:

Emitir 20.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A" de $ 100.- m|n. cada una; correspondientes a las series 4a. y 5a., por un total de $ 2.000.000.— m|n. de las cuales:

a) 10.800 acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 28 de mayo de 1962 en pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.

b) 9.200 acciones se ofrecerán a la suscripción de los señores accionistas a partir del 28 de mayo de 1962, a la par, con dividendo a partir del 1º de octubre de 1961 y con pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920. — e.22|5-Nº 8.824-v.24|5|62

TILOR S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 27|10|1961, se procedió a la emisión de 4 series de acciones clase "A" de 5 votos, ofreciéndose en suscripción mediante la integración en efectivo en ese momento. — Preferencia términos Estatutos.

$ 960. — e.22|5-Nº 8.834-v.24|5|62

JET S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.200.060.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 480. — e.22|5-Nº 8.835-v.24|5|62

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 — Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 103 a 153 de 2.000 acciones ordinarias clase "B" cada una. Con esta emisión de pesos 10.200.000.— el capital social emitido alcanza a la suma de $ 30.600.000.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a partir del 5 de junio de 1962 en proporción a sus respectivas tenencias. De dichas acciones $ 2.000.000.— corresponden a pago de dividendos y pesos 8.160.000.— a la capitalización parcial del saldo de Revalúo — Ley 15.272—, según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1962

Se invita a los señores accionistas a suscribir el saldo de $ 49.000.—, para completar el total de las series emitidas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|5-Nº 8.833-v.24|5|62

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S.A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera "CORMELA"
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, contra presentación del cupón Nº 1, se abonará en la sede de la sociedad, calle Corrientes 569, 10º piso, a partir del día 23 de mayo actual, el dividendo del 10 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 8.895 v.28|5|62

B R U S E L A S S.A.
Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.
Registro 9620

Llámase suscripción e integración total, par. de $ 2.000.000 acc. ord. clase "A", L. N. Alem 675, Dto. 10, Cap. — El Directorio.

$ 480. — e.22|5 Nº 8.900 v.24|5|62

L A F R A N C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1962, ha resuelto emitir:

a) 26.600 acciones ordinarias de la clase "A" para pago de dividendos, el que se efectuará contra entrega del cupón número 1, en el domicilio de la sociedad, Florida 323, 1er. piso;

b) 6.900 acciones de la misma clase, que podrán ser suscriptas por los accionistas en el plazo estatutario, a la par, debiendo integrarse al contado, en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón Nº 2.

Todas las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800. — e.22|5 Nº 8.903 v.28|5|62

STANDARD PAPELERA S.A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas, a los fines previstos en el artículo octavo de los estatutos, que el Directorio, en reunión del 15|3|1962, ha resuelto emitir a la par las series números tres a diez, inclusive, de acciones ordinarias al portador, v|n. $ 100 por acción, clase "A", con derecho a cinco votos c|u., por un valor total de $ 8.000.000. — Forma de integración en dinero en efectivo. Dirigirse a Corrientes 330, 5º piso, Capital, horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.910 v.24|5|62

GUMEL S. A. C. I.
Registro Nº 10.699
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de mayo de 1962, mediante presentación del cupón Nº 2 en la sede social calle Sarmiento 1525 de 16 a 18 horas, se abonará el dividendo a las acciones ordinarias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961 (11,5 % en acciones liberadas, clase "B", de 1 voto y 1,5 % en efectivo).

Se recuerda las disposiciones impositivas vigentes en la materia.

El Directorio.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.734-v.23|5|62

C A R B A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1962 se elevó el capital autorizado a m$n. 24.000.000.— y, el Directorio procedió a emitir las series "K", "L" y "LL" de acciones, por un monto total de m$n. 3.600.000.—, divididas en 1.200 acciones por serie de m$n. 1.000 cada acción. Derecho preferencial de acuerdo art. 5º de Estatutos.

El Directorio.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.735-v.23|5|62

ATLANTA S. A. I. C.
Herrera 225 — Capital
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber: A) Que la Asamblea del 30|11|61 ha elevado el capital autorizado de pesos 60.000.000.— a pesos 116.000.000.— y que el Directorio en sesión del 28|12|61, ha resuelto emitir las series 61 al 71 correspondiente a dicho aumento de capital.

B) Asimismo, a los poseedores de certificados provisorios emitidos oportunamente en pago dividendo año 1959 por $ 5.192.000.— se les entregara contra entrega de los mismos, los títulos definitivos.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción apartado A, a prorrata de las acciones que posean, conforme a lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.920.— e.21|5-Nº 8.747-v.23|5|62

P I E N I A Z E K
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 42.135

Se comunica la emisión de las series Nº 2, 3, 4, y 5, de acciones ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a 5 votos, de 20.000 acciones cada serie, siendo cada acción de $ 100.— m|n.

Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia.

El Directorio.

$ 720.— e.21|5-Nº 8.754-v.23|5|62

G I B E R C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Informa que conforme con lo dispuesto por el artículo tercero de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto emitir las acciones ordinarias por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional hasta completar el capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.786-v.26|5|62

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.
Pago de dividendo y capitalización de reservas anteriores

De acuerdo al aviso sobre canje general de acciones de esta sociedad, se hace saber a los señores accionistas que simultáneamente con aquella operación, se procederá a la entrega del 257,0969446 o|o sobre el anterior capital de $ 28.003.600.— m|n. nominales, en acciones ordinarias liberadas, a la par, que comprende el dividendo del 232,1769548 o|o por distribución de utilidades correspondiente al 92º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961 y el 24,9199897 o|o por capitalización de reservas anteriores, de acuerdo a lo sancionado por la asamblea celebrada el 3 de octubre de 1961. — Dichas acciones llevarán cupón Nº 1 adherido y gozarán de dividendo correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961, liquidándose las fracciones menores de cinco acciones, de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Ambas operaciones se efecturán a partir del 11 de junio próximo por intermedio del Banco Español del Río de la Plata Ltdo., oficina de títulos, calle Reconquista Nº 200, Buenos Aires, los días hábiles de 12 a 15.30 horas. — Se recuerda a los accionistas las disposiciones vigentes relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 2.640.— e.21|5 Nº 8.653 v.23|5|62

TECHINT
Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.149)

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 852|55 y art. 4º del estatuto social se hace saber por el término de tres días que el directorio de la sociedad, en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 31 de enero de 1962 dispuso la emisión de las siguientes acciones: 110.000 acciones ordinarias "A" por un valor de m$n. 11.000.000.—; 140.000 acciones ordinarias "B" por un valor de m$n. 14.000.000.—, y 250.000 acciones preferidas especiales por un valor de m$n. 25.000.000.— Las acciones emitidas han sido designadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio social clausurado el 30 de septiembre de 1961. — En virtud de la emisión dispuesta el capital social autorizado se elevó de m$n. 90.000.000.— a m$n. 140.000.000. Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.920.— e.21|5 Nº 8.658 v.23|5|62

BUHLER HERMANOS S. A.
Comercial, de Construcciones e Industrial

Se hace saber por 3 días que la asamblea general ordinaria del 26 de abril de 1962 aumentó el capital autorizado a m$n. 7.000.000.— y que el directorio ha resuelto emitir las series 12ª y 13ª del capital social, compuesta cada una de 10.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una con dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — Las acciones se ofrecen en suscripción a la par gozarán de dividendo a contar del 1º de enero de 1962 y deberán ser totalmente integradas dentro del plazo que fija el artículo 5º del estatuto. — El Directorio.

$1.200.— e.21|5 Nº 8.666 v.23|5|62

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que con fecha 10 del actual se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 974 el folio 96 del libro 56 tomo "A" de Estatutos Nacionales el aumento del capital accionario de v$n. 29.144.000.— (v$n. 5.826.000.—, Clase "A" y v$n. 23.318.000.—, de la clase "B") en acciones ordinarias de 5 y 1 voto, por acción, respectivamente, con cupón Nº 5 adherido, derecho a dividendo desde el 1º|1|62, para aplicar al pago de dividendo y capitalización por el ej. 62º, vencido el 31|12|61. — En consecuencia, el capital suscripto y realizado asciende actualmente a v$n. 112.200.000.— (v$n. 22.430.000.—, de la clase "A" y v$n. 89.770.000.—, de la clase "B". — El Directorio.

Buenos Aires, mayo de 1962.

$ 1.680.— e.21|5 Nº 8.667 v.23|5|62

NOGALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 11.950

Hace saber que por resolución del directorio de fecha 15 de mayo de 1962 se ha resuelto emitir dieciséis series de quinientos mil pesos (m$n. 500.000.—) cada serie, de acciones ordinarias, al portador, clase B, de u nvoto, valor nominal m$n. 100.— cada una, las que deberán integrarse en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5 Nº 8.665 v.23|5|62

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas que a partir del 31 de mayo de 1962 se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Florida 202 de esta Capital, contra entrega del cupón número 11, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al 1er. semestre del ejercicio a cerrarse el 30 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.803-v.23|5|62

VOLTA - GALIND
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Hace saber por tres días a los efectos de o dispuesto por el artículo 3º de los estatutos, que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 21 a 50 de su capital social autorizado, por valor nominal de tres milones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.808-v.23|5|62

ABADI HNOS.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 1446 — Buenos Aires

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que contra presentación del cupón Nº 4, y a partir del 31 de mayo de 1962, se abonará el dividendo del 7 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

El dividendo se pagará en la caja de la sociedad, Alsina 1446, Capital, de 15 a 18,30 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.21|5-Nº 8.793-v.23|5|62

COMPAÑIA GENERAL DE LAPICES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días:

1º Que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de febrero de 1962 y lo dispuesto en los estatutos, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a la suma de $ 44.000.000. — Este aumento se ha protocolizado por escritura pública con fecha 26 de marzo de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 675, folio 161, del libro 55, tomo "A" de estatutos nacionales.

2º Que se ha dispuesto la emisión del saldo de la serie 26, las series 28, 29 y parte de la serie 30 de un millón de pesos cada una, en acciones ordinarias nominativas de un voto y el saldo de la serie 27 y parte de la serie 31 de acciones ordinarias de cinco votos para abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Que a partir del día 1º de junio de 1962 se comenzará a abonar en la calle Cangallo Nº 328 piso 4º de 14 a 16 horas el dividendo del 15 o|o en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.806-v.23|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO S. A. C. y F.
Registro Nº 3.558
Pago de dividendo

Se informa a los Señores Accionistas que a partir del 16 del actual, y contra presentación del cupón Nº 8 y de los certificados provisorios en vigor se abonará el dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril ppdo. Dicho pago se efectuará en la Caja de nuestra Sociedad, en Reconquista 336, Capital, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200.- e.21|5 Nº 8.685 v.23|5|62

Sociedad Anónima SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los fines que determina el artículo 7º de los estatutos que el Directorio resolvió la emisión y suscripción de 50.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 1ra. a 25a. por un total de $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.21|5-Nº 8.724-v.23|5|62

ARGUS S. A. FINANCIERA
Registro Nº 11.810

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea del 25|1|62, ha elevado el capital autorizado a $ 5.000.000.- m|n. y que el Directorio en sesión del 14|5|62 ha resuelto emitir las series Nros 3 al Nº 50 con las cuales el capital total emitido asciende a $ 5.000.000.- m|n. — El Directorio.

$ 960.- e.21|5 Nº 8.699 v.23|5|62

DINARDO S. A. C. I. F. I.
Lima 349
Capital

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 1961 que elevó el Capital de la Sociedad a m$n. 11.160.000.-, el Directorio en su reunión de fecha 15 de mayo de 1962, ha resuelto emitir 51.600 acciones de valor nominal m$n. 100.- cada una, que serán entregadas liberadas de pago a partir del día 21 de mayo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 45 o|o en concepto de dividendo, en acciones ordinarias de igual clase a las que se hallan en circulación.

b) 40 o|o en concepto de capitalización parcial del saldo de revalúo contable según Ley 15.272, en acciones ordinarias de igual clase a las que se hallan en circulación.

c) 600 acciones ordinarias clase "B" de un voto en canje por igual cantidad de acciones nominativas de colaboración.

En dicha oportunidad también se abonará el dividendo en efectivo del 4 o|o a las acciones ordinarias, todo contra presentación del cupón Nº 3. Las fracciones resultantes se abonarán en efectivo y a la par. Se avisa igualmente, que el capital autorizado ha quedado fijado en m$n. 11.400.000.- y el suscripto e integrado en m$n. 11.160.000.-

$ 2.640 e.21|5 Nº 8.707 v.23|5|62

BABI Y BAGNARDI S. A. F. I. G. y A.

Comunica a sus accionistas que a partir del día 28 de mayo, en sus oficinas, calle Cangallo 380, abonará dividendo en acciones correspondientes al 25º ejercicio contra entrega cupón Nº 8.

$ 720.- e.21|5 Nº 8.714 v.23|5|62

IMAP
Soc. An. Ind. y Com.
Registro Nº 9.946

Se comunica emisión 4 series de 10.000 acciones de m$n. 100.-, clase "B" un voto. — El Directorio.

$ 480.- e.21|5 Nº 8.721 v.23|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO S. A. C. F.
Registro Nº 3.558
Emisión de Acciones

Se hace saber a los Señores Accionistas que se ha procedido a la emisión de las series 36ª a 40ª ambas inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de m$n. 500.000.- c|l. — El Presidente.

$ 720.- e.21|5 Nº 8.686 v.23|5|62

DORHEX
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 2|5|1962, resolvió emitir las series siete a veinte de acciones ordinarias clase "B" por un total de $ 1.400.000.- — El Directorio.

$ 720.- e.21|5 Nº 8.700 v.23|5|62

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.
CANJE GENERAL DE ACCIONES

El Directorio comunica a los accionistas que de acuerdo al artículo 63º del Estatuto, y a partir del 11 de junio próximo, en las oficinas del Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Reconquista 200, Buenos Aires, se procederá al canje general de las acciones ordinarias en circulación, integradas por la emisión del año 1924, con manto de cupones, y de los años 1938 y 1956, sin cupones, entregándose nuevas láminas de iguales características con cupón Nº 1 adherido. — El Directorio.

$ 6.000.— e.7|5-Nº 7.396-v.23|5|62